



III LEGISLATURA

# DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 3

México D. F., a 8 de noviembre de 2005.

No. 17

## SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE

**C. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA**

## SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pag. 5
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	Pag. 5
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.	Pag. 7
COMUNICADO DIPUTADO JOSÉ ESPINA VON ROEHRICH, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pag. 11
COMUNICADO DE LA DIPUTADA MARÍA DE LOURDES ROJO E INCHÁUSTEGUI, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO.	Pag. 12
COMUNICADO DEL DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES.	Pag. 12
COMUNICADO DE EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pag. 13
COMUNICADO DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.	Pag. 13

*Continúa en la pag. 2*

COMUNICADOS DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.	Pag. 14
COMUNICADO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES.	Pag. 15
COMUNICADO DE LA COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE DESARROLLO METROPOLITANO.	Pag. 16
COMUNICADO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	Pag. 16
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS.	Pag. 17
COMUNICADOS DEL LICENCIADO RICARDO RUIZ SUÁREZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 17
INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO Y SUS ASPECTOS TRIBUTARIOS, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA RIVERA CABELLO, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pag. 37
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pag. 43
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pag. 48
INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 17, 18, 38, 40, 42, 44, 45, 51, 60, 61, 82, 93 Y 96 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	Pag. 52
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE LA DEFENSORÍA DE OFICIO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO GERARDO DÍAZ ORDAZ CASTAÑÓN, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.	Pag. 57
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pag. 65
INICIATIVA DE REFORMAS AL ARTÍCULO 430 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pag. 67

*Continúa en la pag. 3*

INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pag. 69

INICIATIVA DE DECRETO DE REFORMAS AL ARTÍCULO 153 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA SILVIA OLIVA FRAGOSO, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 71

INICIATIVA DE LEY POR LA CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 24 Y 42 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 73

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 241 BIS AL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 76

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006, CONSIDERE COMO PRIORITARIO EL PROGRAMA 14, RELATIVO A CULTURA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DE LOURDES ROJO E INCHÁUSTEGUI, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 77

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL LICENCIADO RIGOBERTO ÁVILA ORDÓÑEZ, SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A IMPLEMENTAR LAS DIVERSAS ACCIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE, CON LA FINALIDAD DE AFRONTAR DE MANERA INTEGRAL LA PROBLEMÁTICA DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA SILVIA OLIVA FRAGOSO, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 79

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA DELEGADA EN GUSTAVO A. MADERO ENVÍE A ESTA ASAMBLEA, LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROYECTO PARA CONVERTIR EN MUSEO EL PANTEÓN DEL TEPEYAC, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MAZARRASA, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pag. 82

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LOS RECLUSORIOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA GABRIELA CUEVAS BARRÓN, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pag. 84

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA PROPONER AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SOLICITE A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EL PERMISO PARA LA CREACIÓN DE UN CANAL DE RADIO Y TELEVISIÓN PARA USO DEL

*Continúa en la pag. 4*

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 86

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EMITA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO PARA QUE INSTRUYA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE SALUD PARA QUE EXPIDA LAS NORMAS ZOOLOGICAS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE RESPONSABILIDAD Y RESPETO A LOS ANIMALES, PREVENCIÓN DEL SUFRIMIENTO, Y LOS MECANISMOS DE SACRIFICIO EN CASO NECESARIO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA SOFÍA FIGUEROA TORRES, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pag. 87

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA LIC. LETICIA ROBLES COLÍN, JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, A EFECTO DE QUE AUTORICE A LOCATARIOS DEL MERCADO PÚBLICO NUMERO 181, OLIVAR DEL CONDE, LA INSTALACIÓN DE LA ROMERÍA DECEMBRINA EN ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MÓNICA LETICIA SERRANO PEÑA, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pag. 89

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y VIALIDAD LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “TAXI MODERNO, TAXI SEGURO”, APLICANDO LOS AVANCES TECNOLÓGICOS, QUE PRESENTA LA DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pag. 91

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PIDE RESPETUOSAMENTE A LA LIC. LETICIA ROBLES COLÍN, JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, DE SOLUCIÓN INMEDIATA A LAS AFECTACIONES PRESENTES EN LOS DOMICILIOS PARTICULARES DE PREDIOS COLINDANTES A LAS OBRAS QUE SE REALIZAN EN ANTIGUA VÍA LA VENTA NO. 161, COL. ISIDRO FABELA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA LORENA VILLAVICENCIO AYALA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 94

PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTAN DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LA ACTUACIÓN DEL CIUDADANO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VICENTE FOX QUESADA EN MATERIA DE POLÍTICA EXTERIOR, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DE LOURDES ROJO E INCHÁUSTEGUI, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 96

A las 11:30 horas.

**EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA.-** Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia a las diputadas y diputados.

**EL C. SECRETARIO, DIPUTADO ADRIÁN PEDROZO CASTILLO.-** Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a pasar lista de asistencia.

**(Lista de asistencia)**

¿Faltó alguna o algún ciudadano diputado de pasar lista de asistencia?

Diputado Presidente, hay una asistencia de 46 diputados. Hay quórum.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se abre la sesión.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de dispensarse la lectura del orden del día.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

**ORDEN DEL DÍA**

Sesión ordinaria. 08 de noviembre de 2005.

1. Lista de asistencia.
2. Lectura del orden del día.
3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

**Comunicados**

4. Uno del diputado José Espina Von Roehrich, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
5. Uno de la diputada María de Lourdes Rojo e Incháustegui, Presidenta de la Comisión Especial de la Medalla al Mérito Ciudadano.
6. Uno del diputado Jorge Alberto Lara Rivera, Presidente de la Comisión de Asuntos Político-Electorales.
7. Uno del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
8. Uno de la Comisión de Gobierno.
9. Tres de la Comisión de Administración Pública Local.

10. Uno de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Asuntos Político-Electorales.

11. Uno de las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Desarrollo Metropolitano.

12. Uno de las Comisiones Unidas de Asuntos Político Electorales y de Participación Ciudadana.

13. Uno de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos.

14. Nueve del Licenciado Ricardo Ruiz Suárez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal.

**Iniciativas**

15. Iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 2497 y 2498 del Código Civil del Distrito Federal, que presenta el diputado Christian Martín Lujano Nicolás, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

16. Iniciativa que reforma que deroga diversas disposiciones del Código Financiero y del Código de Procedimientos Civiles ambos del Distrito Federal, que presenta el diputado José María Rivera Cabello, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

17. Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta la diputada Irma Islas León, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

18. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública, que presenta la diputada Irma Islas León, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

19. Iniciativa de reformas al Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, que presenta la diputada Silvia Oliva Frago, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

20. Iniciativa de decreto por el que se adiciona el artículo 241 del nuevo Código Penal para el Distrito Federal, que presenta el diputado Víctor Gabriel Varela López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

21. Iniciativa de reformas al artículo 153 del Código Financiero del Distrito Federal, que presenta la diputada Silvia Oliva Frago, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

22. Iniciativa de decreto que reforma y adiciona disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que presenta la diputada María Guadalupe Chavira

de la Rosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

23. Iniciativa de decreto que reforma diversos artículos de la Ley de Educación del Distrito Federal, para establecer como obligatoria la enseñanza de la informática en todos los grados educativos, que presenta el diputado Jorge García Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

24. Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

25. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta el diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

26. Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley del Deporte del Distrito Federal, que presenta la diputada Gabriela González Martínez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

27. Iniciativa de reformas al Código de Procedimientos Penales, que presenta la diputada María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

28. Iniciativa que reforma el artículo 82 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, que presenta el diputado Juan Antonio Arévalo López, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

29. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta la diputada Irma Islas León, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

#### Propuestas

30. Con punto de acuerdo sobre la Delegación Xochimilco, que presenta el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

31. Con punto de acuerdo para hacer un llamado a los Secretarios de Gobierno y de Transporte del Distrito Federal, para que atiendan con prontitud y eficacia las demandas del movimiento social del transporte en el Distrito Federal, que presenta el diputado Alfredo Carrasco Baza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

32. Con punto de acuerdo para que se considere a la cultura como programa prioritario para efectos del presupuesto del ejercicio 2006, que presenta la diputada María de Lourdes Rojo e Incháustegui, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

33. Con punto de acuerdo sobre el sistema penitenciario, que presenta la diputada Silvia Oliva Frago, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

34. Con punto de acuerdo sobre el panteón del Tepeyac de La Villa, que presenta el diputado Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

35. Con punto de acuerdo sobre reclusorios, que presenta la diputada Gabriela Cuevas Barrón, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

36. Con punto de acuerdo sobre el narcomenudeo en el Distrito Federal, que presenta la diputada María Araceli Vázquez Camacho, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

37. Con punto de acuerdo sobre los hospitales de Sector Salud del Distrito Federal y del Distrito Local XXI Cuajimalpa de Morelos y Álvaro Obregón, que presenta la diputada María Araceli Vázquez Camacho, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

38. Con punto de acuerdo para solicitar a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el cumplimiento del artículo Segundo Transitorio del decreto de delimitación de las áreas de actuación del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que presenta el diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

39. Con punto de acuerdo sobre participación ciudadana, que presenta la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

40. Con punto de acuerdo para proponer al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que en el ámbito de sus atribuciones solicite a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el permiso para la creación de un canal de radio y televisión para uso del Gobierno del Distrito Federal, que presenta la diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

41. Con punto de acuerdo a propósito del reconocimiento internacional que ha tenido la Universidad Nacional Autónoma de México, como una de las 100 mejores universidades del mundo, que presenta el diputado Emilio Fernández Allende, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

42. Con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorte a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, para que declare como patrimonio cultural intangible la Orquesta Típica de la Ciudad de México, que presenta el diputado Emilio Fernández Allende, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

43. Con punto de acuerdo sobre la tala de árboles en la Delegación Álvaro Obregón, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

44. Con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Seguridad Pública, Ingeniero Joel Ortega Cuevas, a cumplir con lo que establece el artículo 67 bis de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, por la situación del convenio de colaboración que suscribió con la Asociación Mexicana de Bancos de México, que presenta la diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

45. Con punto de acuerdo para solicitar al jefe de gobierno del Distrito Federal emita el Reglamento de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal así como para que instruya a la Secretaría del Medio Ambiente y de Salud para que expida las Normas Zoológicas del Distrito Federal, en materia de promoción de una cultura de responsabilidad, respeto a los animales, prevención del sufrimiento y sobre los mecanismos de sacrificio, que presenta la diputada Sofía Figueroa Torres, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

46. Con punto de acuerdo para exhortar a la Licenciada Leticia Robles Colín, Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, a efecto de que autorice a los locatarios del mercado público 118, la instalación de la romería decembrina en estricto apego a la normatividad vigente, que presenta la diputada Mónica Leticia Serrano Peña, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

47. Con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, gire sus instrucciones a la Secretaría del Medio Ambiente a fin de que presente un informe pormenorizado sobre los árboles talados en la avenida de los Insurgentes, que presenta el diputado José de Jesús López Sandoval, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

48. Con punto de acuerdo para proponer al Secretario de Transporte y Vialidad implemente un programa de seguridad en los taxis, aplicando los avances tecnológicos, que presenta la diputada Irma Islas León, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

49. Con punto de acuerdo sobre la delegación Álvaro Obregón, que presenta la diputada María Araceli Vázquez Camacho, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

50. Con punto de acuerdo para solicitar una partida presupuestal para instalar una red de cajeros automáticos y/o lectores en los mercados públicos del Distrito Federal, que presenta la diputada María Araceli Vázquez Camacho, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

51. Con punto de acuerdo sobre la delegación Álvaro Obregón, que presenta la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

#### Pronunciamiento

52. Pronunciamiento respecto de la actuación del ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos Vicente Fox Quesada en materia de política exterior, que presenta la diputada María de Lourdes Rojo e Incháustegui, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

**EL C. SECRETARIO.-** Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de la sesión anterior a los Coordinadores de los grupos parlamentarios, por lo que se solicita su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante, diputado Secretario.

**EL C. SECRETARIO.-** Está a consideración el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta, diputado.

#### **ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA JUEVES TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.**

#### **PRESIDENTE DEL DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA**

*En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con veinte minutos del día jueves tres de noviembre del año dos mil cinco, con una asistencia de 36 Diputadas y Diputados, la presidencia declaró abierta la sesión. En votación económica se dispuso la lectura al orden del día. En votación económica se aprobó el acta de la sesión anterior.*

*Posteriormente, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado del Diputado Heliodoro Díaz Escárrega, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LIX Legislatura, mediante el cual se exhortó respetuosamente a dar seguimiento y resolución a los acuerdos del Tercera Parlamento de las Niñas y los Niños de México, realizado*

del 23 al 27 de mayo de 2005 en la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. La presidencia ordenó hacerlo del conocimiento de la Diputada María Gabriela González Martínez.

Como siguiente punto del orden del día se encontraba enlistado un comunicado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; relativo a la solicitud que se formuló para que ese Tribunal ejerza la facultad de atracción para conocer sobre los procedimientos entablados por la Fiscalía Especial para la Atención de los Movimientos Políticos y Sociales del Pasado, en torno a la masacre de Tlatelolco, perpetrada por el Estado Mexicano el 2 de octubre de 1968, se ordenó hacerlo del conocimiento del Diputado Emilio Fernández Allende.

La presidencia hizo del conocimiento que se recibieron 8 comunicados del Licenciado Ricardo Ruíz Suárez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal; el primero proporcionó información respecto al punto de acuerdo por el cual se solicitó a la Secretaría de Salud informe respecto de la donación de condones de la marca "Seguritec", reetiquetados y distribuidos por el Partido de la Revolución Democrática, se ordenó hacerlo del conocimiento de la Diputada Sofía Figueroa Torres; el segundo, proporcionó respuesta al punto de acuerdo por el que se solicitó al Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación informe de los motivos que ocasionaron el incumplimiento, determinación de los trabajos al ciento por ciento y la posibilidad de no confirmar los tramos en donde sólo caben dos carriles para vehículos y usar el carril de Metrobús como tercero para agilizar el tránsito, y las sanciones aplicadas a las personas o empresas que resulten responsables por incumplimiento en la fecha, determinación programada para el 18 de junio, se ordenó hacerlo del conocimiento de la Diputada María Araceli Vázquez Camacho; el tercero, proporcionó información respecto al punto de acuerdo por el cual se solicitó a la Secretaría de Salud, lleve acabo de forma inmediata la aplicación de la vacuna del Neumococo Conjugada Heptavalente a niños de edad preescolar de bajos recursos económicos y se entregue un informe detallado a esta Soberanía, se ordenó hacerlo del conocimiento del Diputado José Antonio Arévalo González; el cuarto, proporcionó respuesta al punto de acuerdo por el cual se solicitó se brinden las facilidades para el acceso de invidentes y débiles visuales con perros guías a las oficinas de Gobierno del Distrito Federal y sus órganos descentralizados y desconcentrados, así como al servicio del transporte público, se ordenó hacerlo del conocimiento del Diputado Julio Escamilla Salinas; el quinto, proporcionó respuesta al punto de acuerdo por el cual se solicitó al Delegado en Cuajimalpa de Morelos, informe de todos los proyectos inmobiliarios autorizados y aquellos que están en vías de autorización a realizarse en la Demarcación Territorial de Cuajimalpa de Morelos, se ordenó hacerlo del conocimiento de la Diputada María

Araceli Vázquez Camacho; el sexto, proporcionó respuesta al punto de acuerdo por el cual se solicitó se determine el costo exacto del retiro de propaganda política de mobiliario urbano, limpieza con cepillo de alambre y pintura de esmalte, se asegure mediante fianza que las personas que colocaron la propaganda se encarguen de retirarla, se ordenó hacerlo del conocimiento de la Diputada María Araceli Vázquez Camacho; el séptimo, proporcionó respuesta al punto de acuerdo por el cual se solicitó a las 16 Delegaciones realizar acciones de mantenimiento y desazolve en la red secundaria de drenaje y alcantarillas para prevenir y evitar inundaciones considerables en las calles, avenidas, ejes viales y espacios públicos de la Demarcación Territorial a su cargo, se ordenó hacerlo del conocimiento del Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez; el último, proporcionó respuesta al punto de acuerdo por el cual se solicitó información del convenio firmado con el Banco Mundial para el financiamiento del proyecto Corredor Estratégico de la Ciudad de México, se ordenó hacerlo del conocimiento de la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza.

La presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 7, 8 y 13 del orden del día fueron retirados.

La presidencia concedió la palabra al Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, quien presentó una iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un título con sus respectivos artículos al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, quien solicitó se insertara el texto en el Diario de los Debates. Se turnó para sus análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

La presidencia anunció una iniciativa con proyecto de decreto que deroga los artículos 97, 105, 106, 107 y 108 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal y que expide la Ley que Regula el Desarrollo de las Manifestaciones en el Distrito Federal, se concedió la palabra a la Diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se ordenó insertar el texto en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Transporte y Vialidad, de Participación Ciudadana y de Seguridad Pública.

Acto seguido, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Obdulio Ávila Mayo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona la fracción IV del artículo 326 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal. Se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Salud y Asistencia Social.

*La presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 12, 19, 27, 36 y 41 del orden del día fueron retirados.*

*Para presentar una iniciativa de decreto que adiciona un cuarto párrafo al artículo 279 del Código Financiero exentando de pago a niños, jóvenes, adultos mayores y personas con capacidades diferentes por el uso o aprovechamiento de inmuebles e instalaciones deportivas propiedad del Gobierno del Distrito Federal, administradas por las jefaturas delegacionales; se concedió el uso de la palabra al Diputado Jorge García Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO  
RODOLFO FRANCISCO COVARRUBIAS  
GUTIÉRREZ**

*Se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.*

*La presidencia concedió la palabra al Diputado Alfredo Carrasco Baza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, quien presentó una Iniciativa de decreto que adiciona el Capítulo IV, Lesiones y homicidios tumultuarios, con los artículos 141 bis, 141 ter, 141 quater y el artículo 270 bis del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.*

*La presidencia anunció una iniciativa de decreto por el que se adiciona el artículo 136-bis al Nuevo Código Penal del Distrito Federal y la fracción XI al artículo 223 del mismo código, se concedió la palabra al Diputado Víctor Gabriel Varela López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO  
JORGE ALBERTO LARA RIVERA**

*Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.*

*Acto seguido, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Arturo Escobar y Vega, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; para presentar una iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal. Quien solicitó se inscribiera el texto en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.*

*La presidencia concedió la palabra a la Diputada María Alejandra Barrales Magdalena, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, quien presentó una iniciativa de reformas a la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, asimismo*

*solicitó se inscribiera el texto en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.*

*Posteriormente la presidencia ordenó la lectura de un acuerdo de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, relativo a la autorización que emite esta Comisión para que la Contaduría Mayor de Hacienda lleve a cabo acciones conjuntas con la Auditoría Superior de la Federación a fin de realizar la auditoría a los recursos federales asignados al Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación, FIMEVIC. En votación económica, se aprobó y se ordenó hacerlo del conocimiento de las autoridades correspondientes.*

*Continuando con el desahogo de los puntos establecidos, se presentó para su discusión y en su caso aprobación un dictamen de la Comisión de Seguridad Pública a la proposición con punto de acuerdo para solicitar al Ingeniero Joel Ortega Cuevas, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, deje sin efecto las circulares que contravienen diversos ordenamientos, incluyendo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en votación económica se dispensó la lectura; para fundamentar el dictamen se concedió la palabra a la Diputada María Alejandra Barrales Magdalena, a nombre de la comisión dictaminadora; para razonar su voto se concedió la palabra a la Diputada Irma Islas León, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por diez minutos; en votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 25 votos a favor, 14 votos en contra y 6 abstenciones, se aprobó el dictamen, se ordenó hacerlo del conocimiento del Diputado José Benjamín Muciño Pérez.*

*El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda relativo a la transferencia presupuestal compensada en el Programa 04, Poder Judicial, solicitada por el Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. En votación económica se dispensó la distribución y la lectura; para fundamentar el dictamen se concedió la palabra al Diputado Francisco Chiguil Figueroa, a nombre de la dictaminadora; en votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 44 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen y se ordenó hacerlo del conocimiento del Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para los efectos legales conducentes.*

*La presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 30 y 40 del orden del día fueron retirados.*

*Para presentar una propuesta con punto de acuerdo en relación a la reforma integral de la educación secundaria, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Rigoberto Fidencio Nieto López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, en votación económica se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.*

*Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura hace un llamado al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por la sentencia de fecha 27 de septiembre de la Sala Segunda de lo Familiar, integrados por los Magistrados Carmen Aída Bremauntz Monge, María Magdalena Díaz Román de Olguín y el Magistrado Oscar Gregorio Cervera Rivero, relativo a la sentencia de matrimonio en su caso que habría resuelto con la discusión del vínculo familiar por la casual de la violencia familiar el 8 de junio de 2005 por el Juez Décimo Segundo de lo Familiar, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Maricela Contreras Julián, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO  
RODOLFO FRANCISCO COVARRUBIAS  
GUTIÉRREZ**

*En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, la Presidencia concedió la palabra hasta por diez minutos a la Diputada María Claudia Esqueda Llanes, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional para hablar en contra y hasta por diez minutos para hablar en pro a la Diputada Maricela Contreras Julián; la Diputada María Claudia Esqueda Llanes, solicitó permiso para realizar una pregunta a la oradora la cual no fue aceptada, posteriormente se le concedió la palabra hasta por cinco minutos por alusiones a la diputada en mención. En votación económica se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.*

*Posteriormente la presidencia informo que se recibió una propuesta con punto de acuerdo para solicitar al ingeniero Joel Ortega Cuevas, Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y al Maestro Bernardo Bátiz Vázquez, titular de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, informen a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, sobre el control y funcionamiento de los vehículos oficiales adscritos a dichas dependencias, que remitió la Diputada Irma Islas León, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Se ordenó insertar el texto en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.*

*La presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 32 y 42 del orden del día han fueron retirados.*

*Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mayor presupuesto para las escuelas de la Delegación Coyoacán, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Adrián Pedrozo Castillo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO  
JORGE ALBERTO LARA RIVERA**

*En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, en votación económica se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.*

*Acto seguido, la presidencia concedió la palabra a la Diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; quien presentó un punto de acuerdo para que se considere el Sistema de Transporte Colectivo Metro como un organismo prioritario para efectos del presupuesto del Ejercicio Fiscal 2006. Se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.*

*La presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 37 del orden del día fue retirado.*

*La presidencia informó que se recibió una propuesta con punto de acuerdo para solicitar a las autoridades del Gobierno del Distrito Federal se mantenga en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Álvaro Obregón que la Loma de Tarango quede sujeta a un Programa Parcial de Desarrollo Urbano, que remitió la Diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se ordenó insertar el texto en el Diario de los Debates, y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.*

*La presidencia informó que la presentación de la propuesta enlistada en el numeral 39 del orden del día se haría al final del apartado de proposiciones.*

*A continuación para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Finanzas que remita a esta Asamblea un informe sobre las medidas adoptadas para que el ejercicio presupuestal de las delegaciones se realice con eficacia, eficiencia y transparencia, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Juan Antonio Arévalo López, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, quien solicitó se integrara el texto en el Diario de los Debates. Se turnó*

para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La presidencia anunció la presentación de una propuesta con punto de acuerdo para exigirle a la Ciudadana Delegada en Gustavo A. Madero, Licenciada Martha Patricia Ruiz Anchando, explique el uso de la fuerza pública que utilizó para desalojar a vecinos y ejidatarios de la colonia San Juan de Aragón, y confirió el uso de la palabra a la Diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

La presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 45 del orden del día, fue retirado.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre la Delegación Cuajimalpa de Morelos, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Sara Guadalupe Figueroa Canedo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, en votación económica se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

La presidencia instruyó a la Secretaría para continuar con el orden del día, informando la Secretaría que se habían agotado los asuntos en cartera, procediendo a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

A las dieciséis horas del día al inicio señalado, la presidencia levantó la sesión y citó para la sesión ordinaria, que tendrá lugar el día martes ocho de noviembre del presente año a las once horas, rogando a todos su puntal asistencia.

**EL C. PRESIDENTE.-** Esta presidencia solicita a todos los presentes ponerse de pie y guardar un minuto de silencio en la memoria del maestro emérito Doctor Ignacio Burgoa Orihuela.

**(Minuto de silencio)**

**EL C. PRESIDENTE.-** Continuamos con el orden del día. Gracias. Pueden tomar sus asientos.

Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado del diputado José Espina Von Roehrich, integrante del Partido Acción Nacional, Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.

**LA C. SECRETARIA, DIPUTADA SOFÍA FIGUEROA TORRES.-** Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a dar lectura al comunicado.

*Dip. José Espina Von Roehrich*

México D.F., a 8 de noviembre de 2005.

*Dip. Jorge Alberto Lara Rivera  
Presidente de la Mesa Directiva  
Asamblea Legislativa  
del Distrito Federal  
III Legislatura  
Presente.*

*El ejercicio de la representación popular como diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal significa ante todo una responsabilidad y un compromiso de servicio para con los ciudadanos que nos distinguen con su confianza.*

*Tal responsabilidad y compromiso adquirió en mí una mayor trascendencia, al ser nombrado por la dirigencia de mi partido y con el respaldo de mis compañeros de bancada, el Coordinador del Grupo Parlamentario de Acción Nacional en esta III Legislatura.*

*Desde el inicio, y a lo largo de poco más de dos años, procuré ejercer mi función con la prudencia y diligencia que la misma exige, sabedor de que la tarea parlamentaria y legislativa debe fundarse en un diálogo respetuoso que privilegie la presentación de ideas y propuestas, con el objetivo de encontrar las condiciones que permitan construir el mayor número de consensos y acuerdos posibles en bien de los habitantes y de las instituciones del Distrito Federal.*

*Las nuevas tareas y responsabilidades que recientemente me ha conferido mi partido, al nombrarme su Secretario General, establecen la necesidad y pertinencia de que uno de mis compañeros asuma la coordinación de nuestro grupo parlamentario.*

*Sirva la presente para dejar constancia pública de mi respeto y solidaridad a todos y cada uno de los diputados y las diputadas integrantes de esta Legislatura. A los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios así como al Presidente, al Secretario y a los demás miembros de la Comisión de Gobierno mi reconocimiento por su trabajo institucional.*

*A mis compañeros de Acción Nacional gracias perennes por su confianza, su respaldo y su generosidad incondicionales. Espero haber correspondido aunque sea en una mínima proporción de lo que de Ustedes recibí.*

*Y a todos los trabajadores y funcionarios de todas y cada una de las unidades administrativas de este Órgano de Gobierno, mil gracias por su profesionalismo en el desempeño de su labor y por las deferencias que recibí de su parte.*

*Finalmente, ratifico mi compromiso de seguir poniendo lo mejor de mí hasta la conclusión de esta III Legislatura.*

**ATENTAMENTE****DIP. JOSÉ ESPINA VON ROEHRICH**

Es cuanto, diputado.

**EL C. PRESIDENTE.-** Esta Asamblea queda debidamente enterada.

Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la diputada María de Lourdes Rojo e Incháustegui, Presidenta de la Comisión Especial de la Medalla al Mérito Ciudadano. Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.

**EL C. SECRETARIO, DIPUTADO ADRIÁN PEDROZO CASTILLO.-** Por instrucciones de la presidencia se va a proceder a dar lectura al comunicado.

*ALDF/IIIL/CC/368/2005  
3 de noviembre de 2005.*

*Dip. Jorge Alberto Lara Rivera  
Presidente de la Mesa Directiva  
de la Asamblea Legislativa  
del Distrito Federal  
Presente.*

*El 29 de abril del año en curso se le entregó la Medalla al Mérito Ciudadano a la C. Rosario Ibarra de Piedra, en virtud de la aprobación del dictamen presentado por la Comisión Especial de la cual fui designada Presidenta por el Pleno de la Asamblea Legislativa.*

*En atención de lo anterior, con fundamento en los artículos 60, fracción VI, y 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, y 47 y 172, fracción II, inciso a) del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, puede considerarse que la Comisión Especial de la Medalla al Mérito Ciudadano de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ha cumplido el objetivo para el cual fue creada; sin embargo, de la experiencia adquirida por la suscrita y los integrantes de la mencionada Comisión Especial, es de tenerse en cuenta que la integración de la Comisión Especial debe realizarse con suficiente tiempo de antelación, toda vez que la convocatoria para proponer candidatos debe ser elaborada, aprobada y publicada a más tardar el 15 de enero del 2006. Consecuentemente, ya que la Comisión Especial que tuvo la encomienda preparar la entrega de la presea para el 2005 fue integrada al final del mes de diciembre, ello representó algunas dificultades de carácter administrativo y de organización que pueden ser superadas si se hace la designación con la oportunidad idónea.*

*En consideración de lo expuesto, teniéndose por extinguida la Comisión Especial para la entrega de la*

*Medalla al Mérito Ciudadano de la Asamblea Legislativa para el 2005, atentamente solicito que con fundamento en los artículos 182, 183 y 185 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se promueva lo necesario para la Comisión Especial para el 2006 sea integrada con mayor antelación que la acostumbrada.*

**ATENTAMENTE****DIP. MARÍA DE LOURDES ROJO E INCHÁUSTEGUI**

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Esta Asamblea queda debidamente enterada.

Hágase del conocimiento de la Comisión de Gobierno para los efectos legales conducentes.

Esta presidencia hace del conocimiento que recibió un comunicado del Presidente de la Comisión de Asuntos Político-Electorales.

Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia se va a proceder a dar lectura al comunicado.

**COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES**

*Asunto: Comunicado  
Oficio No. CAPE/146/05  
México, D.F. a 07 de noviembre de 2005*

*H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal  
III Legislatura  
PRESENTE*

*El suscrito Diputado Jorge Alberto Lara Rivera, Presidente de la Comisión de Asuntos Político-Electorales, con fundamento en las fracciones VI y XII del artículo 12 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, comunico:*

*Que los artículos: 28 del Reglamento para el Gobierno Interior; párrafo segundo del artículo 59 de la Ley Orgánica y 2 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, indican que el despacho de los asuntos de la Asamblea se realizará por medio de las Comisiones, las cuales son órganos internos de organización para el mejor y mas expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, **de fiscalización** e investigación de la Asamblea.*

*Que la Comisión de Asuntos Político-Electorales tiene la Competencia que se deriva de acuerdo a su denominación, con fundamento en las atribuciones conferidas por los*

*artículos: 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción VI, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29 y 30 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 4, 8 y 9 fracción I, del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

*Que el párrafo cuarto del artículo 47 del recientemente modificado Código Electoral del Distrito Federal señala que “Queda prohibido a los Precandidatos recibir apoyos materiales de servidores públicos, utilizar recursos e instalaciones públicas para promover su intención de obtener la candidatura de un Partido Político”.*

*Que a efecto de prevenir conductas imputables a servidores públicos que pudiesen generar condiciones de inequidad por uso de recursos públicos de la Administración Pública Local o por lenidad en el cumplimiento de las obligaciones de imparcialidad y eficacia, debidas por todos los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal y de las Delegaciones Políticas, de cara a los procesos de selección interna de candidaturas a puestos de elección popular de todos los Partidos Políticos en el Distrito Federal, y a las campañas electorales a desarrollarse en el próximo año, esta Presidencia pone a disposición de los integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de la ciudadanía en general las antedichas facultades a efecto de prevenir y poner en punto de sanción las mencionadas conductas ilegales.*

*Por lo anterior, se hace del conocimiento público y para los efectos legales a que haya lugar, que se recibirán todas las denuncias, noticias o solicitudes que sean menester para aclarar las conductas mencionadas, en las oficinas de la Comisión de Asuntos Político-Electorales ubicadas en la Calle de Venustiano Carranza # 49, tercer piso, oficina 311, Col Centro, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad. C.P. 06010, con un horario de 10:00 a 18:00 horas; vía correo electrónico a la dirección [jorgelararivera@yahoo.com.mx](mailto:jorgelararivera@yahoo.com.mx), y por teléfono al 5512-9916.*

**ATENTAMENTE**

**DIP. JORGE ALBERTO LARA RIVERA  
PRESIDENTE**

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Esta Asamblea queda debidamente enterada.

Hágase del conocimiento de la Comisión de Gobierno para los efectos legales conducentes.

Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que recibió un comunicado del grupo parlamentario del Partido

Acción Nacional que remitió la Comisión de Gobierno. Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia se va a proceder a dar lectura al comunicado.

**COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

*México D.F., a 7 de noviembre de 2005.*

*Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz  
Presidente de la Comisión de Gobierno  
Asamblea Legislativa del D.F.  
Presente.*

*Con fundamento en el Artículo 87 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos comunicar a Usted que a partir del día de hoy 7 de noviembre de 2005, el Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional será el Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez.*

*Lo anterior a efecto de que sea comunicado al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a través de la Comisión de Gobierno, que Usted dignamente Preside.*

*Sin otro particular, agradecemos las atenciones a la presente.*

*Dip. Teresita Aguilar Marmolejo, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Dip. José Espina Von Roehrich, Dip. Sofía Figueroa Torres, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. María Gabriela González Martínez, Dip. Irma Islas León, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. José Espina Von Roehrich, Dip. José de Jesús López Sandoval, Dip. Christian Martín Lujano Nicolás, Dip. José Benjamín Muciño Pérez, Dip. José María Rivera Cabello, Dip. Mónica Leticia Serrano Peña.*

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Esta Asamblea queda debidamente enterada de la designación del diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, como coordinador del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Comisión de Gobierno. Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia se va a proceder a dar lectura al comunicado.

**COMISIÓN DE GOBIERNO**

*México, Distrito Federal a ocho de noviembre de 2005.*

**DIP. JORGE ALBERTO LARA RIVERA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**PRESENTE.**

*Con fundamento en lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y hecho del conocimiento el comunicado de los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por el que informan de la designación del Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez como su Coordinador, solicitamos a Usted se dé conocimiento al Pleno que la Comisión de Gobierno de este órgano legislativo ha quedado conformada de la siguiente manera:*

**PRESIDENTE:**

*Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz*

**SECRETARIO:**

*Dip. Francisco Chiguil Figueroa*

**COORDINADORA DEL GPPRD:**

*Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala*

**COORDINADOR DEL GPPAN:**

*Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez*

**COORDINADOR DEL GPPRI:**

*Dip. Manuel Jiménez Guzmán*

**COORDINADOR DEL GPPVEM:**

*Dip. Francisco Agundis Arias*

**INTEGRANTE:**

*Dip. María Alejandra Barrales Magdaleno*

**INTEGRANTE:**

*Dip. Alfredo Hernández Raigosa*

**ATENTAMENTE**

**COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA  
LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL III LEGISLATURA**

*Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz, Presidente; Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala, Coordinadora del Grupo Parlamentario del PRD; Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Coordinador del Grupo Parlamentario del PAN; Dip. Francisco Agundis Arias, Coordinador del Grupo Parlamentario del PVEM; Dip. Alfredo Hernández Raigosa, Integrante.*

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Proceda en consecuencia la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si es de aprobarse la modificación solicitada.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse la modificación de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se aprueba la modificación, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Hágase del conocimiento de los integrantes de la Comisión de Gobierno, así como del Coordinador del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y de las unidades administrativas para los efectos legales conducentes.

Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea, que se recibieron tres comunicados de la Comisión de Administración Pública Local; uno de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Asuntos Político Electorales; uno de las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Desarrollo Metropolitano y uno de las Comisiones Unidas y Asuntos Político Electorales y de Participación Ciudadana.

**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL**

*Of. Núm.- ALDF III.L/CAPL/ST/1357/05  
México, D. F., 03 de noviembre de 2005.*

**DIP. JORGE ALBERTO LARA RIVERA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
**DEL DISTRITO FEDERAL**  
**III LEGISLATURA.**  
**PRESENTE.**

*Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,, solicito atentamente, ponga a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, la ampliación del plazo previsto en el numeral referido para analizar y dictaminar **propuesta con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que reforme el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, a efecto de homologarlo al contrato de Fideicomiso denominado Central de Abastos de la Ciudad de México, la cual nos fue turnada con el número MDPPTA/CSP/009/05.***

*Lo anterior en virtud de que esta dictaminadora se encuentra reuniendo los elementos necesarios para el estudio e integración del proyecto respectivo.*

*Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.*

ATENTAMENTE

DIP. ALBERTO TREJO VILLAFUERTE  
PRESIDENTE

— O —

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Of. Núm. - ALDF III.L/CAPL/ST/1359/05  
México, D. F., 03 de noviembre de 2005.

DIP. JORGE ALBERTO LARA RIVERA.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL  
III LEGISLATURA.  
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito atentamente, ponga a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, la ampliación del plazo previsto en el numeral referido para analizar y dictaminar **la iniciativa con proyecto de decreto de reformas a diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la cual nos fue turnada con el número MDPPTA/CSP/026/2005.**

Lo anterior en virtud de que esta dictaminadora se encuentra reuniendo los elementos necesarios para el estudio e integración del proyecto respectivo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. ALBERTO TREJO VILLAFUERTE  
PRESIDENTE

— O —

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Of. Núm. - ALDF III.L/CAPL/ST/1362/05  
México, D. F., 03 de noviembre de 2005.

DIP. JORGE ALBERTO LARA RIVERA.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL  
III LEGISLATURA.  
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito atentamente, ponga a consideración del Pleno de este

Órgano Legislativo, la ampliación del plazo previsto en el numeral referido para analizar y dictaminar **iniciativa con proyecto de decreto de reformas y adiciones a diversas disposiciones a la Ley de Aguas del Distrito Federal, la cual nos fue turnada con el número MDPPTA/CSP/068/05.**

Lo anterior en virtud de que esta dictaminadora se encuentra reuniendo los elementos necesarios para el estudio e integración del proyecto respectivo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. ALBERTO TREJO VILLAFUERTE  
PRESIDENTE

— O —

COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA LOCAL Y DE ASUNTOS POLÍTICOS-  
ELECTORALES

Of. Núm. - ALDF III. L/CAPL/1356/05.  
México, D. F., 03 de noviembre de 2005.

DIP. JORGE ALBERTO LARA RIVERA.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL  
III LEGISLATURA  
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito atentamente, ponga a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, la ampliación del plazo previsto en el numeral referido para analizar y dictaminar **la propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, informe sobre la contratación de la empresa Corporación Mexicana de Impresión S.A. de C.V., respecto de la elaboración de volantes propagandísticos del ex Jefe de Gobierno del Distrito Federal Licenciado Andrés Manuel López Obrador, así como el ex Secretario de Desarrollo Social Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón y ordene las investigaciones de los hechos al respecto, la cual nos fue turnada con el número MDDP/SRSA/CSP/0975/2005.**

Lo anterior en virtud de que esta dictaminadora se encuentra reuniendo los elementos necesarios para el estudio e integración del proyecto respectivo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

## ATENTAMENTE

Dip. Alberto Trejo Villafuerte, Presidente de la Comisión de Administración Pública Local; Dip. Alberto Lara Rivera, Presidente de la Comisión de Asuntos Político-Electorales.

— O —

COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD  
LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS  
PARLAMENTARIAS Y DE DESARROLLO  
METROPOLITANO

Of. Núm.- ALDF/CDM/ST/073/05.  
México, D. F., a 4 de noviembre de 2005.

DIP. JORGE ALBERTO LARA RIVERA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL  
III LEGISLATURA  
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicitamos atentamente, someta a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, la ampliación del plazo previsto en el numeral referido para analizar y dictaminar en Comisiones Unidas, **la Iniciativa de Reforma para que la Honorable Cámara de Diputados modifique la sección tercera, artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, a fin de crear la Secretaría de Asuntos Metropolitanos del Distrito Federal**, la cual nos fue turnada por la presidencia de la Mesa Directiva de esta Asamblea Legislativa, mediante oficio **MDPPTA/CSP/0148/2005**.

Lo anterior en virtud de que estas comisiones dictaminadoras se encuentran reuniendo los elementos necesarios para el estudio y dictamen respectivo.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dip. Obdulio Ávila Mayo, Presidente de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias; Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Metropolitano.

— O —

COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS POLÍTICO-  
ELECTORALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Asunto: Se solicita prórroga  
Oficio No.- CAPE/144/05  
México, D. F., a 7 de noviembre de 2005

DIP. JORGE ALBERTO LARA RIVERA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL

III LEGISLATURA

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito, se someta a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura, la ampliación del plazo para dictaminar las siguientes proposiciones:

- Propuesta con Punto de Acuerdo para hacer un respetuoso exhorto a los institutos políticos para que se comprometan independientemente de que se hagan las modificaciones legales o no, a rendir cuentas respecto de la procedencia de los recursos utilizados durante la realización de sus procesos de elección interna.

Presentada por la Diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Toda vez que esta Comisión dictaminadora se encuentra reuniendo los elementos necesarios para el dictamen correspondiente.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. JORGE ALBERTO LARA RIVERA

**EL C. PRESIDENTE.-** Esta presidencia, después de revisar la solicitud de recibidas, considera que se actualiza la hipótesis establecida por los artículos 2° y 3° del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En tal virtud, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si son de aprobarse las solicitudes presentadas por las Comisiones señaladas.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si son de autorizarse las solicitudes de prórroga de las Comisiones de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autorizan, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Hágase del conocimiento de los titulares de las Comisiones de Administración Pública Local,

de Asuntos Político-Electorales, de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, de Desarrollo Metropolitano y de Participación Ciudadana.

Esta presidencia, hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la presidencia de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos,

**COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS**

*México, D.F., a 31 de Octubre del 2005.  
CADA/JGR/FG/750/05.*

**DIP. JORGE ALBERTO LARA RIVERA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL  
III LEGISLATURA  
PRESENTE**

*Con fundamento en los que disponen los Artículos 36 Fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 29 Primer Párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito solicitarle atentamente una ampliación de turno, para que la Propuesta con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Mónica Leticia Serrano Peña, el día 20 de septiembre del 2005, turnada para su Estudio y Dictamen a la Comisión de Administración Pública Local, se amplíe su turno también a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, ya que se encuentra vinculada con la materia de esta Comisión que me honro en presidir.*

*La Propuesta de Punto de Acuerdo de referencia contiene el texto siguiente:*

**PUNTO DE ACUERDO**

**“PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE REFORME EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE HOMOLOGARLO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO DENOMINADO CENTRAL DE ABASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**

*Es fundamental se conceda esta ampliación de turno, a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, en virtud de que la Diputada Mónica Leticia Serrano Peña, Vicepresidenta de esta Comisión, ha estado impulsando la reforma que se propone.*

*Hago propicia la ocasión, para reiterarle las seguridades de mi atenta consideración.*

**ATENTAMENTE**

**DIP. JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE**

**EL C. PRESIDENTE.-** En atención por lo expresado por la presidencia de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, en relación a que dicha propuesta contiene disposiciones que se refieren y afectan a la materia a la que conoce la Comisión, con fundamento en los artículos 36 fracción VII y 64 de la Ley Orgánica y artículo 29 del Reglamento para su Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se autoriza la ampliación del turno.

Tome nota la Secretaría y se instruye a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que elaboren las comunicaciones correspondientes.

Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron nueve comunicados del Licenciado Ricardo Ruiz Suárez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal.

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
México • La Ciudad de la Esperanza  
Secretaría de Gobierno**

*México, D.F., a 02 de septiembre de 2005  
SG/12123 /05*

**DIP ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
GOBIERNO DE LA ALDF  
III LEGISLATURA  
PRESENTE.**

*Con fundamento en lo dispuesto por el Art. 23 Fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su oficio No. CG/CSP/0277/2005, por el que remite el Punto de Acuerdo, aprobado por el Pleno de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo el pasado 2 de marzo de 2005, en el cual se establece la necesidad de realizar “un programa de identificación de postes de alumbrado público en vialidades secundarias con un sistema de posición geográfica que permita determinar su ubicación precisa, mediante nomenclatura para cada delegación”*

*Al respecto, anexo encontrará copia del oficio No. DBJ/485/2005, con la información que proporciona el Lic. Fadlala Akabani Hneide, Jefe Delegacional en Benito Juárez.*

*Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.*

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. REELECCIÓN  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**LIC. RICARDO RUIZ SUÁREZ**

— **O** —

*Jefe Delegacional*

*Oficio No. DBJ/485/2005  
México, D. F., a 22 de Agosto de 2005.*

*Lic. Ricardo Ruiz Suárez  
Secretario de Gobierno  
Del Distrito Federal  
Presente.*

*En referencia al punto de acuerdo aprobado por el pleno de la diputación permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el pasado 2 de marzo del presente, y remitido mediante oficio SG/03383/2005 de fecha 29 de marzo, en el cual se establece la necesidad de realizar “un programa de identificación de postes de alumbrado público en vialidades secundarias con un sistema de posición geográfica, que permitirá determinar su ubicación precisa, mediante nomenclatura para cada delegación.”*

*Considerando que se establece la presentación de un informe trimestral con los avances y logros del programa, hago de su conocimiento los trabajos que este órgano político administrativo ha realizado a este respecto.*

*1. Con fecha 4 de mayo el Director General de Desarrollo de Infraestructura de esta Delegación envió al Director de Alumbrado Público y Mantenimiento Urbano del DF, un oficio en el que expone los aspectos técnico-operativos necesarios para implementar el programa de acuerdo a la evaluación del área de Servicios Urbanos. En este escrito se sugiere coordinar acciones entre las dos dependencias para cumplir con la recomendación del órgano legislativo.*

*2. Se han realizado dos reuniones con personal del área de Alumbrado Público del DF, y de las demás Delegaciones, con objeto de intercambiar opiniones al respecto y coordinar las posibles opciones para la ejecución del programa.*

*En los próximos meses se tendrán más reuniones para afinar el método con el que se ha de realizar el trabajo en campo y la forma en que homologadamente se capturaran en el Sistema de Información Geográfica los datos obtenidos. Sin embargo es importante señalar que para lograr el objetivo planteado se requiere de recursos financieros específicos para este fin.*

*Espero que la información descrita sea de utilidad para dar cumplimiento a la recomendación de la Asamblea Legislativa del DF.*

*Sin más por el momento, quedo de Usted.*

*Atentamente*

*Lic. Fadlala Akabani H.*

— O —

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
MÉXICO. La Ciudad de la Esperanza.**

*México, D.F, a 29 de agosto del 2005.  
SG/SP/09896/2005*

**PROFESOR LUIS MENESES MURILLO  
ASESOR DEL SECRETARIO DE GOBIERNO  
PRESENTE**

*Por este conducto, me permito enviarte para tu conocimiento y atención, el oficio DBJ/485/2005, del Lic. Fadlala Akabani H., Jefe Delegacional en Benito Juárez, quien informa lo relacionado al Punto de Acuerdo aprobado el 2 de marzo del 2005.*

*Sin otro particular, te envío un cordial saludo.*

**ATENTAMENTE  
SECRETARIA PARTICULAR DEL  
SECRETARIO DE GOBIERNO**

**LIC. JUSTINA CASTRO CASTRO**

— O —

*México, D.F a 29 de agosto del 2005  
SG/03383/2005*

**LIC. FADLALA AKABANI HNEIDE  
JEFE DELEGACIONAL EN BENITO JUÁREZ  
DISTRITO FEDERAL  
PRESENTE**

*Con fundamento en lo establecido por el Art. 23 Fracc. III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención al oficio No. CG/CSP/0277/2005, signado por el Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz, Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, donde se hace del conocimiento que el Pleno de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo en sesión celebrada el 2 de marzo de 2005, resolvió aprobar el siguiente:*

**PUNTO DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** *Solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal lo siguiente:*

*a) Para que instruya al Secretario de Obras y Servicios, coordinarse con los Jefes Delegacionales a efecto de que realicen un programa de identificación de postes de alumbrado público en las vialidades primarias con un sistema de posición geográfica, permitirá ubicar su posición precisa, mediante nomenclatura para cada delegación. Este sistema permitirá que el personal encargado de realizar el mantenimiento al alumbrado público, tener un control de la ubicación exacta de los postes, así como los trabajos, las fechas de realización y responsable de su ejecución. Además los vehículos que se*

*adquieran en lo sucesivo deberán contar con un dispositivo de posición geográfica que permita conocer su ubicación en todo momento para eficientar su control y desalentar su robo.*

*b) instruya al Secretario de Finanzas del D Federal, de las facilidades al sector central y a las delegaciones, para que parte de las economías en las licitaciones de obra pública, puedan ser destinados al mantenimiento de alumbrado público.*

*Trimestralmente se deberá presentar un informe con los avances y logros del programa implantados, tal como lo señala el artículo 42 fracción XX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.*

*SEGUNDO: Solicitar a los titulares de los Órganos Político Administrativos lo siguiente:*

*a) Para que instruya al funcionario encargado del mantenimiento de alumbrado público, coordinarse con el Director General de Servicios Urbanos del Distrito Federal a efecto de que realicen un programa de identificación de postes de alumbrado público en las vialidades secundarias con un sistema de posición geográfica, que permitirá ubicar su posición precisa, mediante nomenclatura para cada delegación. Este sistema permitirá que el personal encargado de realizar el mantenimiento al alumbrado publico, tener un control de la ubicación exacta de los postes, así como los trabajos, las fechas de realización y responsable de su ejecución. Además los vehículos que se adquieran en lo sucesivo deberán contar con un dispositivo de posición geográfica que permita conocer su ubicación en todo momento para eficientar su control y desalentar su robo.*

*b) Instruya al Director General de Administración para que parte de las economías en las licitaciones de obra pública, puedan ser destinados al mantenimiento de alumbrado público y de ser necesario se efectúe el trámite de las transferencias necesarias.*

*c) Instruir a los Directores Generales de Jurídico y Gobierno a efecto de que realicen las verificaciones correspondientes y los puestos que tienen permiso para el uso de la vía pública no se cuelguen en forma clandestina del alumbrado público y den cumplimiento a lo señalado en la normatividad vigente.*

*En tal virtud, adjunto copia del documento de referencia para los efectos a que haya lugar.*

*Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.*

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**LIC. ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ**

\_\_\_\_\_ **O** \_\_\_\_\_

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**MÉXICO. La Ciudad de la Esperanza.**  
**Secretaría de Gobierno**

*México, D.F. 28 de Octubre de 2005.*  
*SG/12146 /2005.*

**DIP. ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE**  
**GOBIERNO DE LA ALDF**  
**III LEGISLATURA**  
**PRESENTE**

*Con fundamento en lo establecido en el Art. 23 Fracc. III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su oficio No. MDDP/SRSA/CSP/0565/2005 donde se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo, aprobado por el Pleno de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo el pasado 13 de julio del 2005, mediante el cual se solicita a las delegaciones se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la identidad del participante ganador de cada licitación pública, asimismo en la página WEB de la delegación la descripción de la obra, monto y periodo de ejecución de cada contrato que sea asignado en las modalidades de invitación restringida.*

*Anexo envío a usted oficio No. DGODU/2062/2005, con la información que proporciona el Arq. Víctor Manuel Díaz Mendoza, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Milpa Alta Distrito Federal.*

*Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.*

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. REELECCIÓN**  
**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**LIC. RICARDO RUIZ SUÁREZ**

\_\_\_\_\_ **O** \_\_\_\_\_

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**MÉXICO. La Ciudad de la Esperanza.**

*OFICIO No. DGODU/2062/05*  
*Milpa Alta, D.F., octubre 3 de 2005.*

**LIC. RICARDO RUIZ SUÁREZ**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**PRESENTE**

*En atención al oficio número SG/08426/2005, al que agrega el similar MDDP/SRSA/CSP/0565/2005 que se refieren a los puntos de acuerdo aprobados en la Sesión del Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal del 13 de julio del año en curso, por instrucciones del C. Jefe Delegacional Lic.*

Cuauhtémoc Martínez Laguna, anexo al presente me permito enviar a usted copia simple de los oficios números DGODU/1352/05 y DGODU/1621/05 de fecha 8 de julio y 22 de agosto del presente año en los que se solicita al Ing. Alejandro López González, Director del Diario Oficial de la Federación la publicación de aviso de fallos; así como de las publicaciones aparecidas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio y 24 de agosto que cumplen en el mismo objetivo.

Sin otro particular, hago propia la ocasión para saludarle cordialmente.

ATENTAMENTE  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO  
URBANO

ARQ. VÍCTOR MANUEL DÍAZ MENDOZA

— O —

Delegación Milpa Alta  
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano  
Coordinación Técnica Unidad Departamental de  
Cursos

OFICIO No. DGODU/1352/05  
Milpa Alta D.F., a 08 de julio de 2005  
Asunto: SE SOLICITA PUBLICACIÓN DE AVISO  
DE FALLOS 2005.

ING. ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ  
DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL  
DE LA FEDERACIÓN.  
PRESENTE.

Con el propósito de dar a conocer la identidad de ganadores de la Licitación Pública Nacional, publicada en las convocatorias Nos. 002 y 004/2005, licitada a través de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, me permito solicitar su gentil intervención para que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación de día 14 de julio de 2005, el "AVISO DE FALLOS", misma que se adjunta a la presente.

Se presenta adicionalmente en Diskette de 3 ½".

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO  
URBANO

ARQ. VÍCTOR MANUEL DÍAZ MENDOZA

— O —

Delegación Milpa Alta  
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano  
Coordinación Técnica  
Unidad Departamental de Cursos

— O —

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
México•La Ciudad de la Esperanza  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, D.F., a 17 de octubre de 2005.  
SG/SP/11496/05

PROFR. LUIS MENESES MURILLO  
ASESOR DEL SECRETARIO DE GOBIERNO  
.PRESENTE.

Por este conducto me permito enviarle para su atención, oficio N° DGODU/2062/05, del Arq. Víctor Manuel Díaz Director General de Obras y en el que informa en relación a lo puntos de acuerdo a en Sesión del Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del D.F., el 13 de julio de 2005, anexando copia simple de los oficios núms. DGODU/1352/05 y DGODU/1621/05, en los que se solicita al Ing. Alejandro López González, Director del Diario Oficial de la Federación la publicación de aviso de fallos; así como de las publicaciones aparecidas en la Gaceta Oficial del D.F. el 15 de julio y 24 de agosto.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA PARTICULAR DEL  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. JUSTINA CASTRO CASTRO

— O —

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

México•La Ciudad de la Esperanza  
Secretaría de Gobierno

México, D.F. 28 de Octubre de 2005.  
SG/12147/2005

DIP. ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
GOBIERNO DE LA ALDF  
III LEGISLATURA  
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en el Art. 23 Fracc. III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su oficio No. MDDP/SRSA/CSP/1020/2005 donde se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo, aprobado por el Pleno de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo el pasado 14 de septiembre del 2005, mediante el cual se solicita apoyo a las reformas legales, para que de manera expresa quede señalada la prohibición de no exigir a las mujeres, como requisito para ingresar a un centro de trabajo, la constancia de no gravidez y para que no se les despida en caso de embarazo.

*Anexo envío a usted oficio No. 894/2005, con la información que proporciona el Lic. Jesús Campos Linas, Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal.*

*Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.*

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. REELECCIÓN  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. RICARDO RUIZ SUÁREZ

\_\_\_\_\_ O \_\_\_\_\_

Presidencia  
Oficio No. 894/05  
Ciudad de México, 18 de octubre de 2005

*Lic. Ricardo Ruiz Suárez,  
Secretario de Gobierno del  
Distrito Federal.  
Presente.*

*En respuesta a su atento oficio número SG/11091/2005 y al documento anexo, le informo que la actual administración desde enero de 2001 a la fecha, ha llevado a cabo un proceso de revisión de los diversos Contratos Colectivos que se encuentran depositados en esta H. Junta, así como los que se depositan y actualizan que no contengan cláusulas contrarias a derecho y que obliguen a las mujeres la presentación del certificado de no gravidez, así como la no contratación de las mismas en labores insalubres que pongan en peligro su vida. En la revisión no se han detectado esta forma de contratación.*

*En donde se ha detectado, en algunos casos, como requisito para la contratación de las mujeres, es en el depósito de los Reglamentos Interiores de Trabajo, y cuando ha sido el caso, se le tiene por no depositado.*

*Por otro lado, en cuanto a la contratación interna de personal que esta Institución ha llevado a cabo, nunca se ha solicitado el certificado de no gravidez, así como tampoco ha realizado despidos por embarazo del personal femenino.*

*Tenga por seguro que esta administración seguirá llevando acciones que impidan como requisito para la contratación el certificado de no gravidez y los despidos por embarazo dentro del ámbito de sus funciones.*

*Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.*

Atentamente

El Presidente Titular  
Lic. Jesús Campos Linas

\_\_\_\_\_ O \_\_\_\_\_

México D.F. a 14 de Septiembre del 2005

**PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE NO EMBARAZO Y DESPIDO POR EMBARAZO POR PARTE DE LOS EMPLEADORES EN EL DISTRITO FEDERAL.**

*Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 42, fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 10, fracción XXI y 17 fracción VII de la ley orgánica y 133 del reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos relativos a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta diputación Permanente para su discusión y, en su caso, aprobación, con carácter de urgente y obvia resolución, la presente propuesta con punto de acuerdo.*

ANTECEDENTES.

1.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 1º referente a las Garantías Individuales, que: “Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquiera otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”

2.- Este principio de igualdad, reconocido y avalado internacionalmente es atropellado por algunos empleadores que con la finalidad de no otorgar las prestaciones sociales a las que tienen derechos las mujeres trabajadoras, exigen como requisito o condición para el ingreso de un empleo, el certificado de no embarazo o certificado de no gravidez e incluso en algunos casos son despedidas al estar embarazadas.

3.- La Ley Federal del Trabajo y la leyes en materia de Seguridad Social protegen a la mujer trabajadora, en su trabajo y en su salud integral; sin embargo no contienen ninguna prohibición o incluso sanción a los empleadores que soliciten el certificado de no embarazo como requisito para poder otorgar un trabajo.

4.- En Sesión celebrada el jueves 6 de diciembre del 2001, en la Cámara de Senadores, la senadora Addy Joaquín CoIdweII, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la iniciativa de decreto que reforma la Ley del Seguro Social en sus artículos 102, 103 y 107, y la Ley Federal del Trabajo en su artículo 133, fracción 1, con la finalidad de prohibir expresamente a los patrones, negarse a aceptar trabajadoras por razón de edad o de sexo, así como exigirles la presentación de certificado médico de no embarazo como condición indispensable para la contratación. Esta iniciativa fue aprobada en la Cámara

de origen y enviada a la Cámara de Diputados en donde aún se encuentra en Comisiones para su Dictamen.

5.- Los Congresos Locales de Morelos, Coahuila y Oaxaca, han expresado su apoyo para que la Cámara de Diputados apruebe las Reformas propuestas.

6.- En este mismo sentido el Congreso del Estado de Jalisco en sesión de fecha 30 de marzo del 2004 aprobó el acuerdo Legislativo número 111/04, que contiene el posicionamiento de la Legislatura del Estado, respecto a las iniciativas de reformas legales, que prohíban a los empleadores, exigir la presentación de certificado médico de no embarazo, como condición indispensable, para la contratación de mujeres trabajadoras y otras discriminaciones de orden laboral.

7.- El Congreso del Estado de Baja California Sur emitió con fecha 8 de Junio del 2004, el acuerdo económico mediante el cual se une a los posicionamientos emitidos por las legislaturas de los Estados de Jalisco y Oaxaca, a fin de apoyar las reformas legales, para que de manera expresa quede señalada la prohibición de no exigir a las mujeres, como requisito para ingresar a un centro de trabajo, la constancia de no gravidez y para que no se les despida en caso de embarazo, así como para que se amplíe la discusión respecto de la conveniencia de establecer medios de prevención contra la discriminación femenina, tales como sanciones pecuniarias; y se haga extensiva la prevención de la discriminación laboral en contra de la mujer por razones de su estado civil. Así como la pertinencia de que las autoridades del orden laboral realicen las inspecciones necesarias a las empresas o centros de trabajo con la finalidad de frenar estos hechos de autentica discriminación, que vulneran las disposiciones contenidas en el artículo 123 de la Constitución Política Federal.

### CONSIDERANDOS

1.- Que la Convención Sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (C.E.D.M.): fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en resolución 34/180 del 18 de diciembre de 1979, entrando en vigor el 3 de septiembre de 1981 y que con esta Convención se dio un gran paso hacia la meta de la igualdad de derechos para la mujer, al consagrar que la discriminación contra la mujer es una injusticia y constituye una ofensa a la dignidad humana.

2.- Que la Comisión Nacional de Derechos Humanos establece que en los derechos de las madres trabajadoras, los patrones no podrán en ningún caso rechazar a una solicitante de trabajo por estar embarazada, no promoverla o despedirla por este motivo. Excluirla de beneficios, promociones, ascensos, y capacitación por el embarazo o exigirle la renuncia a causa de éste, o bien, por puerperio, lactancia o responsabilidades familiares,

o disminuir o anular-cualquiera de sus derechos laborales de seguridad social.

3.- Que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal emitió la Recomendación 6/95, la cual tiene por objeto conseguir que los criterios de selección de personal, respeten estrictamente el principio de igualdad legal y social entre el hombre y la mujer, contemplado en los artículos 4o. y 5o. de la Constitución, así como en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y ratificada por México.

4.- Que en sus atribuciones, a la Subsecretaria de Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Distrito Federal, le corresponde proponer al Jefe de Gobierno, para su expedición, en el ámbito de su competencia, las políticas relativas a la observancia y aplicación de la Ley Federal del Trabajo sus reglamentos y demás disposiciones relativas, así como los lineamientos para la formulación, ejecución y evaluación de la política laboral en el Distrito Federal; además de aplicar las políticas que establezca el jefe de Gobierno para la promoción y protección de los derechos de los menores que trabajan y propiciar acciones que impulsen el desarrollo de los derechos laborales de las mujeres en equidad de los hombres.

5.- Que en la parte laboral del Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal 2000 - 2006 se establece sobre la mujer trabajadora que se establecerá una política laboral integral y especializada de asesoría, patrocinio y defensa, a partir de un enfoque de equidad y género, través de programas y campañas públicas que promuevan la eliminación de la discriminación por razones de género o cualquier otra causa y el respeto a los derechos humanos, reproductivos y laborales de la mujer, contra el hostigamiento sexual, el despido por embarazo y la violencia en el trabajo, al mismo tiempo que se avanzará en la elaboración de un reporte de investigación sobre las condiciones de la mujer trabajadora en el Distrito Federal

6.- Que la Dirección General de Trabajo y Previsión Social de la Subsecretaria de Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Distrito Federal dentro de sus funciones establece que dirige, coordina y supervisa distintas unidades administrativas para la defensa de los derechos laborales individuales y colectivos de los trabajadores, la conciliación de los conflictos obrero patronales, opera la función de la inspección local del trabajo la seguridad e higiene en el trabajo, la salud y medio de trabajo, la protección de los derechos de las mujeres, los menores trabajadores y otros grupos vulnerables y el registro y control de los trabajadores no asalariados.

7.- Que el 1º de junio de 2000, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Reglamento de la

*Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Distrito Federal (PDTDF) y a partir de esta fecha se definen la organización, facultades y funcionamiento de la misma y se establece como una instancia dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social, de la Secretaría de Gobierno y que en la determinación de los servicios que proporciona y sus atribuciones, facultades y obligaciones establece el brindar atención integral a las trabajadoras en casos de discriminación, violación, hostigamiento sexual, despido por embarazo y actos de violencia en el trabajo, por su condición de mujeres.*

8.- *Que la Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Distrito Federal cuenta con una Subprocuraduría de atención a las Mujeres y que dentro de ella se cuenta con el Programa de Atención a la mujer cuyo objetivo establece el brindar atención integral a las mujeres que tengan problemas en sus centros de trabajo, derivados de su relación laboral, dar atención puntual a casos de discriminación, hostigamiento sexual, despido por embarazo, violación y violencia laboral, o sobre cualquier otra situación que involucre una problemática de género.*

*Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Diputación permanente, el siguiente:*

#### **PUNTO DE ACUERDO**

1.- *Que esta Diputación Permanente se sume a los posicionamientos emitidos por las legislaturas de los Estados de Jalisco, Oaxaca, Baja California Sur, Coahuila y Morelos a fin de apoyar las reformas legales, para que de manera expresa quede señalada la prohibición de no exigir a las mujeres, como requisito para ingresar a un centro de trabajo, la constancia de no gravidez y para que no se les despida en caso de embarazo.*

2.- *Se solicita de manera respetuosa a la Cámara de Diputados dictamine la iniciativa de Reforma al artículo 133 fracción I de la Ley Federal del Trabajo, que prohíbe expresamente a los patrones "I.-Negarse a aceptar trabajadores por razón de edad o de sexo; así como exigir solicitar a las mujeres la presentación de certificado médico de no embarazo, como condición indispensable para la contratación," aprobada en el Senado de la República.*

3.- *Que se solicite de manera respetuosa a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ambos instancias del Gobierno Federal; a la Dirección General de Trabajo y Previsión Social de la Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Distrito Federal, a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo (PDTDF), a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal; que en el ámbito de sus*

*competencias y atribuciones y en sus visitas de inspección a las diferentes dependencias y empresas ubicadas en el Distrito Federal, así como en la intermediación y solución de los conflictos entre empleadores y trabajadoras; revisen que en los requisitos de contratación no se señale la presentación de un certificado de no gravidez, así como no se realicen despidos a las trabajadoras por embarazo. Además de que puedan emitir un informe a esta Asamblea sobre el tema.*

4.- *Se recomienda de manera respetuosa a todas las organizaciones laborales que en sus contratos colectivos de trabajo agreguen el rechazo absoluto y la prohibición del requisito de certificado de no gravidez para que las mujeres puedan ser contratadas y el rechazo al despido por embarazo.*

*Dado en el salón de sesiones de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a os 14 días del mes de Septiembre del 2005.*

**DIP. SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA**

— **O** —

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
México•La Ciudad de la Esperanza  
**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

México, D.F., a 19 de octubre de 2005.  
SG/SP/11718/05

**PROFR. LUIS MENESES MURILLO**  
**ASESOR DEL SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**PRESENTE.**

*Anexo a la presente me permito enviarle para su atención, oficio N° 894/05, del Lic. Jesús Campos Linas, Presidente Titular en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, en el que informa que esa administración ha llevado a cabo un proceso de revisión de los diversos Contratos Colectivos, con la finalidad de que no contengan cláusulas contrarias a derecho y que obliguen a las mujeres la presentación del certificado de no gravidez.*

*Sin otro particular por el momento, quedo de usted.*

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA PARTICULAR DEL**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**

**LIC. JUSTINA CASTRO CASTRO**

— **O** —

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
México•La Ciudad de la Esperanza  
**Secretaría de Gobierno**

México, D.F. 28 de Octubre de 2005.  
SG/12148 /2005

DIP. ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
GOBIERNO DE LA ALDF  
III LEGISLATURA  
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en el Art. 23 Fracc. III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su oficio No. MDDPISRSA/CSP/0791/2005 donde se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo, aprobado por el Pleno de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo el pasado 10 de agosto del 2005, mediante el cual se solicita a las 16 delegaciones el establecimiento de Centros para la prevención, tratamiento y control de las adicciones, estén en plenitud de brindar atención de calidad dirigida a niñas y niños, jóvenes y los demás miembros de la ciudadanía a través de especialistas que se considere necesario, como pudiera ser médicos, psicólogos, toxicólogos, etc.

Anexo envío a usted oficio No. DMH/FAS/950/2005, con la información que proporciona el Lic. Fernando José Aboitiz Saro, Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo Distrito Federal.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. REELECCIÓN  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. RICARDO RUIZ SUÁREZ

\_\_\_\_\_ O \_\_\_\_\_

JEFATURA DELEGACIONAL

Oficio No. DMH/FAS/950/2005  
México, D. F., a 18 de octubre de 2005.

LIC. RICARDO RUIZ SUÁREZ.  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL DISTRITO FEDERAL.  
PRESENTE

En atención a su oficio SG/09403/2005, por virtud del cual, hace del conocimiento de esta Delegación el Punto de Acuerdo aprobado mediante sesión de fecha 10 de agosto del año en curso, por el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito informarle:

Que con la finalidad de cumplir con el referido Punto de Acuerdo se remite la "Propuesta del Centro Integral de

Rehabilitación de Adicciones en Miguel Hidalgo", realizado por la Dirección General de Desarrollo Social, para que se tome en cuenta para la asignación presupuestaria correspondiente dentro del siguiente Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. FERNANDO ABOITIZ SARO  
JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO

\_\_\_\_\_ O \_\_\_\_\_

Dirección General de Desarrollo Social

No. de Oficio: DGDS/495/2005  
México D.F. a 29 de septiembre de 2005.

LIC. GONZALO CERVERA GALÁN  
DIRECTOR GENERAL DE GERENCIA  
DELEGACIONAL  
Presente

En atención a su similar No. DGGD/GCC/DAEPD/84/2005 de fecha 1 de septiembre del año en curso, adjunto te envío la **PROPUESTA DEL CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN DE ADICCIONES EN MIGUEL HIDALGO**, lo anterior en respuesta a las acciones tendientes en esta Delegación para dar cumplimiento al Punto de Acuerdo aprobado por el Heno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante sesión del 10 de agosto de 2005 remitido por el Lic. Ricardo Ruíz Suárez, Secretario de Gobierno al Lic. Fernando Aboitiz Saro, Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo a través del oficio No. SG/09403/05, en el cual se sugiere se proponga a través de la iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos, una asignación por medio de la Dirección General de Desarrollo Social para que la Delegación Miguel Hidalgo cuente con un Centro de Atención Integral a las Adicciones.

En espera de sus comentarios, quedo de usted.

Atentamente  
"Un Gobierno de Brazos Abiertos"

LIC. ROBERTO ENRÍQUEZ CHÁVEZ  
Director General de Desarrollo Social

\_\_\_\_\_ O \_\_\_\_\_

Dirección General de Desarrollo Social

**PROPUESTA CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN DE ADICCIONES EN MIGUEL HIDALGO.**

ANTECEDENTES

El uso de sustancias psicoactivas constituye un problema de salud pública, debido a la magnitud forma y

complejidad con que se presenta ya que expone a la población en general al deteriora de su calidad de vida, pues no solamente afecta a los consumidores sino a todo su entrono social. Es así como la familia del adicto sufre grandes conflictos internos que merman su funcionalidad haciendo del adicto una persona solitaria y en la mayoría de los casos incapaz de reingresar a la sociedad por sus propios medios.

Los resultados de estudios realizados en la materia, arrojan información referente a que en la mayoría de los casos el inicio en el uso de sustancias adictivas empieza con el alcohol y el tabaco en una edad promedio de los 10 a los 14 años; asimismo el consumo de sustancias adictivas en los jóvenes va en incremento y la edad inicio de las mismas va de los 15 a os 19 años sin embargo cada vez más menores de menos de 15 años están teniendo contacto con sustancias adictivas, reflejando así la falta de una cultura de la prevención.

En 22 escuelas encuestadas en la Delegación Miguel Hidalgo (Encuesta 1991-2003, SEP-INPRFM) a un total de 667 estudiantes, esta tendencia es evidente; los datos reflejan que el consumo de alcohol y tabaco es elevado. Adicionalmente a esto, la droga que consumen con mayor frecuencia es la marihuana, seguida por la cocaína los inhalables.

En Miguel Hidalgo se han detectado 20 zonas de alto riesgo de atención prioritaria. De las cuales corresponden a un estrato bajo, 12 a un estrato medio bajo y 4 a un estrato medio alto. De acuerdo con esta clasificación, en las zonas donde el consumo de drogas presenta características problemáticas puede apreciarse una relativa insuficiencia o mala calidad de servicios públicos y urbanos (vigilancia, alumbrado, transporte de mala calidad, etc. ), baja calidad o deterioro de la vivienda, insuficiencia de áreas verdes y falta de espacios de recreación.

Estas zonas corresponden a:

Zonas de alto riesgo de atención prioritaria: Anáhuac 1ª y 2ª Sección, Pensil, Huichacan Ampliación Torre Blanca, Argentina Poniente. Deportiva Pensil, Legaria, Modelo Pensil, Observatorio, Pensil Norte y Sur, Popotla, Reforma Pensil, Tlaxpana, Escandón 1ª. Sección Tacuba y Tacubaya.

Zonas de alto riesgo identificadas: San Lorenzo Tlaltenango, Ignacio M. Altamirano, San Diego Ocoyoacac, Ángel Zimbrán, Torre Blanca, Nextitla, Plutarco E. Calles, Santo Tomás, Un Hogar ara Nosotros, Agricultura, Argentina Antigua, Ventura Pérez de Alba, San Juanico, San Joaquín, México Nuevo, Peralitos, Lago Norte y Sur, Los Manzanos, Mariano Escobedo, 10 de Abril, San Miguel Chapultepec, 5 de Mayo, Popo, Dos Lagos, Periodista, Lomas de Sotelo, Loma Hermosa,

Unidad Lázaro Cárdenas, Irrigación, Grananda, Ampliación Grananda,

Manuel Ávila Camacho, Reforma Social, Daniel Garza y Ampliación Daniel Garza, Escandón 2ª. Sección, América, 16 de Septiembre, San Miguel Chapultepec 2 Sección, Francisco I. Madero y Lomas Altas.

### JUSTIFICACIÓN

Con el fin de dar cumplimiento al compromiso del Gobierno del D.F. sobre el punto de acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Parlamentaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en la sesión del 10 de agosto de 2005, la Dirección General de Desarrollo Social en Miguel Hidalgo, presenta la propuesta del Centro de Atención Integral a las Adicciones, cuyas directrices integren un conjunto de acciones que permitan brindar servicios para el tratamiento de las adicciones y realizar actividades eficaces para el control de las mismas, que garanticen la protección de la salud y el desarrollo integral de las y los niñ@s, jóvenes y demás miembros de la comunidad.

En el marco de las atribuciones de la Dirección General de Desarrollo Social que entre otras, debe de formular, coordinar y ejecutar programas de prevención a grupos sociales de alta vulnerabilidad, como la población con adicciones, así como también en base la Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-1999, para la prevención, tratamiento y control de las Adicciones, se plantea la siguiente propuesta:

#### Objetivo General:

Proveer a la población de Miguel Hidalgo, un Centro de Atención Integral de Rehabilitación de Adicciones, en el cual se proporcione atención a las personas con problemas de adicciones y sus familias.

#### Objetivos Específicos:

Proveer a la población de Miguel Hidalgo, un Centro de Atención Integral de Rehabilitación de Adicciones, en el cual se proporcione atención a las personas con problemas de adicciones y sus familias.

Informar en torno a la prevención de las adicciones a la comunidad de Miguel Hidalgo.

#### Educativa:

Promoverá la reincorporación al sistema educativo en sus modalidades escolarizada y no escolarizada en los casos de deserción.

#### Actividades recreativas y deportivas

##### 3. Seguimiento de casos

Se llevarán a cabo sesiones de terapia grupal una vez por semana, a fin de dar seguimiento a las personas

rehabilitadas por este centro, por lo menos durante el primer año.

#### 4. Red de colaboración interinstitucional o intersectorial

Es de vital importancia trabajar en coordinación con las instituciones y organizaciones no gubernamentales para dar cumplimiento a los objetivos del programa y alcanzar las metas programa a favor de la población de Miguel Hidalgo.

### **REQUERIMIENTOS:**

#### **INMUEBLE:**

Contar con un espacio de por o menos 450 mts., cuadrados para la instalación de las áreas:

- Coordinación
- Sala de Recepción
- Área Secretarial
- Trabajo Social
- Consultorio médico y espacio cerrado tipo bodega para medicamentos
- Consultorio para terapia individual
- Sala de terapia grupal
- Sala de terapia familiar
- Cocina
- Comedor
- Dormitorio para desintoxicación
- Baño para dormitorio de desintoxicación
- Tres dormitorios para hombres
- Dos dormitorios para mujeres
- Regaderas para mujeres

Brindar atención en las áreas: médico, psicológica, educativa y recreativa a las personas con problemas de adicciones que incidan en su rehabilitación.

Proporcionar seguimiento ó postratamiento a las personas rehabilitadas

#### **Líneas Estratégicas:**

##### **1. Prevención de Adicciones**

Desarrollar programas educativos para la comunidad en torno a la prevención de adicciones con la finalidad de sensibilizada, en colaboración con instituciones y

organizaciones no gubernamentales con experiencia en el tema. Para ello se trabajara a través de:

Talleres y pláticas dirigidos a alumn@s, madres y padres de familia y personal docente en escuelas:

- Primarias
- Secundarias
- Preparatorias
- Talleres en Centros Comunitarios

##### **2. Centro de Rehabilitación de Adicciones**

Tiene como objetivo proporcionar atención integral en el cual el paciente tiene que abandonar su papel pasivo de "enfermo" y asumir su responsabilidad en el esfuerzo colectivo para el mejoramiento y superación de su persona. Ello a través de las áreas de:

#### **Trabajo Social:**

Realizara entrevistas con las y los pacientes y sus familias a fin de integrar sus expedientes y facilitar su canalización a las diversas áreas del centro.

#### **Médica:**

- Examen físico
- Proceso de desintoxicación
- Atención médica permanente

#### **Psicológica:**

- Evaluación psicológica
- Grupo de Autoayuda basado en el programa de 12 pasos
- Terapia individual
- Terapia familiar
- Regaderas hombres
- Baños hombres
- Baños Mujeres
- Baño hombres en espacio grupal
- Baño mujeres en espacio grupal
- Baño para recepción y oficinas
- Patio
- Almacén
- Bodega
- Deportiva ó cancha de Basquetbol
- Recreación

#### **RECURSOS HUMANOS:**

- 1 Coordinador/a
- 2 Secretarias
- 2 Enfermeras (una por turno)
- 2 Médicos (uno por turno)
- 2 Psicólogos
- 2 Trabajadoras Sociales
- 2 vigilantes (uno por turno)
- 1 auxiliar administrativo

**RECURSOS MATERIALES POR ÁREA:***Coordinación*

1 escritorio  
 1 sillón ejecutivo  
 1 Computadora  
 1 Archivero  
 1 librero  
 1 impresora  
 1 mesa redonda de 1.20 de diámetro  
 6 sillas de visita  
 1 línea telefónica  
 1 bote de basura

**Recepción**

1 Sala completa (1 sillón de 3 plazas, 1 sillón de 2 plazas y 1 sillón individual)  
 1 mesa de centro  
 2 mesas laterales

**Área Secretarial**

1 Escritorio  
 1 Silla secretarial  
 1 Computadora  
 1 Línea telefónica  
 1 Archivero  
 1 Mesa para teléfono  
 1 Computadora 1 Impresora  
 1 Mesa para la computadora e impresora  
 1 bote de basura

**Trabajo Social**

1 escritorio  
 1 computadora  
 1 impresora  
 1 silla secretarial  
 4 sillas  
 1 archivero  
 1 librero  
 1 bote de basura

**Consultorio Médico y espacio cerrado para medicamentos**

1 escritorio  
 1 silla secretarial  
 3 sillas de polipropileno  
 1 mesa de exploración  
 1 vitrina para medicamentos  
 5 anaqueles  
 2 termómetros  
 2 baumanómetros  
 2 estetoscopios  
 500 abatelenguas  
 1 báscula

1 tanque de oxígeno  
 Suministro para oxígeno  
 2 tripies para suero  
 1 estuche de diagnóstico  
 1 bote de basura  
 Suministro de medicamentos básico para desintoxicación

**Desintoxicación**

2 camas tipo hospital  
 2 sillas  
 1 mesa  
 1 bote de basura

**Terapia Grupal**

50 sillas de polipropileno 1 Tribuna  
 1 Cafetera de 20 lt  
 1 mesa de servicio  
 1 Aparato enfriador de agua  
 1 librero  
 2 botes de basura

**Consultorio Psicología**

2 sillones de 2 plazas  
 1 sillón individual  
 1 archivero  
 1 librero  
 1 bote de basura

**Prevención**

2 escritorios  
 2 sillas secretariales  
 2 costales de boxeo  
 2 peras de boxeo  
 3 bancos de barras para pesas fijo con discos de varios pesos.  
 6 juego de mancuernas con discos de varios pesos.  
 3 barras para pesas

**Patio y área de lavado**

3 lavaderos de cemento  
 5 tendederos  
 Papelería, material de cómputo y otros  
 10 000 hojas blancas papel bond tamaño carta  
 5 000 hojas blancas de papel bond tamaño oficina  
 5 cajas de plumas  
 5 cajas de tapices  
 10 cajas de clips  
 10 cajas de broches baco  
 2 engrapadoras  
 2 perforadoras  
 20 carpetas lefort tamaño oficina  
 20 carpetas lefort tamaño carta  
 1 000 folders tamaño carta  
 1 000 folders tamaño oficina

1 000 sobres tamaño carta  
 cartuchos de tonner para computadora  
 10 cajas de diskettes de 3 ½  
 16 extinguidores para todas las áreas del centro

#### **Material de limpieza**

10 escobas  
 10 cubetas de 20 litros  
 10 mechudos  
 1 rollo de jerga  
 1 rollo de franela  
 15 galones de cloro  
 50 kilos de detergente en polvo  
 8 sillas de polipropileno  
 1 computadora  
 1 mesa para computadora  
 1 mesa redonda de 1 .20 mts. de diámetro  
 1 librero  
 1 bote de basura

#### **Cocina**

1 refrigerador industrial  
 1 congelador tipo industrial  
 1 estufa industrial  
 1 campana de aire tipo industrial  
 1 licuadora industrial  
 100 platos trinche de melamina  
 100 platos soperos de melamina  
 100 platos para postre de melamina  
 100 platos chicos para taza  
 100 tazas de melarnina  
 100 vasos de plástico duro  
 100 juegos de cubiertos (cuchara sopera, cuchara cafetera, cuchillos y tenedores)  
 1 olla express de 20 litros  
 5 ollas de 20 litros  
 5 ollas de 10 litros  
 5 ollas de 5 litros  
 5 Arroceras de 10 kg.  
 2 Arroceras de 15 kg.  
 4 Sartenes de 40 cm. de dim.  
 4 Sartenes de 20 cm. de dim.  
 4 Sartenes de 10cm de dim.  
 4 cucharones grandes de aluminio  
 10 cucharas grandes de aluminio  
 5 palas grandes  
 2 peladores de papas  
 1 tanque de gas estacionario de 500 kgs. de capacidad  
 Instalación para tanque estacionario  
 Suministro mensual de gas estacionario  
 10 saleros  
 10 azucareras  
 5cuchillos para cocina  
 5 coladores de .20 y .25 cm. de diámetro  
 2 botes de basura tipo jumbo con tapa

#### **Comedor**

6 mesas tipo tablón de 2.00 x 1 .00 m  
 60 sillas de polipropileno

#### **Dormitorios y baños**

30 literas  
 60 colchones  
 60 juegos de sábanas  
 60 colchas  
 60 cobijas  
 20 lockers con 3 compartimentos  
 10 botes de basura  
 2 calentadores de agua de 200 lts de capacidad  
 Instalación para calentadores de agua

#### **Área Recreativa**

3 mesas redondas de 1.40 de dm  
 25 sillas de polipropileno  
 2 libreros  
 Televisión de 40"  
 Reproductor de DVD  
 Juegos de mesa  
 1 bote de basura

#### **Deportiva**

Cancha deportiva multiusos: básquetbol y volibol de 27 x 18 mts .cuadrados  
 2 redes para volibol  
 10 balones de básquetbol  
 10 balones de fútbol  
 50 piezas de fibra negra  
 60 piezas de fibra verde  
 200 bolsas jumbo para basura  
 1 manguera de 30 mts  
 6 cajas de p'ástico duro grandes ó contenedores para transportar verdura

#### **RECURSOS FINANCIEROS**

Presupuesto inicial de \$3, 500,000  
 Suministro de gas mensual \$1,500.00

\_\_\_\_\_ O \_\_\_\_\_

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
 México• La Ciudad de la Esperanza  
 Secretaría de Gobierno

México D.F. a 21 de octubre del 2005  
 SG/SP/11765/2005

PROFESOR LUIS MENESES MURILLO  
 ASESOR DEL SECRETARIO DE GOBIERNO  
 PRESENTE

Por este conducto me permito enviarte para tu conocimiento y atención, el oficio DMH/FAS/950/2005,

del Lic. Fernando Aboitiz Saro, Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, quien da respuesta al oficio SG/09403/2005, en relación con el Punto de Acuerdo Aprobado el 10 de agosto, se remite la Propuesta del Centro Integral de Rehabilitación de Adicciones en Miguel Hidalgo, para que se tome en cuenta para la asignación presupuestaria correspondiente dentro del siguiente Decreto de presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

Sin otro particular, te envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SECRETARIA PARTICULAR DEL  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. JUSTINA CASTRO CASTRO

\_\_\_\_\_ O \_\_\_\_\_

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
México • La Ciudad de la Esperanza  
Secretaría de Gobierno

México, D.F. 28 de Octubre de 2005.  
SG/12149/2005

DIP. ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
GOBIERNO DE LA ALDF  
III LEGISLATURA  
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en el Art. 23 Fracc. III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su oficio No. MDDP/SRSA/CSP/0887/2005 donde se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo, aprobado por el Pleno de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo el pasado 24 de agosto del 2005, mediante el cual se solicita se sierre la Planta de Composta ubicada en el Parque Ecológico 18 de marzo Delegación Miguel Hidalgo, hasta en tanto no se lleven a cabo investigaciones sobre el impacto ambiental y las posibles consecuencias en la salud de los habitantes de la demarcación.

Anexo envío a usted oficio No. DMHIFASI949I2005, con la información que proporciona el Lic. Fernando José Aboitiz Saro, Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo Distrito Federal.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. REELECCIÓN  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. RICARDO RUIZ SUÁREZ

\_\_\_\_\_ O \_\_\_\_\_

JEFATURA DELEGACIONAL

Oficio No. DMH/FAS/949/2005  
México, D. F., a 19 de octubre de 2005

LIC. RICARDO RUIZ SUÁREZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL DISTRITO FEDERAL  
PRESENTE

Por acuerdo con el Jefe Delegacional, y en atención a su oficio SG110260I2005, por virtud del cual, hace del conocimiento de esta Delegación el Punto de Acuerdo aprobado mediante sesión de fecha 24 de agosto del año en curso, por el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, referente al cierre de la Planta de Composta, me permito informarle:

Que para dar cumplimiento a dicho Punto de Acuerdo, remito a usted el oficio número DGSU/919/2005 suscrito por el Director General de Servicios Urbanos, en el que rinde un informe detallado sobre el cierre de la Planta de Composta.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. FERNANDO ABOITIZ SARO  
JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO

\_\_\_\_\_ O \_\_\_\_\_

DGSU/919/2005.  
Dirección General de Servicios Urbanos  
México D. F., a 04 de octubre de 2005.

Sergio Maurice Dubost Pulido  
Jefatura Delegacional  
PRESENTE

En atención al turno DGGD/DGD/I320/05 de fecha 07 de septiembre de 2005, mediante el cual se sirve enviar Oficio SG/10260/05 de fecha 02 de septiembre de 2005 signado por el Lic. Ricardo Ruiz Suárez, Secretario de Gobierno, por el que hace del conocimiento del C. Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo Lic. Fernando Aboitiz Saro, que el pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en sesión celebrada el 24 de agosto de 2005, resolvió aprobar el Punto de Acuerdo que establece que las autoridades Delegacionales cierren la Planta de Composta, ubicada en el Parque Ecológico 18 de marzo, hasta en tanto no se lleven Investigaciones sobre el Impacto ambiental y las posibles consecuencias en la salud de los habitantes de la demarcación e Informen detalladamente de los resultados a la ciudadanía; al respecto me permito Informarle lo siguiente:

La Delegación Miguel Hidalgo, por acuerdo entre el Lic. Alejandro Encinas Rodríguez, Jefe de Gobierno del Distrito Federal y el C. Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo Lic. Fernando Aboitiz Sara, desde el día 29 de agosto del año en curso, se decidió en el ámbito de la legalidad, que la Planta de Composta sería reubicada dentro de la circunscripción territorial de la Delegación Miguel Hidalgo; cabe hacer mención que desde el pasado día 8 de junio del año en curso, en la mencionada Planta no se ha efectuado Tabor alguna de producción de composta, quedando solamente pendiente el destinar la composta ya elaborada principalmente al Bosque de Chapultepec, a la Alameda Central y a las Delegaciones Políticas que o requieran.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“Por el bien común”  
David Rodríguez Lara  
Director General

— O —

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
México • La Ciudad de la Esperanza  
Secretaría de Gobierno

México, D.F. 21 de Octubre de 2005.  
SG/11766/2005

PROFESOR LUIS MENESES MURILLO  
ASESOR DEL SECRETARIO DE GOBIERNO  
PRESENTE

Por este conducto me permito enviarte para tu conocimiento y atención, el oficio DMH/FAS/949/2005, del Lic. Fernando Aboitiz Sara, Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, quien da respuesta al oficio SG/10260/2005, en relación con el Punto de Acuerdo Aprobado el 24 de agosto, remite un informe detallado en relación con el cierre de la Planta de Composta

Sin otro particular, te envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SECRETARIA PARTICULAR DEL  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. JUSTINA CASTRO CASTRO

— O —

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
México • La Ciudad de la Esperanza  
Secretaría de Gobierno

México, D.F. 28 de Octubre de 2005.

SG/12150/2005

DIP. ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
GOBIERNO DE LA ALDF  
III LEGISLATURA  
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en el Art. 23 Fracc. III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su oficio No. MDDP/SRSA/CSP/0882/2005 donde se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo, aprobado por el Pleno de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo el pasado 24 de agosto del 2005, mediante el cual se solicita a la Secretaría de Salud y 16 Delegados, realizar un recorrido a los hospitales y escuelas del D. F. para detectar sus necesidades que serán planteadas posteriormente en el Presupuesto Participativo para el Ejercicio Fiscal 2006.

Anexo envió a usted oficio No. SSDF/538/2005, con la información que proporciona la Dra. Asa Cristina Laurell, Secretaria de Salud del Gobierno del Distrito Federal.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. REELECCIÓN  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. RICARDO RUIZ SUÁREZ

— O —

SECRETARÍA DE SALUD

México D.F. a 18 de Octubre del 2005  
SSDF/538/05

LIC. RICARDO RUIZ SUÁREZ  
Secretario de Gobierno

En relación al oficio SG/11442/2005 de fecha 5 de octubre enviado por esa Secretaría a su cargo, en donde nos informa que la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del distrito Federal en sesión celebrada el día 24 de agosto del presente año, dictaminó el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

“PRIMERO: Se exhorte al Gobierno de la Ciudad, Jefes Delegacionales y Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a plantear y crear para el Ejercicio Fiscal 2006, un Presupuesto Participativo.

SEGUNDO: Que se lleve a cabo un recorrido por los hospitales y escuelas del Distrito Federal, a fin de detectar sus necesidades, que serán planteadas posteriormente en el Presupuesto Participativo para el Ejercicio Fiscal

2006. Para el recorrido se convoca a las comisiones de Salud y Asistencia Social, de Educación, de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública de esta asamblea Legislativa.”

En respuesta al párrafo Segundo del anterior Punto de Acuerdo, en donde se informa que se llevarán a cabo recorridos por los hospitales del Distrito Federal, me permito solicitar su amable intervención a fin de conocer que hospitales serán visitados y el calendario programado de los recorridos por las H. Comisiones de la Asamblea Legislativa, lo anterior a fin de poder acompañar a los legisladores a los recorridos.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
La Secretaria de Salud

DRA. ASA CRISTINA LAURELL

\_\_\_\_\_ O \_\_\_\_\_

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
México • La Ciudad de la Esperanza  
Secretaría de Gobierno

México, D.F. 19 de Octubre de 2005.  
SG/11711/2005

PROFESOR LUIS MENESES MURILLO  
ASESOR DEL C. SECRETARIO DE GOBIERNO  
PRESENTE

Anexo al presente me permito enviarte para tu atención, escrito de lo Secretaria de Salud, Dra. Asa Cristiana Laurell, quien remite respuesta al oficio SG/11442/2005, signado por el C. Secretario de Gobierno, referente al punto de acuerdo aprobado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en sesión celebrada el d 24 de agosto del presente.

Sin otro particular, me es grato enviarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA PARTICULAR  
DEL C. SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. JUSTINA CASTRO CASTRO

\_\_\_\_\_ O \_\_\_\_\_

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
México • La Ciudad de la Esperanza  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, D. F., 19 de octubre de 2005  
SG/12151/2005

DIP. ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
GOBIERNO DE LA ALDF  
III LEGISLATURA  
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en el Art. 23 Fracc. III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su oficio No. MDDP/SRSA/CSP/0872/2005 donde se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo, aprobado por el Pleno de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo el pasado 24 de agosto del 2005, mediante el cual se solicita a la Secretaría de Salud y los 16 Delegados, realizar un recorrido a los hospitales y escuelas del D. F. para detectar sus necesidades que serán planteadas posteriormente en el Presupuesto Participativo para el Ejercicio Fiscal 2006.

Anexo envío a usted oficio No. DGGD/GCG/DAEPD/110/2005, con la información que proporciona el C. Gonzalo Cervera Galán, Director General de Gerencia en la Delegacional en la Delegación Miguel Hidalgo Distrito Federal.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. REELECCIÓN  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. RICARDO RUIZ SUÁREZ

\_\_\_\_\_ O \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE GERENCIA  
DELEGACIONAL

Oficio No DGGD/GCG/DAEPD/110/2005  
México, D. F., a 13 de octubre de 2005.

LIC. RICARDO RUÍZ SUÁREZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL DISTRITO FEDERAL  
PRESENTE

Por acuerdo con el Jefe Delegacional, y en cumplimiento al Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante sesión del 24 de agosto del año en curso, en el sentido de plantear y crear para el Ejercicio Fiscal 2006 un Presupuesto Participativo.

Informo a usted que actualmente en esta Delegación Miguel Hidalgo se cuenta con el programa denominado “Presupuesto Participativo”, que opera bajo un mecanismo por medio del cual son los propios ciudadanos quienes deciden sus prioridades de manera democrática

para que sean atendidas con los recursos existentes y de acuerdo con las necesidades de la comunidad, o que se realiza a través de Audiencias públicas.

Acompaño al presente la relación de Asambleas Ciudadanas de Presupuesto Participativo que se han llevado a cabo durante la Administración 2003-2006, con las fechas de realización por colonia y la propuesta ganadora.

Por último, le informo que durante esta Administración se dará continuidad al programa de presupuesto participativo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. GONZALO CERVERA GALÁN  
DIRECTOR GENERAL DE GERENCIA DELEGACIONAL

\_\_\_\_\_ O \_\_\_\_\_

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
México•La Ciudad de la Esperanza  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, D.F., a 19 de octubre de 2005.  
SG/11721/2005

PROFR. LUIS MENESES MURILLO  
ASESOR DEL SECRETARIO DE GOBIERNO  
PRESENTE.

Por este conducto me permito enviarle para su atención, oficio N° DGGDIGCG/DAEPDI11OI2005, del C. Gonzalo Cervera Galán, Director General de Gerencia Delegacional en Miguel Hidalgo, en el que informa que en esa Delegación se cuenta con el Programa denominado "Presupuesto Participativo", que opera bajo un mecanismo por medio del cual son los propios ciudadanos quienes deciden sus prioridades de manera democrática para que sean atendidos con los recursos existentes. Se anexa relación de Asambleas Ciudadanas de Presupuesto Participativo que se han llevado a cabo durante la Administración 2003 – 2006.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA PARTICULAR DEL  
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. JUSTINA CASTRO CASTRO

\_\_\_\_\_ O \_\_\_\_\_

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
México•La Ciudad de la Esperanza  
Secretaría de Gobierno

México, D.F. 28 de Octubre de 2005.  
SG/12152/2005

DIP. ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
GOBIERNO DE LA ALDF  
III LEGISLATURA  
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en el Art. 23 Fracc. III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su oficio No. MDDP/SRSA/CSP/0460/2005 donde se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo, aprobado por el Pleno de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo el pasado 22 de junio del 2005, mediante el cual se solicita al Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación, informe de los motivos que ocasionaron el incumplimiento de terminación de los trabajos al 100 %, y la posibilidad de no confinar los tramos en donde solo caben dos carriles para vehículos y usar el carril del Metrobús como tercero para agilizar el tránsito; y las sanciones aplicadas a las personas o empresas que resulten responsables, por incumplimiento en la fecha de terminación programada para el 18 de junio.

Anexo envío a usted oficio No. CG/DGLR/391/2005, con la información que proporciona el Lic. Alfredo Domínguez Marrufo, Director General de Legalidad y Responsabilidades de la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. REELECCIÓN  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. RICARDO RUIZ SUÁREZ

\_\_\_\_\_ O \_\_\_\_\_

CONTRALORÍA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD Y  
RESPONSABILIDADES

OFICIO: CG/DGLR/391/2005  
México D.F., a 18 de Octubre de 2005

LIC. RICARDO RUIZ SUÁREZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL  
DISTRITO FEDERAL  
PRESENTE

Me refiero al oficio SG107072/2005 del 24 de junio del año en curso, mediante el cual remite a la Contraloría General del Distrito Federal el exhorto contenido en el oficio, MDDP/SRSA/CSP/0460/2005, del 22 de junio del

2005, donde se da cuenta del Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Permanente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, respecto de la obra denominada Sistema de Carriles Confinados para el Transporte Público en Avenida de los Insurgentes (Metrobús)", relativo en su primer punto a los posibles motivos que en su caso hubieren ocasionado el incumplimiento en la terminación de los trabajos al 100% de las obras del Metrobús Insurgentes, así como las acciones que en el supuesto de incumplimiento deban realizarse en relación con las personas o empresas que pudieran resultar responsables de igual forma solicita en su punto segundo las medidas correctivas que se hayan ejecutado sobre la constatación del cumplimiento de lo que establece el artículo 57 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, respecto de la obra antes mencionada.

Por instrucciones de la Contralora General, me permito dar respuesta al exhorto en mención, por lo que acompaño al presente el original del oficio número FIMEVIC/CI/01 18/2005, del 29 de septiembre del 2005, firmado por el Contralor Interno en el Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación (FIMEVIC), mismo que contiene un informe detallado sobre el asunto que nos ocupa, por lo cual deberá tenerse por atendido el exhorto en comento, solicitando se turne la respuesta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Reitero a usted mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. ALFREDO DOMÍNGUEZ MARRUFO

— O —

FIDEICOMISO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS  
VÍAS DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL  
Contraloría Interna

México, D.F. a 29 de septiembre del 2005  
FIMEVIC/CI/0118/2005

C.P. BERTHA ELENA LUJÁN URANGA  
CONTRALORA GENERAL DEL GOBIERNO  
DEL DISTRITO FEDERAL  
PRESENTE

En respuesta al oficio CG/0208/2005 de fecha 30 de junio del año en curso, en el que solicita a esta contraloría un informe de la obra denominada Sistema de Carriles Confinados para el Transporte Público en Av. de los Insurgentes (Metrobus), en respuesta al SEGUNDO punto de acuerdo del día 22 de junio de 2005 informo lo siguiente:

“a) Los motivos que ocasionaron el incumplimiento en la terminación de los trabajos al 100% como se señala en numerales 7 y 8 de este punto de acuerdo”.

En lo que respecta a los numerales 7 y 8 informo a usted lo siguiente:

“Con relación al numeral 7 inciso “a) de Chilpancingo a la estación Poliforum no se ha confinado el carril poniente ambos sentidos de Reforma a la estación Sonora y de la Bombilla a Dr. Gálvez”

La falta de confinamiento en algunas zonas no es factor que afecte el funcionamiento del “Metrobus”, sin embargo y con la finalidad de cumplir con este objetivo se colocaron provisionalmente boyas de concreto y malla de plástico de color naranja en los tramos mencionados.

Respecto al numeral 7 inciso “b) en las estaciones Deportivo 18 de Marzo, Euzkaro y Potrero faltan puentes peatones de acceso y permanecieron cerradas”

La razón por la que las estaciones 18 DE MARZO, EUZKARO Y POTRERO permanecieron cerradas fue debido a que la empresa encargada de la construcción de los puentes peatonales que sirven de acceso a dichas estaciones no cumplió con el periodo contractual de 25 de mayo al 18 de haciéndose acreedora a las sanciones correspondientes, mismas que están siendo analizadas y valoradas conforme a la ley.

Por lo que respecta 7 inciso “e) seis estaciones de 34 no cuentan con acceso a discapacitados, de Indios Verdes a Circuito.

En las estaciones del Metrobus que solamente se permite el acceso mediante puentes peatonales, es debido a que los acceso a personas con capacidades diferentes implicaba la construcción de rampas que por sus características geométricas no es posible su instalación debido a los espacios reducidos con los que se cuenta en el camellon central en Av. de los Insurgentes, así como por la existencia de las estaciones del Metro, por lo que esta en estudio el proyecto de construcción de elevadores unipersonales en dichas estaciones.

En lo relacionado al numeral 7 inciso “d) la estaciones Indios Verdes, Insurgentes y El Relox, aún no están terminadas”.

Referente a la estación Indios Verdes, ésta sufrió retrasos debido a la inconformidad y protestas de los vendedores ambulantes y concesionarios de transporte público que se oponían a la construcción de la estación del “Metrobus Indios Verdes en el paradero poniente y ocasionaron un retraso de 98 días, ya que los trabajos se iniciaron el día 7 de marzo del 2005, debiendo de haber iniciado la obra el 30 de noviembre del 2004; aunado a esto, la parte central de la estación estuvo obstaculizada por el monumento denominado “Indios Verdes”, iniciando el retiro hasta el día 20 de mayo del 2005, fecha en la que el INAH liberó totalmente la estación. Finalmente el día

4 de junio del 2005 se inició la construcción de la cimentación de la parte faltante de la estación (ver foto 1); por lo que respecta a la construcción del paradero oriente, ésta sufrió retraso debido a que se hizo necesario afrontar el reacomodo de rutas de transporte foráneo en coordinación con la SETRAVI, lo cual también se encontraba interferido por la otra parte del monumento denominado “Indios Verdes”.

Respecto a la Estación Insurgentes se tuvieron que ejecutar calas hasta el día 22 de marzo del 2005, cuando el Sistema de Transporte Colectivo (Metro) permitió al FIMEVIC efectuarlas, no obstante que el inicio de esta estación estaba inicialmente programado para el día 30 de noviembre del 2004

En lo que respecta a la Estación Dr. Gálvez, ésta tuvo que reubicarse, debido a que el INAH (Instituto Nacional de Antropología e Historia) no permitió la construcción por considerar a la zona de San Ángel como un Pueblo típico pintoresco desde 1934 y pasando a ser zona de desarrollo controlado (ZEDEC) a partir de 1993.

La estación Dr. Gálvez inició su construcción el día 3 de enero del 2005 en el cruce de Av. de los Insurgentes y la calle Dr. Gálvez, debiendo haber iniciado la construcción el día 2 de diciembre del 2004, es decir 33 días después; posteriormente el día 17 de enero del 2005 se suspendieron los trabajos, siendo hasta el día 1 de abril del 2005 cuando el INAH suspendió definitivamente la construcción de dicha estación en este lugar atendiendo a las demandas de los vecinos de la zona de San Ángel. Finalmente el día 30 de abril del 2005 el INAH permitió la construcción de la estación Dr. Gálvez, pero reubicándola en Av. de los Insurgentes esquina calle de Altamirano (entre la calle Relox y calle Loreto), iniciando la construcción en forma definitiva el día 4 de mayo del 2005.

“8.- El domingo 19, lunes 20 y martes 21, se agilizó el tránsito vehicular en un 50% hubieron fallas en el servicio por lo siguiente:”

Por lo que respecta al numeral 8 inciso “a) Al aumentar la afluencia en 40% de pasajeros,)’ sobresaturarse, provocaron falla en el sistema de puertas de cuatro camiones”.

El aumento de afluencia fue debido a que el servicio en el “Metrobus” se inició en forma gratuita, aunado a esto gran parte de los usuarios viajó por la simple “curiosidad” de conocer el servicio y si a esto agregamos que el origen—destino del Metrobus es similar (paralelo), al de la línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo (Metro) mucha gente por ahorrarse el pago del Metro optó por viajar en Metrobus.

Por lo que respecta al numeral 8 inciso “b) En la Glorieta Insurgentes, los conductores de los autobuses tardaron

cinco minutos en ubicarse en los andenes, debido a la dificultad de la maniobra, lo que mejoró el martes mismo”.

La problemática de ubicación de los autobuses en los andenes en la estación Glorieta Insurgentes fue debido a que es la única estación que se construyó en zona de curva con las correspondientes complicaciones que esto implica.

Por lo que respecta al numeral 8 inciso “e) En estaciones de alta afluencia de pasajeros, la gente se atropellaba al salir y entrar sin orden, por falta de señalización y saturación del transporte”

El problema de saturación fue generada principalmente porque la prestación del servicio se hizo en forma gratuita ocasionando con esto que la gente hiciera caso omiso del señalamiento o simplemente no se percataron de su existencia, adicionalmente en coordinación con la SETRAVI se colocaron señalamientos para peatones (marimbas), postes alineadores (bolardos) en las bocacalles para auxiliar a los conductores a distinguir el carril confinado, en las estaciones Euzkaro y Potrero se colocaron topes preventivos (vibradores), así como en las laterales de Av. de los Insurgentes para aminorar la velocidad de los vehículos y permitir el cruce de los peatones finalmente desde el inicio de operación del Metrobus cuenta con personal propio y de la Secretaría de Seguridad Pública para auxilio a los usuarios.

Por lo que respecta al numeral 8 inciso “d) Doce estaciones no tenían energía eléctrica por la noche”

La razón por la que en algunas estaciones se observó que había periodos nocturnos en que no se contaba con energía eléctrica, se debió a que fue necesario cortar el servicio para la instalación y conexión de los equipos electrónicos de peaje, como son torniquetes, máquinas expendedoras de tarjetas electrónicas y gabinetes entre otros.

Por lo que respecta al numeral 8 inciso “e) Falta de pasamanos para personas con discapacidad y de la tercera edad, como lo señala la norma”.

Si se tomó en consideración que en este medio de transporte viajan personas discapacitadas y de la tercera edad por lo que el acceso en las estaciones es por medio de rampas mismas que cumplen con las normas en cuanto a la pendiente, dimensiones, acabados y pasamanos.

Por lo que respecta al numeral 8 inciso “f) En algunas estaciones las luces permanecieron encendidas durante el día, sin ser necesario y en ellas se observan luminarias que no encienden”.

Las luminarias que no encienden es debido a que éstas están conectadas a un circuito de emergencia, que solo encienden al fallar el suministro eléctrico; adicionalmente se instalaron foto celdas cuyo mecanismo permite que el

encendido y apagado sea automático con la aparición y desaparición de la luz natural; por lo que respecta a las luminarias que permanecieron encendidas, fue debido a que las fotoceldas estaban en proceso de instalación.

Por lo que respecta al numeral 8 inciso “g) Se produjeron congestiones viales debido a la estrangulación del tráfico al reducir de tres a dos carriles en los tramos comprendidos entre la Bombilla y Vito Alessio Robles, Poliforum a Viaducto y Alvaro Obregón a Reforma”

La existencia de congestiones fue debido al uso indiscriminado de los vehículos particulares, más no por la presencia del “Metrobus”, ya que si se toma en consideración que anteriormente el transporte público circulaba por el carril derecho ahora se realiza por el carril izquierdo, lo único que se hizo fue cambiar de carril.

Por lo que respecta al numeral 8 inciso “h) Saturación en horas pico en las estaciones Indios Verdes, Reforma, Chilpancingo, Alvaro Obregón, Poliforum y Teatro Insurgentes, este lunes lo utilizaron 300,000 personas cuando los usuarios de RTP y Ruta 2 eran 250,000.

El problema de saturación en horas pico, se explica principalmente porque la prestación del servicio se hizo de forma “gratuita”.

Por lo que respecta al numeral 8 inciso “i) Las unidades salían saturadas de la terminal Indios Verdes, sin espacio para ser abordadas en otras estaciones”.

La saturación en la estación Indios Verdes fue debido a que el servicio en el “Metrobus” se realizó en forma gratuita, por lo que los usuarios preferían abordar el “Metrobus” en lugar del Sistema de Transporte Colectivo (Metro) por ahorrarse el pago correspondiente.

Por lo que respecta al numeral 8 inciso “j) Los vendedores ambulantes que se localizan en las zonas de semáforos, ahora resultan un obstáculo y un peligro para los vehículos, ya que al agilizarse el tráfico y reducirse el espacio de carriles quedan expuestos a ser atropellados”

En el proyecto del “Metrobus” no está contemplado que se deba compartir el espacio con los vendedores ambulantes por lo que esto está fuera del alcance de este sistema de transporte público.

Por lo que respecta al numeral 8 inciso k) Las personas con discapacidad se quejaron de la falta de aditamentos para poder acceder al servicio”.

Tomando en consideración que en este medio de transporte viajan personas con capacidades diferentes, en los accesos de las estaciones se diseñaron rampas, mismas que cumplen con las normas en cuanto a la pendiente, dimensiones, señalización, balizamiento y acabados para el buen funcionamiento.

Por lo que respecta al numeral 8 inciso “l) Se dificultó el traslado de mujeres en este medio de transporte, debido a la saturación del mismo”.

Con personal propio del Metrobus y de la Secretaría de Seguridad Pública se estuvo auxiliando a los usuarios y en especial a las mujeres.

“b) Considerar un análisis con la posibilidad de no confinar los tramos en donde solo caben dos carriles para vehículos y usar el carril del Metrobus como tercero y de esta manera agilizar el tránsito”

El permitir el acceso en el carril exclusivo del “Metrobus” en algunas zonas, resultaría contrario al objetivo principal del sistema, consistente en disminuir los tiempos de traslado sobre el corredor en forma masiva, además de que se crearía un desconcierto entre los automovilistas, quienes invadirían este carril en cualquier zona con el riesgo de provocar accidentes.

“c) Asimismo las medidas correctivas que se tomarán y las sanciones aplicadas a las personas o empresas que resulten responsables, por incumplimiento en las fechas de terminación programada para el 18 de junio”.

Se encuentra en proceso el deslinde de responsabilidades en torno a los retrasos observados en la terminación de la obra, para que a través de las supervisiones interna y externa se revisen detalladamente los programas y circunstancias particulares de la obra de cada uno de los contratos asignados para la construcción del Metrobus, por lo que en caso de resultar procedente, se aplicarán las sanciones correspondientes, como lo establece el artículo 57 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal que a la letra dice:

“Artículo 57.- El contratista comunicará por escrito a la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, y ésta verificará que los trabajos estén debidamente concluidos dentro del plazo que se pacte expresamente en el contrario”.

ATENTAMENTE  
EL CONTRALOR INTERNO

ING. JORGE HUMBERTO GÁLVEZ GIRÓN

— O —

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
México • La Ciudad de la Esperanza  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

México F., 21 de octubre de 2005.  
SG/SP/11784/05

PROFESOR LUIS MENESES MURILLO  
ASESOR DEL C. SECRETARIO DE GOBIERNO  
PRESENTE

*Anexo al presente me permito enviarte para tu conocimiento, escrito del Director General de Legalidad y Responsabilidades en la Contraloría General, Lic. Alfredo Domínguez Marrufo, quien remite lo respuesta del oficio SG/07072/2005, signado por el C. Secretario de Gobierno.*

*Sin otro particular, me es grato enviarte un cordial saludo.*

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA PARTICULAR**  
**DEL C. SECRETARIO DE GOBIERNO**

**LIC. JUSTINA CASTRO CASTRO**

\_\_\_\_\_ **O** \_\_\_\_\_

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**México • La Ciudad de la Esperanza**  
**Secretaría de Gobierno**

*México, D.F. 28 de Octubre de 2005.*  
*SG/12153/2005*

**DIP. ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE**  
**GOBIERNO DE LA ALDF**  
**III LEGISLATURA**  
**PRESENTE**

*Con fundamento en lo establecido en el Art. 23 Fracc. III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su oficio No. MDDP/SRSA/CSP/0978/2005 donde se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo, aprobado por el Pleno de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo el pasado 7 de septiembre del 2005, mediante el cual se solicita al Consejo para el Desarrollo Sustentable del Suelo de Conservación, Zonas Rurales y Áreas Naturales Protegidas del D. F., se invite a participar en su Comisión de Crecimiento Cero a la Comisión de Diputados, sobre la problemática del suelo de conservación, así como a los comisionados de los núcleos agrarios involucrados para escuchar su opinión.*

*Anexo envío a usted oficio No. SP/581/2005, con la información que proporciona el C. José Luis Pereyra Nieto, Secretario Particular de la Contralora General del Gobierno del Distrito Federal.*

*Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.*

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. REELECCIÓN**  
**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**LIC. RICARDO RUIZ SUÁREZ**

\_\_\_\_\_ **O** \_\_\_\_\_

*Contraloría General*  
*Secretaría Particular*

*Oficio No. SP/ 581 /2005*  
*Ciudad de México, a 19 de octubre de 2005*

*Lic. Guillermo Anguiano Rodríguez*  
*Director General de Contralorías Internas*  
*Presente*

*Por instrucciones de la Contralora General, le envío el oficio Núm. SG/11118/2005 del 4 de octubre del año en curso, suscrito por el Lic. Ricardo Ruiz Suárez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal y dirigido a la titular de esta dependencia, a quien informa que el Pleno de la Diputación Permanente de a Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su sesión celebrada el 7 de septiembre del presente año aprobó el Punto de Acuerdo cuyos resolutive transcribo a continuación:*

**“PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO:** *Se solicita al Consejo para el Desarrollo Sustentable del Suelo de Conservación, Zonas Rurales y Áreas Naturales Protegidas del Distrito Federal, que con fundamento en el artículo Noveno del Acuerdo por el que se creó, invite a participar en su Comisión de Crecimiento Cero a la Comisión de Diputados que se con forma a partir de la propuesta con punto de acuerdo sobre la problemática del suelo de conservación presentada por la Diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala el pasado 24 de agosto, así como a los comisionados de los núcleos agrarios involucrados a efecto de escuchar sus opiniones*

**SEGUNDO:** *Se solicita al Consejo para el Desarrollo Sustentable del Suelo de Conservación, Zonas Rurales y Áreas Naturales Protegidas del Distrito Federal, en particular a su Comisión de Crecimiento Cero, remitan a esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, un informe pormenorizado sobre sus acciones realizadas desde su creación en enero del 2004 hasta la fecha.*

*Dicho informe deberá contener:*

- *Las medidas que han instrumentado para controlar el crecimiento de la marcha urbana en el suelo de conservación.*
- *Las estrategias y mecanismos para integrar en los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, las disposiciones ambientales que sean congruentes con el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal.*

*Total de hectáreas de suelo de conservación recuperadas.*

- *Principales impedimentos para realizar recuperación de suelo de conservación.*

*TERCERO: Se solicita a la Comisión de Crecimiento Cero del Consejo para el Desarrollo Sustentable del Suelo de Conservación, Zonas Rurales y Áreas Naturales Protegidas del Distrito Federal, reunirse por lo menos una vez al mes debido a lo trascendente que representa su trabajo para la protección del suelo de conservación.*

*CUARTO: Esta diputación Permanente hace un respetuoso, pero enérgico exhorto a las Jefes Delegacionales de las demarcaciones territoriales con suelo de conservación que aún no concluyen el proceso de revisión de sus Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, para que no se promueva con fines políticos la eventual regularización de asentamientos humanos irregulares en suelo de conservación.*

*QUINTO: Se solicita al Jefe de Gobierno y a la Contrataría General del Distrito Federal, estar atento de la realización de cualquier acto o conducta de servidores públicos de las demarcaciones territoriales con suelo de conservación, que pudieren afectar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o omisión, esto durante el proceso de revisión de sus Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, particularmente ante el posible uso clientelar de la eventual regularización de diversos asentamientos irregulares en suelo de conservación.*

*Al respecto y toda vez que en el Punto de Acuerdo en comento se formula solicitud expresa a la Contraloría General en el sentido de estar atenta de la realización de cualquier conducta de servidores públicos de las demarcaciones territoriales con suelo de conservación, que pudieran atentar contra los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, durante el proceso de revisión de sus Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano y particularmente ante el posible uso clientelar de la eventual regularización de diversos asentamientos irregulares en suelo de conservación, le solicito instruir a los Contralores Internos en aquellas delegaciones con suelo de conservación que aún no concluyen el proceso de revisión de sus Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, para que verifiquen el cabal cumplimiento del Punto de Acuerdo antes mencionado.*

*Agradeceré mantener informada a la Contralora General, por conducto de suscrito, de las acciones que sobre este particular se instrumenten por parte de esa Dirección General a su merecido cargo.*

*Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.*

*Atentamente*

*José Luis Pereyra Nieto  
Secretario Particular de la Contralora General*

*\_\_\_\_\_ O \_\_\_\_\_*

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
México•La Ciudad de la Esperanza  
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

*México, D.F., 21 de octubre de 2005.  
SG/SP/11783/05.*

**PROFR. LUIS MENESES MURILLO  
ASESOR DEL C. SECRETARIO DE GOBIERNO  
PRESENTE**

*Anexo al presente me permito enviarte para tu conocimiento, oficio del Secretario Particular de la Contralora General, José Luis Pereyra Nieto, quien remite respuesta al oficio SG/11118/2005, suscrito por el C. Secretario de Gobierno.*

*Sin otro particular, me es grato enviarte un cordial saludo.*

**ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA PARTICULAR  
DEL C. SECRETARIO DE GOBIERNO**

**LIC. JUSTINA CASTRO CASTRO**

**EL C. PRESIDENTE.-** Asimismo, se informa a esta Asamblea que toda vez que los comunicados a los que se ha hecho referencia contienen respuestas relativas a puntos de acuerdo aprobados por este Órgano Colegiado, por economía procesal parlamentaria se toma la siguiente determinación: Hágase del conocimiento de los diputados promoventes e insértense en el Diario de los Debates.

Tome nota la Secretaría.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 15 y 30 del orden del día han sido retirados.

Para presentar una iniciativa con que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Financiero y del Código de Procedimientos Civiles, ambos del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado José María Rivera Cabello, del Partido Acción Nacional.

**EL C. DIPUTADO JOSÉ MARÍA RIVERA CABELLO.-**  
Con la venia de la presidencia.

**INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO Y SUS ASPECTOS TRIBUTARIOS.**

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL  
PRESENTE**

Los suscritos, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional con fundamento en las facultades concedidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, incisos h, j y k; en los artículos 42, en sus fracciones XII, XIV y XV; 46, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en los artículos 10 fracción I; 17, fracción IV; 88, fracción I, y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de el Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como los artículos 85, fracción I y 86, primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentamos la siguiente INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO Y SUS ASPECTOS TRIBUTARIOS.

De acuerdo a la siguiente

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 17 que todos los juicios serán gratuitos. Sin embargo, la misma Constitución señala la obligación de todos los mexicanos de contribuir al gasto público, mandamiento que en la realidad no todos lo cumplen. Una cantidad considerable del presupuesto anual del Gobierno del Distrito Federal se destina a impartir justicia y se cubre a partir de la recaudación general. En el año 2004 el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, recibió la cantidad de \$2,371.5 millones, de los cuales para el ejercicio jurisdiccional se gastaron \$2,316.3 millones, es decir, más del 95% de su presupuesto.

La falta de control por parte de los diversos órganos de gobierno, así como la falta de compromiso de los ciudadanos para contribuir con el gasto público, hacen que la ciudad deje de percibir los impuestos legalmente establecidos para el sostenimiento de la administración local, tal y como sucede cuando los contratos de arrendamiento inmobiliario no son registrados ante la Tesorería del Distrito Federal. En el caso que nos ocupa, el Distrito Federal deja de percibir su parte de la recaudación del Impuesto sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado cuando existen operaciones informales.

En la ciudad de México se iniciaron 244,049 juicios ante el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal durante el año dos mil cuatro, de los cuales 20,720 fueron en materia de arrendamiento inmobiliario y se dictaron 6,663 sentencias definitivas. Es decir, el 8.49% de los juicios fueron en esa materia. Por otra parte, la Tesorería del Distrito Federal declaró que en el año fiscal de 2004

se registraron 114,244 contratos de arrendamiento. Estos números nos reflejan que en esta ciudad está sucediendo una de las dos situaciones siguientes: si todos los contratos de arrendamiento existentes se registran, entonces en el 18% de los casos se producen conflictos entre las partes; o bien, hay una enorme cantidad de contratos de este tipo en la ciudad que no se registran ante la autoridad. El pulso de la ciudad, que recogemos los legisladores como representantes sociales, nos indica que no existe tan elevada proporción de conflictos entre arrendatarios y arrendadores de inmuebles. También es evidente que se trata de un número de contratos muy pequeño en relación a las necesidades de alquiler que para diversos fines pueden tener los varios millones de habitantes de una urbe como la nuestra. Por lo tanto, se concluye que el fenómeno que en esta materia existe es una amplia subdeclaración de contratos.

La reforma que se propone reconoce el hecho que en la ciudad de México existe una gran evasión fiscal, motivada por la falta de control de las autoridades tributarias, por incentivos a la evasión presentes en el Código Financiero del Distrito Federal, y por una laguna en el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Nuestra labor social nos ha enseñado que no es raro que los arrendadores evadan la obligación de registrar sus contratos, pero al momento de tener un problema con los arrendatarios, promueven los juicios de controversia en esa materia. Esta postura de los arrendadores resulta no solo inmoral sino además injusta, ya que no quieren contribuir al sostenimiento del Estado pero si quieren su protección cuando surge un problema.

Este hecho es una violación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, a su Código Financiero del Distrito Federal, así como al Código Civil local. Según lo estipula el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos existe la obligación de todos los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. Por otra parte el artículo 18 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establece que los habitantes del Distrito Federal, deben de cumplir con los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como contribuir a los gastos públicos de la Federación y del Distrito Federal de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. En el caso del arrendamiento existen obligaciones fiscales que pueden evadirse al no registrar los respectivos contratos.

El Código Civil para el Distrito Federal, también prevé la obligación que nos ocupa en este texto. En su artículo 2448-G establece que el arrendador deberá de registrar

*el contrato de arrendamiento ante la autoridad competente del Distrito Federal, y en relación a éste, el artículo 2406 señala que el contrato de arrendamiento debe de otorgarse por escrito. Sin embargo el artículo 958 del Código de Procedimientos Civiles establece que para el ejercicio de cualesquiera de las acciones previstas en Título Décimo Sexto-bis, de las controversias en materia de arrendamiento inmobiliario, el actor deberá exhibir con su demanda el contrato de arrendamiento correspondiente, en el caso de haberse celebrado por escrito.*

*Es precisamente este artículo que deja de lado la obligación de que el arrendatario deba de registrar su contrato e incluso se contrapone al Código Civil para el Distrito Federal. Como se señaló con anterioridad, el artículo 2406 contiene la obligación de que el contrato se realice por escrito, y el Código de Procedimientos Civiles da la posibilidad de iniciar un juicio sin haber observado dicha formalidad y obligación.*

*De este análisis, los suscritos consideramos necesario reformar el artículo 958 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, ya que si bien es cierto que debe de garantizarse la gratuidad de los juicios, también es el hecho de que los diputados tenemos que velar por el cumplimiento de las leyes, y es precisamente en ellas donde nacen las obligaciones de los arrendadores de registrar sus contratos de arrendamiento pero que en una laguna legal del Código de Procedimientos Civiles, se permite que se inicien juicios sin haber cumplido esta obligación. La reforma que se propone no deja en estado de indefensión a los arrendadores que no hayan dado en arrendamiento un inmueble y tuvieren la necesidad de iniciar un juicio, ya que el mismo Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal establece instrumentos legales para acreditar el arrendamiento tal y como lo es la jurisdicción voluntaria, así como la acción reivindicatoria establecida en el artículo 4 del Código que se pretende reformar.*

*Al proseguir el estudio de la obligación de registrar los contratos de arrendamiento no podemos dejar de lado el Código Financiero, como ya lo hemos anticipado. Los artículos 30, 148, 149 fracción II, 152, 153 y 154 del Código Financiero para el Distrito Federal, establecen la obligación de que las personas físicas o morales que sean propietarias o poseedoras del suelo y las construcciones que se encuentren adheridas a él, deben registrar los contratos cuando el inmueble sea otorgado su uso, o goce temporal del inmueble, con el fin de modificar el valor catastral de los inmuebles con base en el total de las contraprestaciones recibidas por el otorgamiento del uso o goce temporal de un inmueble. He aquí que desde nuestro punto de vista, las disposiciones del Código Financiero establecen una norma contraria*

*a la Constitución cuando utilizan el valor de los alquileres para modificar la base de cálculo del impuesto predial, encareciendo este tributo de forma injustificada y por lo tanto, estableciendo un incentivo a evadir el registro de los contratos de arrendamiento.*

*En la Tesis de Jurisprudencia P.J. 61/96, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo IV, correspondiente al mes de octubre de 1996, novena época, visible en la página 75, al respecto se concluyó lo siguiente:*

**‘‘PREDIAL EL ARTICULO 149, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL NO VIOLA LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD AL FIJAR EL IMPUESTO CON BASE EN EL VALOR CATASTRAL DEL INMUEBLE DETERMINADO, RESPECTO DE LOS QUE OTORGAN EL USO O GOCE TEMPORAL, CONFORME A LAS CONTRAPRESTACIONES QUE OBTIENEN.-** Establece el precepto legal mencionado que cuando los contribuyentes del impuesto predial otorguen el uso o goce temporal de un inmueble, deberán calcular el impuesto con base en el valor catastral más alto que resulte entre el determinado conforme a la fracción I de ese precepto y el que se determine de acuerdo con el total de las contraprestaciones que se obtengan por dicho uso o goce temporal. Lo anterior no resulta desproporcional ni inequitativo, pues si el impuesto predial grava la propiedad o posesión del suelo o de éste y de las construcciones adheridas a él, obligarse a determinar el valor catastral del inmueble sobre el que debe calcularse el impuesto, con base en las contraprestaciones que correspondan por su uso o goce temporal, se atiende a la capacidad contributiva de los contribuyentes en razón de la naturaleza real de este tributo, en virtud de que el valor del inmueble se determina atendiendo las características a que se refiere la fracción I del precepto y también, de un modo más preciso, de acuerdo con las contraprestaciones mencionadas, pues lógicamente, al pactarse éstas en un momento determinado se atiende al valor que se le otorga al inmueble, y la naturaleza del impuesto predial es que su determinación se haga en razón del valor real. Por lo que se refiere al principio de equidad, también es respetado por el impuesto en cuestión, pues al considerar el legislador que inmuebles idénticos y en lugar similar no tienen el mismo valor para el que los arrienda y para el que los habita, da un trato igual a los iguales y desigual a los desiguales, pues por una parte, todos los sujetos pasivos del tributo que poseen o son propietarios

*de bienes inmuebles que no se otorguen en arrendamiento, determinarán la base por el mismo procedimiento establecido en la ley o bien de conformidad con los valores unitarios determinados por la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, y por otra, todos los poseedores o propietarios de inmuebles dados en arrendamiento, determinarán la base de conformidad con el procedimiento a que se refiere la fracción II del artículo 149 del Código Financiero del Distrito Federal, recibiendo así un tratamiento idéntico en lo concerniente a hipótesis de causación, y variando únicamente en el monto del entero de acuerdo con la capacidad contributiva de cada contribuyente.”*

*Esta tesis de jurisprudencia contiene errores de juicio que a continuación se señalarán. En primer lugar, demostraremos que es totalmente equivocado afirmar, como la hace la tesis arriba transcrita, que el valor catastral se define “...de un modo más preciso, de acuerdo con las contraprestaciones mencionadas...”, es decir, utilizando los ingresos derivados de su alquiler. En el mismo sentido, comenzaremos demostrando que es falso que el valor de las contraprestaciones revele el valor comercial o de mercado del inmueble. Lo anterior es importante dado que en el artículo quinto transitorio de las Disposiciones Transitorias del año 2000 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se precisó lo siguiente:*

*“ARTÍCULO QUINTO.- Antes del inicio del ejercicio de 2002, las legislaturas de los Estados, en coordinación con los Municipios respectivos, adoptarán las medidas conducentes a fin de que los valores unitarios del suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad, y procederán en su caso, a realizar las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las mencionadas contribuciones, a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad.”*

*Por lo tanto, si averiguamos el valor de mercado de un inmueble, éste podrá ser usado como base de cálculo del Impuesto Predial, independientemente de que los valores unitarios que definen el valor catastral correspondan con él.*

*Comencemos por establecer que de la propiedad o posesión de un activo, también se tiene derecho a la secuencia de pagos o productos (positivos o negativos) que el mismo puede producir a lo largo de su existencia. Estos pagos pueden ser explícitos, como una renta, o implícitos, como el habitar una casa propia y no tener que pagarle a alguien por ocuparla. Si alguien quiere vender un activo de su propiedad, implícitamente está*

*vendiendo toda esa secuencia de pagos futuros. De hecho, si dicha secuencia de frutos está total o parcialmente comprometida, el valor de venta se verá afectado hasta el grado de que dicha venta puede ser irrealizable.*

*A la secuencia de pagos que genera un activo a lo largo del tiempo se debe asignar un valor a una fecha determinada. Para fines de venta, se trataría del valor presente de dicha secuencia. En vista de que los pagos a recibir este año no son equiparables a los del año próximo, simplemente porque los segundos no estarán disponibles para su disfrute sino más adelante, a los pagos futuros debe de aplicarse una tasa de descuento intertemporal. Esta tasa nos señala que para la persona no le es igual recibir un peso hoy a uno el próximo año. El monto de dicha tasa sería aquella que nos revelara que una persona estaría indiferente entre recibir un peso hoy o recibir un peso más un premio, el próximo año. Si expresamos la tasa de descuento como un coeficiente a aplicar al valor del pago en un período futuro, es claro que dicho coeficiente tendrá un valor menor a uno, pues, como ya se dijo, un peso pagadero el próximo período vale hoy menos de un peso, debido a la espera para su recepción.*

*Conforme a lo expuesto, para conocer de valor de mercado de un activo financiero calcularíamos la suma de la secuencia de pagos futuros, afectados cada uno por su respectiva tasa de descuento intertemporal. Expresándolo algebraicamente, sea  $y$  el valor de mercado de un activo,  $\hat{a}$  una tasa de descuento intertemporal entre cero y uno, e  $y$  el pago que genera el activo en el período  $i$ , el cálculo al que nos hemos referido se expresaría de la siguiente forma:*

$$V = \sum_{i=0}^{\infty} \hat{a}^i y_i \quad \text{con } i = 0, 1, \dots$$

*Pero en el caso de un inmueble hay que considerar que el paso del tiempo afecta el estado de conservación de la propiedad y éste a su vez afecta la secuencia de pagos futuros. Por lo tanto, el valor de mercado de un inmueble sería igual al valor presente de los pagos de cada período menos el respectivo costo de conservación del inmueble para mantenerlo en su misma condición. A la ecuación arriba expresada hay que restar en cada período de tiempo el costo  $c$ , de conservación del inmueble. Así encontraremos el valor del inmueble, el cual considera el pago neto que recibe su propietario sin degradar el activo.*

$$V = \sum_{i=0}^{\infty} \hat{a}^i (y - c) \quad \text{con } i = 0, 1, \dots$$

*En cualquier libro de álgebra podrá hallarse la demostración matemática de que el valor de una sumatoria infinita como la arriba expresada es igual a la siguiente ecuación cuando  $y$  y  $c$ , son constantes:*

$$V = (y - c) / (1 - \hat{a})$$

*En contra de lo establecido por esta ecuación, el artículo 149, fracción II, en su segundo párrafo, del Código Financiero del Distrito Federal propone un método totalmente distinto que, supuestamente, revela el valor del inmueble: "...se multiplicará e/total de las contra prestaciones que correspondan a un bimestre por e/factor 38.47 y el resultado se multiplicará por el factor 10.0, y se aplicará al resultado la tarifa del artículo 152, fracción I de este Código". Esta frase que pretende determinar el valor del inmueble en el Código Financiero (VCF), se traduciría en la siguiente ecuación (suponiendo que y es el valor anual de la contraprestación, habría que dividirla entre seis; es ocioso decir que se multiplicará por el factor 38.47 y luego por 10.0, cuando algebraicamente lo equivalente es decir que se multiplica por 384.7):*

$$VCF = yi / 6 * 384.7$$

*Es evidente que la fórmula de cálculo establecida por el Código por ningún motivo, excepto por azar, puede conducir a determinar el valor del inmueble, dado que nada tiene que ver con la ecuación que efectivamente puede relacionar a aquél con el monto de las contraprestaciones. Este desarrollo echa por tierra el argumento contenido en la tesis arriba mencionada, no solamente por la divergencia entre fórmulas, sino además por el olvido que existe en el Código, de deducir el costo de mantenimiento del inmueble. En otras palabras, el método establecido en el artículo 149, fracción II, segundo párrafo, del Código Financiero del Distrito Federal es totalmente caprichoso, y por tanto, alejado de las siguientes dos consideraciones correctas que son aplicables en el caso del impuesto predial y que sí son mencionadas en la tesis citada:*

- a) Que el impuesto predial grava la propiedad o posesión del suelo o de éste y las construcciones adheridas a él.*
- b) Que la determinación del impuesto se realice en función de su valor real.*

*Una vez que ha quedado demostrada la falsedad de aseverar que el simple monto de una contraprestación revela el valor de mercado de un inmueble dado en alquiler, abordaremos otros puntos contenidos en la tesis que se discute. El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación quiso sustentar el respeto al principio de equidad por parte del precepto cuya constitucionalidad se combate, en la siguiente afirmación: "...inmuebles idénticos y en lugar similar no tienen el mismo valor para el que los arrienda y para el que los habita". Esta frase confunde dos conceptos distintos en economía, por una parte, el valor que para una persona tiene un bien o servicio, y por la otra, la cantidad que efectivamente paga, es decir, el precio del bien o servicio. Uno y otro no necesariamente coinciden en una transacción económica.*

*El valor que tiene un bien para una persona depende de factores subjetivos, como sus preferencias, sus expectativas, etc. En cambio, el precio de mercado es producto de la interacción de oferta y demanda. Detrás de cada una están sintetizadas las valoraciones que todos los agentes económicos tienen respecto al bien o servicio del que se trate, así como otras varias situaciones externas a las personas.*

*Es perfectamente factible que exista una persona cuya valoración de un inmueble en específico es alta, debido a cosas tan diversas como su necesidad particular, sus expectativas de sacar provecho de la ubicación del mismo o del giro al que se dedique, pero que debido a las condiciones de mercado pague una cantidad menor a la que él hubiera estado dispuesto a pagar. De hecho, el precio de mercado de ese inmueble está dado por que en el límite existe una persona cuya valoración individual de la cosa es justamente igual al precio y no está dispuesta a dar un centavo más. Por otra parte, también podemos pensar que el valor de un inmueble determinado, para un propietario que lo habita es superior al precio de mercado que podría obtener al alquilarlo. De hecho, si la valoración personal fuera menor al precio que podría obtener al arrendarlo, una persona racional lo arrendaría, pues al hacerlo obtendría más de lo que para él vale habitarlo.*

*Por lo tanto, en el caso de dos inmuebles idénticos con distintos propietarios, uno que lo arrienda y el otro no, se puede inferir que aquél que no lo arrienda, es decir el que lo habita, es el que le da una valoración superior al alquiler de mercado. Por el contrario, quien lo da en arrendamiento revela una menor valoración que el alquiler de mercado. En conclusión, el método de cálculo del impuesto predial contenido en la fracción II del artículo 149 del Código Financiero del Distrito Federal, contrariamente a lo que quiso defender la tesis de jurisprudencia citada, termina gravando más al propietario que le da una valoración menor al inmueble en cuestión. Así, el argumento dado por la decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para defender este método de gravamen, al someterse al análisis económico, en realidad refuerza su inconstitucionalidad.*

*En conclusión, suele ser verdad que "...inmuebles idénticos y en lugar similar no tienen el mismo valor para el que los arrienda y para el que los habita..." pero eso no sirve para defender la equidad ni la proporcionalidad del impuesto. Por si lo dicho anteriormente fuera poco, la reforma constitucional del año 2000 que ha sido aludida claramente señala que se debe considerar el valor de mercado del inmueble, de modo que disertar acerca de valoraciones personales del inmueble, como lo hace la tesis fechada en 1996, es ocioso.*

*Si el método de cálculo del impuesto predial contenido en la fracción II del artículo 149 del Código Financiero*

del Distrito Federal falla en el objetivo de este impuesto, es decir, gravar la propiedad o posesión del suelo o de éste y las construcciones adheridas a él, de acuerdo a su valor de mercado, debe ser removido del capítulo dedicado al Impuesto Predial del Código Financiero. Más aún, éste tampoco puede subsistir con otro nombre dentro del Código en comento puesto que se trata de un gravamen aplicado a una base para la cual el Distrito Federal carece de facultades impositivas. Estamos hablando realmente de un impuesto sobre los ingresos de las personas, lo cual está reservado a la Federación dentro del Sistema de Coordinación Fiscal vigente. En consecuencia, los suscritos proponemos derogar por completo la fracción II del artículo 149 del Código Financiero del Distrito Federal, pues se trata de un gravamen que no tiene cabida dentro de las facultades impositivas concedidas al Distrito Federal, ni como impuesto predial ni bajo cualquier otro nombre.

Para finalizar el discurso relativo al Código Financiero del Distrito Federal, al proponerse la derogación de la fracción II del artículo 149, se deben también considerar todas las remisiones que se hacen dentro del Código. Por lo tanto, se propone derogar las fracciones III, IV y V del artículo 101, así como la fracción VI del artículo 588. Asimismo, debemos reformar los artículos 148, tercer párrafo, y 184, segundo párrafo. En este último caso se considera pertinente que el arrendamiento de departamentos amueblado no cause el impuesto de hospedaje cuando se haya registrado el respectivo contrato de arrendamiento ante la Tesorería del Distrito Federal. De esta forma se distingue para fines de tributación el servicio de hospedaje del arrendamiento de inmuebles. Todo ello para mantener la plena concordancia de la norma.

En suma, esta iniciativa busca llenar el vacío que existe en el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal para asegurar que previo a un juicio en materia de arrendamiento, el contrato respectivo se encuentre registrado ante la autoridad capitalina. De esta forma, combatiremos el oportunismo que se da al no contribuir al gasto público como es debido, y entre ello a la función jurisdiccional, pero sí solicitar la protección del Estado cuando sucede un problema. No obstante, también se busca remover un precepto contrario a la Constitución que grava indebidamente los inmuebles dados en alquiler, y que se encuentra en el artículo 149, fracción II, del Código Financiero. De este modo, se busca ofrecer un marco legal justo, a los propietarios de inmuebles de la capital.

### DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforma el primer párrafo del artículo 958 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 958.-** Para el ejercicio de cualesquiera de las acciones previstas en este título, el actor deberá exhibir con su demanda el contrato de arrendamiento correspondiente debidamente registrado ante la Tesorería del Distrito Federal. A falta de éste, deberá exhibir la jurisdicción voluntaria que acredite la relación contractual.

(...)

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se deroga la fracción II del artículo 149 del Código Financiero del Distrito Federal para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 149.-...**

**I.- ...**

**II.- (derogada).**

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se derogan las fracciones III, IV y V, del artículo 101; así como la fracción VI del artículo 588, ambos del Código Financiero del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 101.-...**

**I.-...**

**II.-...**

**III.- (derogada).**

**IV.- (derogada).**

**V.- (derogada).**

**ARTÍCULO 588.-...**

**I.- a V.-...**

**VI.- (derogada)**

**VII.-...**

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se reforman los artículos 148, tercer párrafo, y 184, segundo párrafo, ambos del Código Financiero del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 148.-...**

La declaración a que se refiere el párrafo anterior, se presentará en los formatos oficiales aprobados ante las oficinas autorizadas, durante los dos primeros meses de cada año, así como en los supuestos y plazos a que se refiere el artículo 154 de este Código.

(...)

**ARTÍCULO 184.-...**

Para los efectos de este impuesto se consideran servicios de hospedaje, la prestación de alojamiento o albergue

*temporal de personas a cambio de una contraprestación, dentro de los que quedan comprendidos los servicios prestados por hoteles, moteles, campamentos, paraderos de casas rodantes, tiempo compartido y departamentos amueblados, siempre que en este último caso no se haya registrado el correspondiente contrato de arrendamiento ante la Tesorería del Distrito Federal.*

(...)

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Este decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2006.

**SEGUNDO.-** Los juicios iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente reforma al Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, continuarán tramitándose hasta su conclusión en los términos de la legislación vigente al momento de su inicio.

**TERCERO.-** Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y en el Diario Oficial de la Federación, para su mayor difusión.

Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

*Dip. José María Rivera Cabello, Dip. José Von Roehrich, Dip. Ma. Teresita Aguilar Marmolejo, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. Irma Islas León, Dip. Mariana Gómez Del Campo, Dip. Gabriela González Martínez, Dip. José de Jesús López Sandoval, Dip. Christian Martín Lujano Nicolás.*

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda, de Presupuesto y Cuenta Pública y de Administración y Procuración de Justicia.

Esta presidencia informa que se recibió una iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que remitió la diputada Irma Islas León, del Partido Acción Nacional. Insértese el texto de la iniciativa en el Diario de los debates.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

**DIP. JORGE ALBERTO LARA RIVERA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL,  
III LEGISLATURA  
PRESENTE**

*Los Diputados signantes, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en los artículos 122, apartado C. BASE PRIMERA, fracción V, Inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 36, 42 fracción XXX, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno para el Distrito Federal, 10 fracciones I. XXVII, 11 párrafo primero, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de a Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás artículos relativos, presentamos ante esta H. Soberanía la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, con base en la siguiente:*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Ha sido notable la reforma integral que en el ámbito de la normatividad interna de este órgano legislativo, se aprobó en meses pasados por el Pleno de esta soberanía. Uno de los avances, fue la definición del procedimiento que esta soberanía debe realizar a fin de otorgar distintos reconocimientos y preseas específicos, como son al Mérito: Ciudadano, en Ciencias y en Artes, Policial y Deportivo.*

*Es así como, esta soberanía decidió que a través del ordenamiento que regula la estructura y funcionamiento interior de esta Asamblea Legislativa, el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, se establecieran un conjunto de mecanismos que contribuyeran al trabajo eficaz y eficiente que exige este órgano parlamentario para el otorgamiento de dichos reconocimientos y preseas A través de un conjunto de disposiciones que se contemplan en el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este órgano legislativo se rige en cuanto al procedimiento e seguir para el otorgamiento del reconocimiento al Mérito Policial.*

*Ante la necesidad de la integración de procedimientos e instrumentos, de que de una forma eficiente y ágil permitan la realización de la labor legislativa, en un marco de legalidad, celeridad y transparencia, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, preocupado por la continuidad de los trabajos de una forma más precisa y eficiente, considera necesario precisar y*

*clarificar el desarrollo del procedimiento para el otorgamiento del reconocimiento al Mérito Policial.*

*Los diputados proponentes estamos conscientes que el reconocimiento al Mérito Policial, al igual que los otros reconocimientos contemplados en nuestra normatividad interna, son un mecanismo de intercomunicación entre los ciudadanos y los distintos sectores involucrados, por lo que los procedimientos deben ser claros y precisos, toda vez, que solo con ello, se logrará la respuesta que en el ámbito exige la sociedad.*

*El reconocimiento al Mérito Policial es de recién instauración, y su objetivo principal es reconocer los servicios extraordinarios que se realizan por los elementos de la policía adscritos a la Secretaría Seguridad Pública del Distrito Federal. En el año 2005, se otorga por segunda ocasión dicho reconocimiento, situación que ha permitido evaluar y valorar cada una de las disposiciones, que para el efecto impactan en el procedimiento de otorgamiento del mencionado reconocimiento.*

*Ante la complejidad de cada una de las disposiciones y con a única finalidad de disponer de un instrumento legal adecuado, caracterizado por la flexibilidad y claridad en cada una de las etapas que integran el procedimiento respectivo; a través de esta Iniciativa de reformas y adiciones, proponemos modificar algunos aspectos de la normatividad vigente.*

*Se propone la adaptación de algunas exigencias que son necesarias para el óptimo desempeño de los trabajos inherentes al otorgamiento del reconocimiento al Mérito Policial. La finalidad es que los legisladores de la Asamblea estemos en aptitud de organizar, realizar y formalizar este tipo de estímulos que, permitan para el caso específico, motivar e incentivar la labor de los elementos de la policía de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.*

*Es decir, a través de la presente Iniciativa, tenemos la intención de complementar el marco reglamentario referido para una mejor planificación del desarrollo del proceso, por lo que proponemos solventar algunos aspectos que no se encuentran previstos en el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para la entrega del reconocimiento al Mérito Policial, así como para la instrumentación celebración en general del evento institucional en mención.*

*Se busca que el procedimiento se genere a través de una dirección y gestión eficiente, que evite presiones y situaciones de conflicto, sobre todo de carácter administrativo. Ante ello, la Asamblea Legislativa en funciones de Pleno, a través de la Comisión de Seguridad*

*Pública, y conforme a lo establecido en las disposiciones jurídicas normativas conducentes debe poseer la capacidad de asumir la dirección y gestión del procedimiento del otorgamiento al mencionado reconocimiento.*

*Que algunas precisiones, que a través de la presente Iniciativa, los legisladores proponentes consideramos conveniente realizar son las referidas a:*

*1 - Determinación del área que coadyuva a la publicación de la convocatoria y el dictamen correspondiente. De conformidad con la normatividad interna que rigen los trabajos de esta soberanía, es la Coordinación General de Comunicación Social, la unidad administrativa encargada de organizar y ejecutar las políticas en materia de comunicación social, por lo que la difusión de la convocatoria y del dictamen relativo a los reconocimientos y preseas que otorga esta Asamblea Legislativa debe recaer en ésta y no así en la Oficialía Mayor de este órgano, es por ello, que los legisladores proponemos reformas a los artículos 270, fracción III y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con el fin de acotar las funciones que a cada una de las áreas administrativas corresponde a efecto de dar celeridad a los trámites conducentes,*

*2.- Propuesta de candidatos. De conformidad con el artículo 180 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las propuestas de candidatos se presentarán por escrito Sin embargo, dada la naturaleza del Reconocimiento al Mérito Policial, es conveniente que los candidatos sean propuestos por ciudadanos organizados o no, y evitar en la medida de lo posible la propuesta personal y propia, ello con la finalidad de realizar un registro ordenado y de brindar certeza en cuanto a la objetividad y valoración de la labor que desempeñan los policías en el ámbito comunitario, ante ello, los legisladores proponentes a través de esta Iniciativa coincidimos en la necesidad de reformar el artículo 180 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

*3.- Definición clara y precisa de las personas que podrán ser sujetas al reconocimiento al Mérito Policial. La Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en su artículo 10, fracción XXV se refiere a que son atribuciones de esta soberanía el otorgar la Medalla al Mérito Policial a los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, mientras que el segundo párrafo del artículo 198 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, señala que la misma podrá otorgarse, además de a los cuerpos de seguridad pública del Distrito Federal a los elementos de las corporaciones policiales federales.*

*Atendiendo a que:*

a) Esta soberanía representa al órgano legislativo del Distrito Federal, su ámbito competencia se suscribe a éste,

b) Se tiene el antecedente que durante el año 2004, primer año de entrega de la Medalla al Mérito Policial, se consideraron únicamente a los elementos de la Policía del Distrito Federal, y en el año en curso se hará en los mismos términos.

c) Uno de los objetivos esenciales de la instauración de este reconocimiento es el relativo al reconocimiento al desempeño de la función de los policías adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal que sobresalen por contribuir al establecimiento de la seguridad pública de esta ciudad.

Por lo anterior, consideramos conveniente, que el reconocimiento al Mérito Policial se circunscriba únicamente a los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, así consideradas por la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, que de conformidad con su artículo 5 son la Policía Preventiva, con todas las unidades y agrupamientos y la Policía Complementaria, que esta integrada por la Policía Auxiliar, la Bancaria e Industrial y las demás que determine el reglamento correspondiente.

4.- Delimitación de la temporalidad de las causas motivo del Reconocimiento. Para otorgar el reconocimiento al Mérito Policial y con la finalidad de realizar una evaluación objetiva de la trayectoria cada candidato y estar en posibilidad de fundamentar, las resoluciones, se considera pertinente establecer que los hechos a evaluar, a que se refiere el artículo 199 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, serán únicamente referidos a los realizados durante el año que corresponda al reconocimiento.

5.- Diploma a los candidatos. Con la finalidad de reconocer la labor que desempeñan los elementos de los cuerpos de seguridad pública del Distrito Federal y que fueron propuestos como candidatos a recibir el reconocimiento al Mérito Policial, y no fueron seleccionados, y a efecto de incentivar la labor sobresaliente de cada uno de los elementos de la policía registrados, se propone que con apoyo de la Oficialía Mayor de esta Asamblea Legislativa se elaboren el número de Diplomas necesarios, a efecto de entregárselos a los candidatos.

Las características del Diploma serán:

1. Cartulina opalina tamaño carta,

2. En su texto deberá contener la leyenda: "La Asamblea Legislativa del Distrito Federal,

III Legislatura, a través de la Comisión de Seguridad Pública, otorga el presente reconocimiento al

(nombre del candidato), por haber participado en el proceso de selección para el reconocimiento al Mérito Policial 2005", y

3. Identificación de la fecha, nombre y firma de los integrantes de la Mesa Directiva Comisión de Seguridad Pública.

6. Difusión de la convocatoria. De conformidad con el artículo 202 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se indica que la Comisión de Seguridad Pública deberá formular la convocatoria en la segunda quincena del mes de agosto, sin embargo dado que la misma tiene fecha de inicio del primero de septiembre, es insuficiente el plazo que se establece entre una y otra etapa, derivado de la instrumentación operativa y administrativa que conlleva, por lo que se propone la reforma al artículo en mención a efecto de que la convocatoria se expida a primera quincena del mes de agosto.

Asimismo, en la misma disposición se establece que la convocatoria para el otorgamiento al reconocimiento al Mérito Policial, se publicará en por lo menos dos diarios de circulación nacional, sin embargo a efecto de realizar una difusión amplia, durante los dos meses y medio que permanece abierta la misma, es conveniente que ésta se realice durante dos días en dos periódicos diversos con coadyuvancia de la Coordinación General de Comunicación Social de esta Asamblea.

7. Definición de las personas facultadas para presentar propuestas y documentación correspondiente de candidatos. De conformidad con el artículo 203 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las propuestas de candidatos se presentarán por la comunidad, así como por los miembros en activo de los diversos cuerpos de seguridad pública, sin embargo, es conveniente que los candidatos sean propuestos por ciudadanos, instituciones públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales, organizaciones académicas y demás instituciones que se interesen o participen acciones de seguridad pública en el Distrito Federal, a través de sus representantes, titulares o directores, con la finalidad de dar cumplimiento a uno de los objetivos del Reconocimiento que es el relativo a la vinculación y relación cercana que debe existir entre el policía y la comunidad, ante ello, los legisladoras proponentes a través de esta Iniciativa coincidimos en la necesidad de reformar el artículo 203 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

8. Desarrollo de la Sesión Solemne para la entrega del reconocimiento al Mérito Policial. Los legisladores proponentes conocemos que conforme al artículo 221 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea

*Legislativa del Distrito Federal, corresponde a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, la facultad de presentar ante el Pleno de esta Soberanía, las reglas para el desarrollo de la Sesión Solemne para la entrega de reconocimientos y preseas, sin embargo, para el Merito Policial, derivado de su propia naturaleza y finalidad, se sugiere que en el artículo 204 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se establezca como la excepción a la regla general, las normas correspondientes a la Sesión Solemne, así como la determinación de la fecha de celebración del Día del Policía, el cual es el 22 de diciembre de cada año.*

*9. Participación de la Escolta. Banda de Guerra y Orquesta Sinfónica de la Secretaría de Seguridad Pública. Que con la finalidad de realizar los honores a la Bandera Nacional y entonar el Himno Nacional, durante la Sesión Solemne para la entrega del Reconocimiento al Merito Policial, se solicite la presencia de la escolta, banda de guerra y orquesta sinfónica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para ello se propone la reforma al artículo 204 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

*10. Invitar corno testigo de honor al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal. Dada la naturaleza de reconocimiento, se considera conveniente y pertinente realizar una invitación en calidad de testigo de honor en la Sesión Solemne, al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal a través de la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para lo cual se propone la adición correspondiente al artículo 222 del reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

*Derivado de estas necesidades institucionales los legisladores signantes presentamos ante esta soberanía, la iniciativa que preterido la instauración de un procedimiento eficiente y de calidad, que se refiere, a la organización y operación del procedimiento para otorgar el reconocimiento al Mérito Policial.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, los diputados signantes, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a siguiente Iniciativa en proyecto de:*

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

**Artículo Primero.** *Se reforma la fracción III del artículo 178 del Título Cuarto “De la entrega de Preseas y Reconocimientos de la Asamblea Legislativa”, Capítulo*

*Primero, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

*Artículo 178. (...)*

*I. - II. (...)*

*III. Solicitar el apoyo de la Coordinación General de Comunicación Social, la publicación de la convocatoria y el dictamen correspondientes.*

*IV. - VI. (...)*

**Artículo Segundo.** *Se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo al artículo 179 del Título Cuarto “De la entrega de Preseas y Reconocimientos de la Asamblea Legislativa”, Capítulo Primero, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

*Artículo 179.- La Coordinación General de Comunicación Social realizará la mayor difusión de convocatorias, conforme a los criterios de comunicación social que para eventos institucionales emita la Comisión de Gobierno y el Comité de Administración.*

*La Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa coadyuvará con las Comisiones dictaminadoras, en los servicios administrativos de apoyo de mensajería, tanto interna como externa, para hacer llegar las convocatorias y demás documentación relacionada con el otorgamiento de un reconocimiento y preseas*

**Artículo Tercero.** *Se adiciona un párrafo último al artículo 180 del Título Cuarto “De la entrega de Preseas y Reconocimientos de la Asamblea Legislativa”, Capítulo Primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

*Artículo 180. (...)*

*I. - VI. (...)*

*(...)*

*En el caso del Reconocimiento al Mérito Policial, los candidatos a recibir el reconocimiento no podrán proponerse a sí mismos.*

**Artículo Cuarto.** *Se reforma el párrafo segundo del artículo 198 del Título Cuarto “De la entrega de Preseas y Reconocimientos de la Asamblea Legislativa”, Capítulo Cuarto “De la Medalla al Mérito Policial”, del Reglamento para el Gobierno interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 198. (...)

*Sólo se otorgará a los elementos de la Policía Preventiva del Distrito Federal, con todas las unidades y agrupamientos así como de la Policía Complementaria, que está integrada por la Policía Auxiliar y por la Bancaria e Industrial.*

**Artículo Quinto.** *Se reforma el primer párrafo del artículo 199 del Título Cuarto “De la entrega de Preseas y Reconocimientos de la Asamblea Legislativa”. Capítulo Cuarto “De la Medalla al Mérito Policial del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

*Artículo 199. El reconocimiento se otorgará, cuando en el año que corresponda, se hayan realizado cualquiera de las siguientes hipótesis:*

**Artículo Sexto.** *Se adiciona un último párrafo al artículo 201 del Título Cuarto “De la entrega de Preseas y Reconocimientos de la Asamblea Legislativa”, Capítulo Cuarto “De la Medalla al Mérito Policial” del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 201. (...)

*A cada uno de los candidatos registrados para recibir el Reconocimiento al Mérito Policial, se les hará entrega, conforme al diseño que para el efecto establezca la Comisión de Seguridad Pública y con el apoyo de Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa, un Diploma de participación, el cual tendrá las siguientes características:*

*I. Seré de cartulina opalina tamaño carta;*

*II. En su texto deberá contener la leyenda: “La Asamblea Legislativa del Distrito Federal. III Legislatura, a través de la Comisión de Seguridad Pública, otorga el presente reconocimiento al (hombre del candidato), por haber participado en el proceso de selección para el reconocimiento al Mérito Policial (año que corresponda)”;* y

*III. Identificación de fecha, nombre y firma de los integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión de Seguridad Pública.*

**Artículo Séptimo.** *Se reforma el artículo 202 del Título Cuarto “De la entrega de Preseas y Reconocimientos de la Asamblea Legislativa”, Capítulo Cuarto “De la Medalla al Mérito Policial” del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

*Artículo 202. La Comisión de Seguridad Pública deberá formular la convocatoria correspondiente durante la*

*primera quincena del mes de agosto del año que corresponda. Con el apoyo de la Coordinación General de Comunicación Social se deberá publicar por lo menos dos veces en dos diarios de circulación nacional.*

**Artículo Octavo.** *Se reforma el primer párrafo del artículo 203 del Título Cuarto “De la entrega de Preseas y Reconocimientos de la Asamblea Legislativa, Capítulo Cuarto “De la Medalla al Mérito Policial” del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue.*

*Artículo 203. Las propuestas y la documentación correspondiente de los candidatos a obtener la Medalla si Merito Policial, serán presentadas por los ciudadanos, instituciones públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales, organizaciones académicas y demás instituciones que se interesen o participen de acciones en materia de seguridad pública en el Distrito Federal, a través de sus representantes, titulares o directores, del primero de septiembre al quince de noviembre del año que corresponda, ante la Presidencia de la Comisión de Seguridad Pública.*

(...)

**Artículo Noveno.** *Se reforma el artículo 204 del Título Cuarto “De la entrega de Preseas y Reconocimientos de la Asamblea Legislativa”, Capítulo Cuarto “De la Medalla al Mérito Policial” del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

*Artículo 204. La Sesión Solemne para entregar la Medalla al Mérito Policial se realizará en la fecha en que se conmemora el Día del Policía, el día 22 de diciembre del año que corresponda, conforme a las siguientes reglas:*

*I. Lista de Asistencia y Declaración de Quórum:*

*II. Lectura del Formato para el desarrollo de la Sesión Solemne;*

*III. Honores a la Bandera;*

*IV. Lectura del Dictamen aprobado que concede el Reconocimiento al Mérito Policial del año que corresponda:*

*V. Lectura de una semblanza de la vida y acciones de cada uno de los galardonados, a través del titular de la Presidencia de la Comisión de Seguridad Pública:*

*VI. Posicionamiento de cada uno de los Grupos Parlamentarios:*

*VII. Imposición del Reconocimiento al Mérito Policial del año que corresponda, a través de los integrantes de*

las Mesas Directivas del Pleno de la Asamblea Legislativa y de la Comisión de Seguridad Pública:

VIII. Uso de la palabra de un galardonado, representante de cada categoría, hasta por diez minutos:

IX. Entonación del Himno Nacional; y

X. Retiro de la escolta y la Bandera Nacional.

Para el desarrollo de la Sesión Solemne, en lo que respecta a los honores a la Bandera Nacional y entonación del Himno Nacional, se solicitará la presencia de la escolta, banda de guerra orquesta sinfónica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

**Artículo Décimo.** Se reforma el artículo 221 del Título Cuarto "De a entrega de Preseas Reconocimientos de la Asamblea Legislativa", Capítulo Sexto "Del Proceso de Elección de candidatos" del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 221. El Pleno de la Asamblea Legislativa establecerá las reglas para la Sesión Solemne, previa propuesta de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentadas. Para Reconocimiento al Mérito Policial se estará a lo dispuesto en el artículo 204 del presente ordenamiento.

**Artículo Décimo Primero.** Se adiciona un último párrafo al artículo 222 del Título Cuarto "De la entrega de Preseas y Reconocimientos de la Asamblea Legislativa", Capítulo Sexto "Del Proceso de Elección de candidatos" del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 222. (...).

Además se invitará como testigo de honor, al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, a la Sesión Solemne que se celebre con motivo del Reconocimiento al Mérito Policial.

### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**Segundo.** Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, únicamente para los efectos de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

Firman por el Partido Acción Nacional: Dip. José Espina Von Roehrich, Dip. María Teresita de Jesús Aguilar

Marmolejo, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. José Benjamín Muciño Pérez, Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Dip. Sofía Figueroa Torres, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. María Gabriela González Martínez, Dip. Irma Islas León, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. Jesús López Sandoval, Dip. Christian Martín Lujano Nicolás, Dip. José María Rivera Cabello.

**EL C. PRESIDENTE.-** En términos de los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica, 28 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Esta presidencia informa que se recibió una iniciativa con proyecto de decreto mediante el que se reforman diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública, que remitió la diputada Irma Islas León, del Partido Acción Nacional. Insértese el texto de la iniciativa en el Diario de los Debates.

### INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. JORGE ALBERTO LARA RIVERA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL  
III LEGISLATURA.  
PRESENTE

Los Diputados signantes, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XI, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno para el Distrito Federal, 10 fracciones, XXVII, 11 párrafo primero, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás artículos relativos, presentamos ante esta H. Soberanía la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY

*ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, con base en la siguiente:*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*En los últimos años se ha manifestado que una de las principales demandas y necesidades, de las cuales la ciudadanía reclama solución inmediata, es la relativa a la seguridad. Por lo cual, desde los distintos sectores y a través de diversos actores, se han impulsado diversas acciones y propuestas, mismas que hasta la fecha no han alcanzado los resultados esperados.*

*Algunas han estado enfocadas al ámbito de la prevención del delito, sin embargo, ésta no ha sido considerada como la principal estrategia, a pesar de que numerosos estudios nos muestran que es una de las principales líneas en las que se debe trabajar para brindar respuestas al problema de la inseguridad.*

*Las acciones de prevención suponen tácticas específicas con el fin de abatir la delincuencia y la inseguridad de una comunidad. En términos generales, se reconocen tres grandes rubros según el horizonte preventivo en el que se desenvuelven*

*1. Medidas de prevención situacional del delito. Las cuales se orientan a la aplicación de dispositivos destinados a aumentar el riesgo de ser capturado “in fraganti” o con actitudes “sospechosas”. Como puede ser la instalación de cámaras de circuito cerrado para la vigilancia, la contratación de seguridad privada y de seguros, la alteración de la rutina personal y familiar, entre otras.*

*2. Medidas de prevención social del delito. Se basan en la idea de que el delito es resultado de las desigualdades sociales, por lo que se requieren soluciones a problemas como la pobreza, las carencias alimentarias, las educativas, entre otras. Se encuentran, por ejemplo, las acciones dirigidas al fomento de los servicios comunitarios; aplicación del presupuesto en la generación de empleo, educación, deporte, salud; apoyo a padres de familia y atención a los niños y jóvenes, entre otras.*

*3. Medidas de prevención comunitaria del delito. Se diseñan acciones dirigidas a espacios comunitarios a fin de que se permitan el fomento de la organización y control social. Algunas acciones son la solución de problemas comunitarios por los propios miembros de la comunidad; la recuperación de la confianza en la policía y reforzamiento de sus relaciones con la comunidad; la realización de tareas de vigilancia por parte de los vecinos.*

*Dichas medidas son complementarias, y además tienen limitaciones específicas que han arrojado resultados, en*

*la mayoría de los casos, parciales y contingentes, por lo que no se ha logrado la reducción del delito y el de a inseguridad, por lo que se requiere realizar una adecuada combinación de técnicas que permitan la integración de una política preventiva democrática, que tenga efectos contundentes y duraderos en el ámbito de la seguridad. Para tal efecto, la política preventiva democrática, al menos, debe reconocer, las siguientes condiciones:*

*1. Deben respetarse, en todo momento, las garantías y derechos fundamentales de las personas con el fin de que el individuo sea corresponsable de su seguridad, del manejo de sus conflictos y de garantizar el respeto, dentro del marco institucional, a sus derechos y condiciones de igualdad entre los gobernados;*

*2. Debe ser integral, de forma que se persiga la seguridad ciudadana y el bienestar y calidad en educación, salud, acceso a la justicia, vivienda y calidad de vida a fin de que se refuercen los vínculos comunitarios y el desarrollo de la comunidad, en virtud a que se considera a la política social como una estrategia de prevención del delito,*

*3. Deben articularse objetivos, instrumentos, evaluaciones y mecanismos de rendición de cuentas a efecto de articular acciones de las instituciones gubernamentales con la sociedad de una forma responsable, eficiente y eficaz.*

*Es por ello que, a través de la presente iniciativa, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, nuevamente refrenda su planteamiento de que las estrategias antidelictivas deben enfocarse principalmente a las acciones relacionadas con la prevención y por tanto deben disminuirse y, en algunos casos, eliminarse las relativas al control y la reacción ante el delito.*

*Para la prevención del delito, es necesaria la modificación del contexto mismo en el que se presenta un delito, por lo cual se deben buscar medidas que permitan el establecimiento de un nuevo paradigma de la calidad de vida que exige y que debe mantener una comunidad, Se deben establecer formas que reduzcan en un nivel alto las oportunidades para que un delito se produzca, entre las que se encuentra, la organización ciudadana que permita la implementación y práctica eficaz de controles que disminuyan la comisión de delitos o de infracciones cívicas.*

*Consideramos indispensable que se enfatice que las políticas de prevención tienen relación estrecha y directa con la identificación de condiciones de vulnerabilidades en los distintos espacios de convivencia de una determinada comunidad, como pueden ser jardines, deportivos, hospitales, escuelas, áreas de transporte público o privado, centros comerciales, etcétera, que se encuentran en las distintas delegaciones de esta ciudad,*

*Por ello se propone la creación de un espacio de participación ciudadana, a través del cual se organicen*

*e implementen acciones de prevención, en las que tanto autoridades como ciudadanos puedan conjuntar de forma oportuna esfuerzos que permitan sentar las bases de una verdadera política preventiva.*

*A través de la presente iniciativa, se plantea la necesidad de que en cada uno de los órganos políticos administrativos de las demarcaciones territoriales se integre un Consejo Ciudadano para la Prevención del Delito, que disponga de capacidades reales para generar y ejecutar planes integrales de seguridad ciudadana, por lo que se establece como coadyuvante en las labores de los Comités Delegacionales de Seguridad Pública, los cuales conforme a la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal son la instancia colegiada de consulta y de participación ciudadana que actualmente funcionan en cada demarcación territorial.*

*La integración de los Consejos Ciudadanos de Prevención del Delito implicará la activa participación ciudadana y el fomento a las dinámicas organizacionales para la adecuada coordinación con programas institucionales, sin menoscabo de los que en su momento se generen por cada uno de éstos.*

*Los Consejos que proponemos asumirán el compromiso y participación desde el inicio, a fin de integrar diagnósticos que concluyan con el proceso de ejecución y evaluación que, en su momento, requerirá cada una de las acciones; asimismo deberán atender a los principios de rendición de cuentas y transparencia ante la comunidad que representan.*

*En materia de prevención, consideramos que es fundamental la coordinación de todos los actores interesados, tanto gubernamentales como ciudadanos, por lo que se propone se integren representantes de éstos a los Consejos Ciudadanos para la Prevención del Delito, con el fin de que contribuyan en el proceso de planificación y ejecución de acciones en la materia.*

*La participación de representantes de las autoridades gubernamentales y de las asociaciones ciudadanas y vecinales de cada una de las demarcaciones territoriales permitirá que se concluyan satisfactoriamente las distintas actividades que se propongan para contravenir los resultados de inseguridad y desarrollar mecanismos ciudadanos de prevención del delito y salvaguarda de la seguridad ciudadana.*

*En los Consejos se deberán tratar problemas relacionados directamente con la comunidad en el ámbito de su propia seguridad y serán abordados de una forma lógica y metódica, que facilite a valoración periódica de las acciones que se acordaron implementar para el cumplimiento de las metas concretas.*

*Por ello, es necesario que las acciones se desarrollen, en por lo menos cuatro etapas:*

- 1. Análisis del problema,*
- 2. Diseño de acciones,*
- 3. Implementación de éstas, y*
- 4. Evaluación de la ejecución.*

*Obviamente cada una de estas etapas implica una conceptualización diversa y un conjunto de acciones específicas. Por ejemplo:*

***Análisis del problema.*** *Se debe obtener, por parte de los representantes ciudadanos y vecinales la descripción detallada del problema que afecta a la comunidad y a su calidad de vida, con la finalidad de identificar y ponderar éstos para su debida atención.*

***Diseño de acciones.*** *Definir la forma de participación de cada uno de los actores; así como las estrategias para solución al problema identificado. Además, de precisar los objetivos y metas que se alcanzarán de conformidad con las tareas y plazos que se establezcan.*

***Implementación de acciones.*** *Realización de cada una de las estrategias para alcanzar el cumplimiento a los objetivos y metas establecidos.*

***Evaluación de la ejecución.*** *Revisión de las estrategias y acciones que se desarrollan a efecto de verificar el cumplimiento o no de los objetivos y las metas establecidas para, en su caso, realizar las modificaciones y adecuaciones respectivas.*

*Estas acciones, parecen claras y por ende, de fácil cumplimiento. Sin embargo, implican la decisión de cada uno de los involucrados de impulsar y construir dicho modelo en cada comunidad con la finalidad de alcanzar las medidas de prevención que se decidan y acuerden al interior del Consejo Ciudadano de Prevención del Delito.*

*Finalmente, el Consejo propuesto a través de la presente iniciativa, permitirá la organización ordenada y transparente de los ciudadanos. Será un instrumento que no implicará la erogación de mayores recursos económicos en el ámbito y que, finalmente, permitirá en la comunidad el fomento al principio de solidaridad y compromiso entre vecinos.*

*Asimismo, permitirá la adopción de medidas preventivas para hacer frente al delito, a razón de las expectativas de los ciudadanos, por lo que facilitará la concreción de medidas al problema de inseguridad y responderá a la concepción democrática de seguridad ciudadana, en virtud a que a partir de la propia comunidad se buscará la protección y disfrute efectivo de los derechos fundamentales de las personas.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, los diputados signantes, nos permitimos someter a consideración de esta*

*Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la siguiente Iniciativa con proyecto de:*

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

**Artículo Primero.** *Se adiciona la fracción XV Bis al artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

*Artículo 39. Corresponde a los titulares de los Órganos Políticos-Administrativos de cada demarcación territorial:*

*I.-XV. (...).*

*XV. Bis. Integrar el Consejo Ciudadano para la Prevención del Delito de conformidad con lo establecido en el Título Cuarto ‘De la Participación de la Comunidad’ de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal:*

*XVI. -LXXXIII. (...).*

**Artículo Segundo.** *Se reforma la fracción X y se adiciona la fracción XI al artículo 2 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

*Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, además de los conceptos establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se entenderá por:*

*I. -IX. (...);*

*X.(...); y*

*XI. Consejo Ciudadano: al Consejo Ciudadano para la Prevención del Delito.*

**Artículo Tercero.** *Se adicionan los artículos 67, 68, 69, 70, 71 y 72 al Título Cuarto ‘De la Participación de la Comunidad’ de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, para quedar como siguen:*

*Artículo 67. El Consejo Ciudadano es el órgano de consulta y participación ciudadana que se integra en cada uno de los órganos políticos-administrativos de cada demarcación territorial, con la finalidad de organizar e implementar acciones de prevención, en las que participen autoridades locales, tanto de las delegaciones como del Gobierno del Distrito Federal, así como ciudadanos de cada una de las demarcaciones territoriales.*

*Artículo 68. El Consejo Ciudadano se establece al interior del Comité Delegacional de Seguridad Pública y se integra por:*

*I. Un representante de la Secretaría;*

*II. Un representante del Instituto de Estudios Científicos para la Prevención del Delito del Distrito Federal;*

*III. Un representante de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;*

*IV. El titular del órgano político-administrativo de la demarcación territorial que corresponda;*

*V. Tres representantes vecinales de la demarcación territorial que corresponda;*

*VI. Tres representantes ciudadanos de la demarcación territorial que corresponda; y*

*VII. Tres especialistas y académicos de reconocido prestigio en la materia.*

*Artículo 69. Corresponde a los Consejos Ciudadanos, lo siguiente:*

*I. Fomentar, impulsar y estimular en cada una de las demarcaciones territoriales las acciones de prevención del delito:*

*II. Emitir opiniones respecto a los programas, subprogramas o acciones específicas que en materia de prevención del delito se implementen en cada demarcación territorial;*

*III. Acordar en estricto apego a los derechos humanos, medidas estratégicas de prevención del delito, para lo cual deberá efectuar;*

*a) Análisis del problema;*

*b) Diseño de acciones;*

*c) Implementación de acciones, y*

*d) Evaluación periódica en la ejecución de las acciones.*

*IV. Las demás que establezcan esta Ley y su Reglamento.*

*El funcionamiento y organización de los Consejos Ciudadanos se establecerán en el Reglamento de esta Ley.*

*Artículo 70. Independientemente de la integración de los Consejos Ciudadanos, los vecinos de la misma colonia, calle, manzana o unidad habitacional podrán organizarse para que en coordinación con las autoridades correspondientes implementen medidas de prevención del delito en las áreas correspondientes.*

*Artículo 71. Los órganos políticos administrativos celebrarán convenios de colaboración con instituciones*

y universidades, para la impartición de cursos y talleres en materia de prevención del delito dirigidos a los ciudadanos.

*Artículo 72. Los Consejos Ciudadanos fomentarán la coordinación y colaboración de la ciudadanía en los programas, subprogramas o acciones específicas que en materia de prevención del delito provengan del Programa de Seguridad Pública para el Distrito Federal, de la Secretaría y del Órgano Político Administrativo de la Demarcación Territorial.*

### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Segundo.** Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para los efectos de su promulgación y publicación.

**Tercero.** Para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

**Cuarto.** Los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales establecerán los Consejos Ciudadanos para la Prevención del Delito a los sesenta días naturales de la entrada en vigor del presente decreto.

**Quinto.** Se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en un plazo no mayor a sesenta días naturales expida las adecuaciones correspondientes al Reglamento de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, con motivo de la entrada en vigor del presente decreto.

México, Distrito Federal a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

*Firman por el Partido Acción Nacional: Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. José Espina Von Roehrich, Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. Irma Islas León, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. José de Jesús López Sandoval, Dip. Christian Martín Lujano Nicolás, Dip. José María Rivera Cabello.*

**EL C. PRESIDENTE.-** En términos de los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica, 28 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 19 del orden del día ha sido retirado.

La presidencia informa que la presentación de las iniciativas enlistadas en los numerales 20, 21 y 22 será al final del capítulo correspondiente.

A continuación, para presentar una iniciativa de decreto que reforma diversos artículos de la Ley de Educación del Distrito Federal, para establecer como obligatoria la enseñanza de la informática en todos los grados educativos, se concede el uso de la tribuna al diputado Jorge García Rodríguez, del Partido Revolucionario Institucional.

**EL C. DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ.-** Con su venia, diputado Presidente.

Compañeras diputadas y diputados:

**INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 17, 18, 38, 40, 42, 44, 45, 51, 60, 61, 82, 93 Y 96, DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.**

8 DE NOVIEMBRE DEL 2005

*DIP. JORGE ALBERTO LARA RIVERA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL  
III LEGISLATURA*

*Los suscritos, Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo que disponen los Artículos 122, Apartado "C" Base Primera Fracción V, Incisos b) y j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracciones XI, XIV y XV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, Fracción I, II y III; 17, Fracción III, IV y VI; 18, Fracciones IV, VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal 29, 82, Fracción I, 83, 84, 90 y 132, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presenta a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la presente "INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 17, 18, 38, 40, 42, 44, 45, 51, 60, 61, 82, 93 Y 96, DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL", conforme a la siguiente:*

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*La educación es uno de los retos y de las realidades más importantes y fundamentales del México de nuestro siglo; porque representa la única posibilidad real y efectiva para transformar una sociedad altamente injusta y competitiva, en una circunstancia de amplias oportunidades de desarrollo y progreso individual, colectivo y nacional; que sin embargo no han actuado a favor del logro de mejores condiciones de vida y educación para la población del Distrito Federal.*

*Ante una realidad de alta competencia, en donde la globalización y la interdependencia de las Naciones, se consolida cada día; es necesario que nuestra niñez, nuestra juventud y el amplio grupo de profesionales, en todas las ramas, residente en el Distrito Federal, vaya avanzando en su incorporación a esta realidad de alta competencia tecnológica y eficiencia laboral, que frena su avance y calidad.*

*Además la educación de adultos, de personas con capacidades diferentes, merece una promoción social más intensa a través de actividades y habilidades que les permitan acceder no sólo a leer y escribir, si no también a acceder y adquirir los conocimientos necesarios de la técnica de la información, para que adquieran, cuando menos los conocimientos y la práctica elemental para iniciarse en este nuevo tipo de comunicación e información, a través del manejo de las computadoras, entre otros conocimiento y la cibernética.*

*Por lo anterior, es necesario que profundicemos en la aplicación de nuevas políticas educativas, en un nuevo marco económico, cultural y laboral; sobre todo si tomamos en cuenta, que la educación es un sistema de transmisión de valores, destrezas y conocimientos entre otros aspectos; pero a su vez constituye la única forma de impulsar el desarrollo potencial, específico y común de cada persona y de cada grupo familiar.*

*Actualmente, el tipo de sociedades complejas interrelacionadas, que le ha tocado vivir a los habitantes del Distrito Federal, a principios del siglo XXI; nos lleva a la conclusión, que todo sistema económico y político, utiliza múltiples formas y alternativas de producción y comunicación; que establecen su perfil y su capacidad frente a los retos tecnológicos y productivos del presente.*

*Lo anterior, nos obliga a implementar una amplia promoción de carácter académico, personal y profesional que tienda a enriquecer los conocimientos y las capacidades de toda la población, a través de la capacitación de la técnica de la comunicación o informática, que nos va permitir enriquecer la capacidad cultural y tecnológica de todos los habitantes.*

*En la actualidad, uno de los sistemas que en forma preponderante, son más utilizados por los sectores productivos, económicos, educativos, artísticos y de comunicación en general, es sin duda alguna, la tecnología de la información, comúnmente conocida como Informática y computación.*

*El mundo de las computadoras, de los sistemas y de la tecnología informativa, se ha apoderado de todos y cada uno de los aspectos de nuestra vida; ha invadido los sistemas productivos; la planeación y el desarrollo; y la acción legislativa, entre otros muchos aspectos de nuestra*

*vida cotidiana; pero poco ha penetrado en el cambio y la adecuación de los programas y sistemas educativos en el Distrito Federal; podemos afirmar que la mayoría de los alumnos de las Escuelas Públicas, de los grados: Básica, Primaria, Secundaria y Preparatoria del Distrito Federal, viven ajenos a la educación sistemática de la tecnología de la información; lo que los coloca en desventaja frente a la educación privada.*

*Es necesario e imprescindible, que la legislación del Distrito Federal, en materia de Educación Pública en los grados de: Educación Inicial, Básica, Primaria, Secundaria, Media Superior y Normal y Superior, incorporen en forma definitiva en sus programas, la materia y la práctica computacional y de Tecnología de la Información o Informática; con el propósito de abatir el **altísimo grado de analfabetismo** informático, que confrontan en particular todo el conglomerado de alumnos de las escuelas públicas; que también es aplicable en lo general, a la población del Distrito Federal.*

*Resulta indudable la procedencia y la importancia de fortalecer el aprendizaje y la enseñanza, de los sistemas informáticos en todos los programas escolares del Distrito Federal; ya que bajo esta concepción estaremos accediendo a una educación integral, que permita a los alumnos, estar en igualdad de capacidades para enfrentar una alta competencia laboral, que es ya, signo de nuestro tiempo; porque constituye la información tecnológica un instrumento y un requisito para acceder a los empleos y para poder avanzar por el importante y trascendente camino de la educación moderna.*

*Además, si logramos incorporar a los sistemas educativos del Distrito Federal, en todos sus grados, esta variedad de la enseñanza tecnológica en materia de información y escritura, estaremos impulsando y avanzando, en la concreción de una sociedad mas igualitaria, democrática y competitiva.*

*La informática o tecnología de la información, es en nuestro tiempo una realidad histórica, producida por el hombre y vinculada directamente con su contexto sociocultural; tan importante y trascendente, como la invención del alfabeto en **CRETA**, hace más de cinco mil años.*

*Consecuentemente, es necesario que el Artículo 17 de la Ley de Educación del Distrito Federal, que se refiere al educador, como factor y promotor del aprendizaje y del cambio social, se adicione para establecer la enseñanza y la práctica de la tecnología de la información, entre los alumnos y maestros, como factor esencial de su transformación y cambio de los programas educativos.*

*Los planes y programas, que forman los ciclos educativos, deben estar implementados con metodologías adecuadas*

*y sustentadas en una práctica permanente del conocimiento, para que respondan a su propósito formativo y de capacitación en beneficio, en primer lugar de los alumnos y en forma indirecta para la sociedad en general.*

*Consecuentemente en los programas de estudio y guías de los procesos correspondientes a cada uno de los ciclos o grados escolares deberá incluirse el conocimiento y la práctica de los sistemas o técnicas de la información conocidos como informática; a efecto de que todo el sistema educativo, desde la educación preescolar hasta la educación universitaria, incluyan este tipo de conocimientos en forma regular y formal, incluso en la modalidad de la educación a distancia o por monitores; por lo que es necesario Adicionar el Artículo 18 de la Ley de Educación del Distrito Federal, para que se consolide en forma total los contenidos de los planes y programas de estudio.*

*Es evidente que los planes y programas de estudio, que sustentan el proceso educativo, en el marco de una nueva realidad tecnológica e informática, deben contener disposiciones que establezcan como obligatorias la impartición de los conocimientos necesarios para los maestros y los alumnos, en el aprendizaje de la tecnología de la información o informática.*

*Lo anterior, a efecto de lograr una integración programática, congruente y coincidente en todas las áreas, de todos los grados, en su doble aspecto de eje central: educador-alumno, por lo que resulta procedente dotar a los maestros de todos los conocimientos y las herramientas necesarias, que les permitan hacer énfasis en enseñanza y el aprendizaje de la tecnología de la información o informática.*

*Es evidente, que los cimientos y el sustento de toda educación, que se imparte a los niños, antes de los cuatro años de edad, la que debe ser integral y realista, acorde a la circunstancia actual a la que se van a enfrentar los pequeños; por lo que resulta esencial que, desde esta etapa y sustentados en métodos pedagógicos perfectamente estructurados; los niños desde esta temprana edad, se familiaricen y enfrenen los retos de la tecnología de la información o informática; siendo necesario Adicionar el Artículo 38 de la Ley de Educación para adecuarlo a este nuevo enfoque de modernización, de los programas dedicados a este grado de enseñanza.*

*Resulta esencial para la modernización de la Educación Básica en el Distrito Federal, que la capacitación informática, se consolide con mayor énfasis y perfil, a partir de este grado educativo, en la que se expresan y se ofertan al educando, principios, valores y conocimientos básicos, sobre los que se van a desarrollar su personalidad y sus conocimientos, dejando en su mente,*

*un mensaje impreso que tiene grandes y esenciales ventajas en la formación educativa del niño y el adolescente; en el caso específico de la enseñanza de la tecnología de la información o informática, ya que podrá aprender los principios esenciales del sistema, como es el manejo de las máquinas, la acumulación, la captación y ordenación de la información y el uso de la misma; ya que aprenderá el acceso fácil a los bancos de datos; por lo que debe Adicionarse el Artículo 40 de la Ley de Educación del Distrito Federal.*

*La Educación Preescolar, tiene una importancia general y fundamental, ya que se proporciona al niño, hasta de los 6 ó 7 años y se emplea en sentido amplio como formación de carácter familiar, destinada al pequeño desde su nacimiento hasta que comienza su educación formal.*

*Resulta interesante la historia de la Educación Preescolar; que despertó en todo el mundo, desde el inicio del siglo XX, un gran interés, en el mundo de la pedagogía; hasta que en 1948, en el seno de la UNESCO, surgió la Organización Mundial para la Educación Preescolar, estableciéndose universalmente este fundamental modelo educativo.*

*Los diversos factores sociales y familiares, que integran la problemática de la Educación Preescolar, son afectados por la reducción de la cédula familiar; la rápida y constante incorporación de la mujer a los trabajos productivos; las frecuentes migraciones sobre minorías étnicas y lingüísticas, el empobrecimiento de determinados sectores y zonas; lo que crea un problema que genera el abandono afectivo del niño durante muchas horas, trayendo como consecuencia negativa, un desarrollo irregular de su inteligencia y otro de desigualdad, ya que no todos los niños, acceden a la educación preescolar.*

*Consecuentemente, esta etapa formativa del infante debe estar muy bien atendida, por su carácter fundamental y sus programas de estudio deben estar perfectamente consolidados, ya que esta educación es básica para su feliz y rápido desenvolvimiento social, por lo que debe incorporarse los principios esenciales de la técnica de la información o informática, para que sea integral y moderna su educación preescolar, debiéndose Adicionar el Artículo 42 de la Ley de Educación del Distrito Federal.*

*La importancia de la Educación Primaria, en una Ciudad como el Distrito Federal, es fundamental ya que la circunstancia urbana y económica, presiona en forma permanente a los habitantes, para incorporarse a los procesos productivos; la ausencia de capacidades en el manejo de las nuevas técnicas de la información, incide en la capacidad de los jóvenes, que por diversas circunstancias no pueden continuar sus estudios y se ven*

*obligados a incorporarse a la oferta laboral, en condiciones desfavorables, por carecer de conocimientos mínimos de informática, incluso como simples capturistas, por lo que es necesario Adicionar el Artículo 44 de la Ley de Educación del Distrito Federal, a efecto de ampliar y promover sus conocimientos en el área de la tecnología de la información o informática.*

*El objetivo esencial de la educación, que imparte el Estado Mexicano y en forma específica el Distrito Federal, se sustenta en principios generales de carácter formativo y coherente, con el propósito de formar ciudadanos de alta calificación humana, con valores sociales y principios democráticos de solidaridad y compromiso social.*

*La educación secundaria, es eminentemente un grado superior de formación de los niños y los jóvenes, consecuentemente tienen que aplicarse programas y conocimientos, que efectivamente y en forma progresiva contribuyan al proceso formativo de los educandos, basados en una pedagogía libertaria, que implican no ejercer presiones y dejándole plena libertad para que forme e integre sus propios ideales y normas de vida, en el marco de una sociedad de alta interdependencia y solidaridad.*

*Es claro que en esta etapa de la formación educativa de los jóvenes, es necesario, aprovechar sus habilidades y conocimientos en el manejo que tienen de diversos aparatos construidos en base a la robótica y a la tecnología de la información, por lo que deben impartirse cursos adecuados a este grado de educación; por lo que resulta necesario Adicionar el Artículo 45 de la Ley de Educación del Distrito Federal, para adecuarlo a las nuevas demandas y circunstancias, en materia de educación y formación en el Distrito Federal.*

*El alto grado de competitividad y el creciente número de egresados de los Centros de Educación Media Superior, hacen cada día más difícil la colocación de los egresados, por lo que la educación en este grado, debe garantizar, además del cúmulo de conocimientos especializados en cada carrera; un alto grado de conocimiento y manejo en las técnicas de la información o informática, ya que todos sabemos que en todo este tipo de áreas tecnológicas de investigación o de creación se ha transformado la realidad y los instrumentos de la comunicación.*

*Por lo anterior se hace necesario que en el grado de educación media superior, los jóvenes además de tener todos los conocimientos propios de las carreras deben sustentarlos en el conocimiento y manejo de las diversas técnicas de información y procesamiento de los datos y conocimientos; por lo que resulta necesario Adicionar el Artículo 51 de la Ley de Educación del Distrito Federal, para adaptarlo a esta nueva etapa de la educación en el Distrito Federal.*

*Desde luego resulta fundamental que la educación superior en el Distrito Federal, este acorde e incluya una alta capacitación y especialización en materia de tecnología de la información o informática, toda vez que el amplio campo de estudio que comprende la educación superior, en donde por cierto se da un altísimo grado de competencia, hace necesario que los alumnos de este grado culminante del proceso educativo de cada una de las carreras, manejen con claridad y precisión las técnicas del manejo de los diversos instrumentos de la informática; por lo que se hace necesario adicionar el artículo 60 de la Ley de Educación del Distrito Federal.*

*La formación de maestros en todos los grados de la educación, es de vital importancia para el éxito de los programas que aplica el Gobierno del Distrito Federal; siendo esencial para obtener resultados óptimos, en la importante tarea de la formación de maestros; ya que de la perfección, métodos y técnicas que se apliquen en las Escuelas Normales, va a depender el éxito de la multiplicación de los conocimientos a los alumnos en todos y cada uno de los grados, pero especialmente a la Educación inicial, Básica, Preescolar, Primaria y Secundaria.*

*Es evidente que una circunstancia donde la técnica de la información, se está convirtiendo en el eje central del conocimiento, los maestros deben estar plenamente capacitados, en una enseñanza precisa, cuidadosa y en sus más mínimos detalles; ya que esta racionalización tecnológica de la enseñanza, va a permitir excelentes resultados; por lo que es necesario Adicionar el Artículo 61 de la Ley de Educación del Distrito Federal.*

*Los grupos de personas con capacidades especiales, tienen derecho, en todas las edades a una educación especial, que les permita acceder a un conjunto de técnicas de entrenamiento de las distintas capacidades sensoriales, así como también con las características y aspectos motrices.*

*Este grupo respetable de habitantes del Distrito Federal, que en aproximadamente un 10 presenta estas características debe recibir una educación especial, de cara al aprendizaje de la lectura y la escritura y también para que pueda acceder a los conocimientos y a la práctica efectiva de las técnicas de la información o informática, lo que será de gran ayuda y apoyo para resolver problemas relacionados con el aprendizaje, de los trastornos del lenguaje y de la psicomotricidad, por lo que es necesario adicionar el artículo 83 de la Ley de Educación del Distrito Federal.*

*Nuestra Ciudad tiene un importante núcleo de población indígena de distintas etnias, que deben ser atendidos en la impartición de educación destinada a sus características culturales específicas, mediante programas adecuados, que no sólo se anclen en la simple*

enseñanza de la escritura y de la lectura; sino que vayan más allá incorporándolos a la enseñanza y la práctica de las técnicas de la información; por lo que es necesario adicionar el artículo 93 de la Ley de Educación del Distrito Federal.

La relación que existe entre la educación y el trabajo, se aplica de manera específica a los adultos, los que por diversas circunstancias no cursaron o concluyeron su educación en los diversos grados, que son necesarios para poder acceder en forma competitiva al Mercado de Trabajo.

Las relaciones entre la educación y el trabajo, en los programas de Gobierno, deben recibir cada día mejor y mayor atención ante la extensión de la falta de oferta laboral, que se agudiza por la gravedad de las crisis económicas, por lo que se debe enfatizar en la educación para adultos, incorporándolos al conocimiento y la práctica de las nuevas técnicas de la información, para que dominen los principios esenciales del manejo de los sistemas computarizados, debiéndose adicionar el artículo 96 de la Ley de Educación del Distrito Federal.

De acuerdo a las consideraciones expuestas, me permito presentar la siguiente:

**“INICIATIVA DE DECRETO, QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 17, 18, 38, 40, 42, 44, 45, 51, 60, 61, 82, 93 Y 96, DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL”.**

Para quedar como sigue:

**Artículo 17.** El educador es un factor de cambio social, promotor, conductor, coordinador y agente directo del proceso enseñanza-aprendizaje; por lo tanto debe contar con los medios adecuados a los avances de la ciencia y la tecnología, **así como de la tecnología de la información**, que le permitan realizar eficazmente su labor educativa; tendrá libertad para dosificar los programas de estudio y seleccionar los recursos didácticos y métodos pedagógicos, su misión es educar para la vida tratando siempre de infundir en sus educandos, los supremos valores de equidad, fraternidad democracia y justicia social.

**Artículo 18.** Los planes y programas de estudio, guían el proceso educativo, su contenido y forma de aplicación, responderán a los intereses educativos de los alumnos de cada ciclo y grado y, en general, a los de la sociedad; **enfatizando la enseñanza y el aprendizaje de la tecnología de la información o informática.**

**Artículo 38.** La educación inicial es la que se imparte al niño antes de los cuatro años de edad y busca favorecer su desarrollo físico, cognoscitivo, lúdico, artístico, social y **de tecnología de la información o informática.** Incluye orientación a padres de familia o tutores para la

educación de sus hijos o pupilos. El personal docente que atienda este tipo de educación, deberá estar capacitado profesionalmente.

**Artículo 40.** la educación básica contribuirá al desarrollo integral y armónico del niño y el adolescente; tiene por objeto la adquisición de conocimientos fundamentales y la formación de hábitos, aptitudes y habilidades que les permitan un aprendizaje permanente y el desenvolvimiento de sus potenciales creativas; para lo cual se aplicará la enseñanza y la práctica permanente y ascendente de la tecnología de la información o informática en todos sus grados; previos programas especiales.

**Artículo 42.** La educación preescolar, comprende dos grados; tiene como propósito estimular el desarrollo cognoscitivo, afectivo, social y sicomotor del niño en un contexto pedagógico adecuado a sus características y necesidades así como la formación de hábitos habilidades y destrezas; **utilizando los principios generales de la tecnología de la información o informática, a través de juegos.**

**Artículo 44.** La educación primaria comprende seis grados; contribuirá al desarrollo armónico e integral del niño. Su carácter es esencialmente formativo. Tiene como propósito proporcionar a los educandos conocimientos fundamentales; se propone introducirlos en el estudio de la ciencia a través de su participación directa en el proceso de enseñanza — aprendizaje, que expresen sus ideas con claridad y sencillez, así como desarrollar habilidades para localizar, procesar y analizar información, **mediante el aprendizaje y aplicación de la tecnología de la información o informática, para resolver problemas y tomar decisiones en forma individual y colectiva;** buscar promover sus capacidades artísticas y cívicas y formar en ellos una conciencia histórica y una actitud cívica orientada por valores democráticos.

**Artículo 45.** La educación secundaria, tienen como antecedente obligatorio la primaria y comprende tres grados educativos; será de carácter formativo, contribuirá al desarrollo armónico e integral del educando, estimulará la capacidad de observación, análisis y reflexión crítica, para adquirir conocimientos y desarrollar habilidades y actitudes positivas; **además deberá consolidar el conocimiento y la práctica de la tecnología de la información o informática.**

**Artículo 51.** La educación media superior propiciará en el educando la adquisición de conocimientos e instrumentos metodológicos; **incluyendo tecnología de la información avanzada,** necesarios para su formación y acceso al conocimiento científico y humanístico, desarrollará actitudes y habilidades para el autoaprendizaje, fomentará un sistema de valores, a partir

de principios universales y nacionales racionalmente compartidos y estimulará la participación crítica en los problemas sociales. Además, capacitará al educando para acceder en forma creativa al mundo del trabajo, a la transformación productiva y a los estudios de nivel superior.

**Artículo 60.** La educación superior es la que se imparte después del bachillerato y sus equivalentes, con el objetivo de producir y divulgar conocimientos del más alto nivel y de formar académica, científica, humanísticamente y **en las técnicas de la información o informática**, a los profesionales requeridos para el desarrollo del Distrito Federal y del país, en los diversos aspectos de la cultura. Las funciones de las instituciones de educación superior son la docencia, la investigación y la difusión de la cultura.

**Artículo 61.** La educación normal corresponde al tipo de educación superior y su propósito fundamental es la formación de docentes para la educación básica y media superior; **que utilizando modernas técnicas de la información o informática; logren enseñanza de excelencia para los alumnos, futuros maestros.**

**Artículo 82.** La educación especial tiene como principios la equidad social y el respeto a los derechos humanos a través de la integración educativa, que se entiende como las estrategias que permitan a personas con necesidades educativas especiales incorporarse a la educación en condiciones adecuadas a sus requerimientos y a su desarrollo integral. Asimismo, tiene como objetivo propiciar el logro de los propósitos de la educación básica a través del apoyo psicopedagógico y de la capacitación laboral de los alumnos con algún tipo de discapacidad intelectual, física, ambas, temporal o definitiva, o en situación de riesgo. Los alumnos con aptitudes o capacidades sobresalientes también recibirán ayuda psicopedagógica para su formación integral y **capacitación en el conocimiento y práctica de la técnica de la información, encaminada al manejo de este sistema informático.**

**Artículo 93.** La educación indígena es aquella destinada a los integrantes de los grupos indígenas que viven en el Distrito Federal y que por sus características culturales requieren programas educativos específicos; **además se les capacitará en el conocimiento, manejo y aplicación de conocimientos de la técnica de información o informática.**

**Artículo 96.** La educación para los adultos está destinada a individuos de quince años o más que no cursaron o concluyeron la educación básica y comprende, entre otras, la alfabetización, la educación primaria y la secundaria, **el conocimiento y la práctica de la técnica de la información o informática**, así como la formación para

el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su mayor difusión.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, para su mayor difusión.

**TERCERO.** El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, incluirá en la Propuesta de Presupuesto de Egresos del 2006, o gestionará ante las Instancias correspondientes, el otorgamiento de una Partida suficiente para que se aplique a la adquisición de equipos completos de computo, destinado a cada una de las escuelas del Sistema Educativo del Distrito Federal, de acuerdo a su población escolar.

**CUARTO.** El siguiente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

Firman Dip. Jorge García Rodríguez, Dip. Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, Dip. María Claudia Esqueda Llanes, Dip. Norma Gutiérrez De la Torre, Dip. Héctor Mauricio López Velázquez, Dip. José Medel Ibarra.

Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Educación.

A continuación para presentar una iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Defensoría de Oficio del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Gerardo Díaz Ordaz, del Partido Verde Ecologista de México.

**EL C. DIPUTADO GERARDO DÍAZ ORDAZ CASTAÑÓN.-** Con su venia, diputado Presidente.

Honorable Asamblea:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE LA DEFENSORÍA DE OFICIO DEL DISTRITO FEDERAL.**

México, D.F., 8 de noviembre de 2005

DIP. JORGE ALBERTO LARA RIVERA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL  
PRESENTE

*Los suscritos, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta Honorable Asamblea, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII y 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VII y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85, fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal, bajo la siguiente:*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Sin lugar a dudas, la institución de la defensoría de oficio constituye uno de los baluartes de nuestro sistema jurídico. A través de ella se garantiza el derecho a la defensa y el acceso a la justicia, en todas las ramas del derecho, por lo que el proveer a su organización y funcionamiento, contribuye a la adecuada defensa y protección de los derechos y las garantías individuales.*

*En tiempos actuales hemos sido testigos de un dinamismo social generalizado ya sea por fenómenos de globalización, o por destacada influencia de la economía, o quizá por la gran revolución científica generada en muchos ámbitos del conocimiento.*

*No obstante ello, el Estado debe, con obligación insalvable, estar atento a todos los requerimientos sociales; de otra manera faltaría a la más elemental exigencia de su creación que es velar por el desarrollo, fortalecimiento y bienestar de la sociedad.*

*De esta manera, también el legislador se debe dar a la tarea de analizar cada una de las condiciones que prevalecen en tiempo y lugar determinado, para implementar continua y permanentemente, sistemas, mecanismos y fórmulas de solución a las necesidades que se generan por naturaleza propia de la convivencia de los diversos estratos sociales que en el se encuentran integrados.*

*Una de las preocupaciones de elevada prioridad, en toda sociedad, lo constituye el acceso a la procuración y administración de justicia en condiciones de equidad. Este ideal constituye uno de los pilares del Estado democrático, y uno de los medios para lograr su consecución, lo constituye precisamente el que la totalidad de la población pueda ver tutelado su derecho a una defensa y asesoría jurídica apropiada.*

*Por todo ello es que el Partido Verde considera de suma importancia el velar por que una institución de la*

*envergadura de la defensoría de oficio se encuentre regulada bajo un marco normativo moderno y que responda a las necesidades actuales del mundo del derecho.*

*En ese sentido es que proponemos mediante la presentación de esta iniciativa, dotar a esta legislación de los elementos que permitan al Estado prestar este servicio bajo los principios de obligatoriedad, gratuidad, probidad, honradez y profesionalismo.*

*Uno de los elementos torales de nuestra propuesta, consiste en establecer puntualmente cual es la actividad primordial de la institución de la defensoría de oficio, consistente en proporcionar asistencia jurídica mediante la defensa, patrocinio y asesoría en los asuntos penales y civiles, entendido éste último en su más amplia acepción. Por ello, proponemos de inicio cambiar el nombre de la Ley para dejar establecido cual es el objeto de la misma, es decir, prestar el servicio de asistencia jurídica gratuita por parte del Estado, a todos los habitantes del Distrito Federal.*

*Asimismo y bajo la más elemental técnica legislativa, nos abocamos a hacer la distinción entre distintos términos jurídicos que en la actualidad la ley en comento utiliza pero de manera alternada y confusa. Nos referimos a los términos Defensoría de Oficio como Institución y como actividad que desarrolla el Estado.*

*Derivado de lo anterior es que fue preciso el establecer la diferencia que existe entre un “defensor de oficio”, cuya responsabilidades se circunscriben al ámbito penal, y un “asesor jurídico”, cuyo ámbito de acción es la materia civil, incluidos los asuntos familiares y de arrendamiento inmobiliario que actualmente contempla la ley. Para tal efecto, es importante mencionar que no debemos perder de vista, el hecho de que sus funciones en cuanto a la asistencia jurídica que presten a los interesados, ambos casos, consistirán no sólo en una simple asesoría, sino en un completo patrocinio y defensa de sus derechos.*

*De esta manera y una vez hecha la distinción entre ambos profesionales del derecho, que prestan la asistencia jurídica que establece la propia ley, se presentó la necesidad de adecuar todos los preceptos contenidos en este cuerpo normativo, a los nuevos conceptos innovadores que proponemos. Así es que proponemos modificaciones a lo largo de toda la normatividad de referencia, con la intención de especializar las funciones inherentes de la asistencia jurídica prestada por la Defensoría de Oficio.*

*Cuestiones que van desde la selección de los candidatos a ocupar puestos tanto de defensores de oficio como de asesores jurídicos, hasta la capacitación especializada por materia que deberá recibir de manera periódica, pasando por el establecimiento de obligaciones y*

*prohibiciones puntuales en su actuación en diferentes órganos jurisdiccionales, constituyen el quid de la presente iniciativa.*

*De esta manera, podemos afirmar que las innovaciones que estamos presentando para que sean incluidas en la Ley para la Defensoría de Oficio del Distrito Federal, están constituidas por las siguientes ideas centrales:*

- *Establecimiento de principios que regirán la función de la defensoría de Oficio*
- *Especialización por materia para los profesionales del derecho que desarrollen dicha función*
- *Obligaciones y prohibiciones puntuales tanto para los asesores jurídicos y defensores de oficio*
- *Establecimiento del servicio civil de carrera en la Defensoría de Oficio*
- *Selección de candidatos mediante la aprobación obligatoria del examen de oposición*
- *Capacitación para los asesores y defensores por especialidad*
- *Detalle de las funciones de los defensores y asesores en cada caso particular (agencias del ministerio público, juzgados y salas)*
- *Especificación, además de las excusas y la suspensión del servicio, impedimentos para los asesores jurídicos y defensores de oficio*
- *Responsabilidad en las que incurrirá el personal de la Defensoría de Oficio, derivado del incumplimiento de sus deberes*
- *Establecimiento de disposiciones complementarias para facilitar el adecuado cumplimiento de las funciones que incluye la asistencia jurídica que preste la defensoría de Oficio*
- *Otorgamiento de un régimen laboral determinado, con lo cual se garantiza el acceso del personal de la Defensoría de Oficio a prestaciones laborales.*

*Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII y 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VII y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85, fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a su consideración la siguiente:*

## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE LA DEFENSORÍA DE OFICIO DEL DISTRITO FEDERAL**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** *Se reforma el nombre de la Ley, se reforma el Artículo 1, el Artículo 2, el Artículo 4, el Artículo 5, el Artículo 6, el Artículo 9, el Artículo 10, el Artículo 14, el Artículo 15, el Artículo 18 en el segundo párrafo, el Artículo 21 en el tercer párrafo, el Artículo 23 en el primer párrafo, el Artículo 25 en el primer, tercer, sexto, y octavo párrafo, el Artículo 26 en la fracción IV, V, y VI, el Artículo 28 primer párrafo, el Artículo 31 en la fracción II y IV, el Artículo 35 primer párrafo, el Artículo 39 primer párrafo, el Artículo 40 primer párrafo, el Artículo 49 primer párrafo, fracción III y el Artículo 53, se adiciona el Artículo 2 bis, el Artículo 5 bis, el Artículo 5 ter, el Artículo 5 quater, el Artículo 15 bis, el Artículo 15 ter, el CAPÍTULO IV BIS con el Artículo 16 bis, el Artículo 16 ter, el Artículo 16 quater, el Artículo 16 quintus, el Artículo 16 sextus, el Artículo 16 septimus, el CAPÍTULO XV de las Responsabilidades con el Artículo 56, el Artículo 57, el Artículo 58, el CAPÍTULO XVI de los Servicios Auxiliares con el Artículo 59, el Artículo, el CAPÍTULO XVII de las disposiciones complementarias, con el Artículo 60 y el Artículo 61 y se deroga el Artículo 34, el Artículo, el Artículo 42, para quedar como sigue:*

### **LEY DE LA DEFENSORÍA DE OFICIO Y ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DEL DISTRITO FEDERAL**

#### **Capítulo I Disposiciones Generales**

**Artículo 1o.-** *Las disposiciones del presente ordenamiento son de orden público e interés social y tienen por objeto regular la institución de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal así como la prestación del servicio público de asistencia jurídica gratuita en asuntos del fuero común, a fin de garantizar el derecho a la defensa en materia penal y el acceso a la justicia, en materias civil, familiar y de arrendamiento inmobiliario, mediante la orientación, asesoría y representación jurídica en los términos que la misma establece. Asimismo, proveer a su organización y funcionamiento, para garantizar la adecuada defensa y protección de los derechos y las garantías individuales de los habitantes del Distrito Federal.*

*El servicio público de asistencia jurídica se prestara bajo los principios de gratuidad, probidad, honradez y profesionalismo y de manera obligatoria, en los términos de esta ley.*

**Artículo 2o.-** *Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:*

*I.- Defensoría, la unidad administrativa encargada de la asistencia jurídica en el*

*Distrito Federal;*

*II a V. ...*

**Artículo 2 bis.-** Los servicios de asistencia jurídica gratuita se prestarán a través de:

*I. Defensores de oficio, en los asuntos del ramo penal, desde la averiguación previa hasta la ejecución de las penas; y*

*II. Asesores jurídicos, en asuntos de los ramos civil, familiar y de arrendamiento inmobiliario.*

**Artículo 4o.-** La Defensoría de Oficio del Distrito Federal tiene como finalidad la de proporcionar, obligatoria y gratuitamente, los servicios de asistencia jurídica consistentes en la defensa, patrocinio y asesoría, en los asuntos del fuero común señalados en el presente ordenamiento.

**Artículo 5o.-** Para el ejercicio de las funciones de asistencia jurídica que tiene legalmente encomendadas, la Defensoría contará con defensores de oficio, asesores jurídicos, trabajadores sociales, peritos y personal administrativo.

**Artículo 5o bis.** Los defensores de oficio y asesores jurídicos están obligados a:

*I. Prestar personalmente el servicio de orientación, asesoría y representación a las personas que lo soliciten en los términos que establece esta ley y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables;*

*II. Representar y ejercer ante las autoridades competentes los intereses y los derechos jurídicos de sus defendidos o asesorados, a cuyo efecto harán valer acciones, opondrán excepciones o defensas, interpondrán incidentes o recursos y realizarán cualquier otro trámite o gestión que proceda conforme a derecho que resulte en una eficaz asistencia jurídica;*

*III. Evitar en todo momento la indefensión de sus representados;*

*IV. Vigilar el respeto a las garantías individuales y derechos humanos de sus representados, promoviendo el juicio de amparo o formulando denuncia ante la comisión de derechos humanos del estado, según corresponda, cuando aquellos se estimen violados;*

*V. Formar un expediente de control de todos los procedimientos o asuntos en que intervengan, desde que se les turnen hasta que termine su intervención, que se integrara con cada una de las promociones y escritos derivados del asunto, así como con los acuerdos, resoluciones y demás actuaciones documentos y elementos relacionados con el mismo;*

*VI. Llevar una relación de fechas de las audiencias de los asuntos que tengan encomendados, y remitir copia de ella al director con suficiente anticipación para su desahogo, para que, en caso necesario, se designe un defensor o asesor sustituto;*

*VII. Rendir al Director General, dentro de los primeros tres días hábiles de cada mes, un informe de las actividades realizadas en el mes próximo anterior correspondiente, en el que se consigne lo que fuere indispensable para su conocimiento y control;*

*VIII. Comunicar al Director General del sentido de las promociones o sentencias recaídas en los asuntos encomendados a su responsabilidad y, en su caso, enviar copia de las mismas;*

*IX. Sujetarse a las instrucciones que reciban del director o subdirector para la atención eficiente de las defensas y asesorías a ellos encargadas;*

*X. Participar activamente en las acciones de capacitación programadas y sugerir las medidas que mejoren la marcha interna de la Dirección General;*

*XI. Abstenerse de celebrar acuerdos o tratos legales, o que de algún modo perjudiquen al interesado, o bien ocultar o falsear a esta información relacionada con el asunto;*

*XII. Atender con cortesía a los usuarios y prestar sus servicios con diligencia, responsabilidad e iniciativa, y*

*XIII. Las demás que se deriven de la naturaleza de sus funciones y de las disposiciones legales aplicables.*

**Artículo 5º ter.-** A los defensores de oficio y asesores jurídicos les está prohibido:

*I. Desempeñar otro empleo, cargo o profesión, federal, local o delegacional, salvo el desempeño de actividades docentes;*

*II. El ejercicio particular de su profesión, salvo que se trate de causa propia, de su cónyuge, concubina o concubinario, así como de sus parientes consanguíneos, afines o civiles en línea recta, sin limitación de grado, o colaterales, hasta el cuarto grado; y*

*III. Actuar como mandatarios judiciales, tutores, curadores, albaceas, depositarios judiciales, síndicos, administradores, interventores en quiebra o concurso, corredores, notarios, comisionistas, árbitros, endosatarios en procuración o ejercer cualquier otra actividad cuando ésta sea incompatible con sus funciones.*

**Artículo 5º quater.-** El servicio civil de carrera para los defensores de oficio y asesores jurídicos, comprende la selección, ingreso, adscripción, permanencia, promoción

capacitación y sanciones, y se regirá por las disposiciones reglamentarias de la presente ley.

## **Capítulo II** **De la Organización y Estructura**

**Artículo 6°.-** Corresponde a la Consejería:

I. Dirigir, organizar, supervisar, difundir y controlar los servicios de asistencia jurídica que la Defensoría preste en el Distrito Federal, de conformidad con esta ley.

II. a VI. ...

## **Capítulo I** **De los Servicios de Defensoría y Asesoría Jurídica**

**Artículo 9°.-** El servicio de Defensoría y Asesoría Jurídica se proporcionará a las personas que sean precisadas a comparecer ante los Tribunales del Fuero Común del Distrito Federal, agencias investigadoras del Ministerio Público, y juzgados cívicos. La defensa de oficio y la asesoría jurídica sólo procederá a solicitud de parte interesada o por mandamiento legal, en los términos de esta Ley. En los asuntos del orden penal, la defensa será proporcionada al acusado en los términos que dispone el artículo 20, fracción IX y penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En materia de justicia cívica la defensa será proporcionada al presunto infractor en los términos de la normatividad aplicable.

**Artículo 10.-** Los interesados en obtener el servicio de Asistencia Jurídica deberán ante la Dirección General:

I. a III ....

...

**Artículo 14.-** Los defensores de oficio y los asesores jurídicos podrán solicitar a las instancias públicas del Distrito Federal informes, dictámenes, documentos u opiniones, cuando los requieran para el cumplimiento de sus funciones y para la mejor asesoría y defensa jurídica de sus representados.

## **Capítulo IV** **De los Defensores de Oficio**

**Artículo 15.-** Por defensor de oficio se entiende el servidor público que con tal nombramiento tiene a su cargo la asistencia jurídica penal de las personas, de acuerdo a lo dispuesto por esta Ley.

...

...

**Artículo 15 bis.-** El servicio público de asistencia jurídica ante la agencia investigadora del ministerio público comprende:

I. Atender inmediatamente las solicitudes formuladas por el indiciado o el agente del ministerio público necesarias para la defensa;

II. Solicitar al agente del ministerio público correspondiente la libertad caucional, si procediera o el no ejercicio de la acción penal en favor de su defendido, cuando no existan elementos suficientes para su consideración;

III. Entrevistar al defendido para conocer de viva voz la versión personal de los hechos que motivan la averiguación previa en su contra, así como los argumentos y pruebas que le sirvan para tratar de justificar o explicar su participación en los mismos hechos, con el propósito de que pueda hacerlos valer ante la autoridad del conocimiento;

IV. Asistir jurídicamente al defendido en el momento en que rinda su declaración ministerial, así como en cualquier otra diligencia que establezca la ley;

V. Informar al defendido o a sus familiares del trámite legal que deberá desarrollarse en todo el proceso para establecer con ellos una comunicación estrecha sobre el particular;

VI. Analizar las constancias que obren en el expediente a fin de contar con mayores elementos para la defensa;

VII. Procurar la continuidad y uniformidad de criterios en la defensa, y

VIII. Las demás promociones necesarias para realizar una defensa conforme a derecho y que propicie una impartición de justicia expedita y pronta.

**Artículo 15 ter.-** El servicio público de asistencia jurídica ante los órganos jurisdiccionales del ramo penal comprende:

I. Atender inmediatamente las solicitudes que le sean formuladas por el inculcado, o por el juez de la causa;

II. Solicitar al juez de la causa la libertad caucional, si procediera;

III. Hacer valer los medios que desvirtúen los elementos del cuerpo del delito o la probable responsabilidad del defendido, en cualquier etapa del proceso, ofreciendo las pruebas y promoviendo los incidentes, recursos, argumentos jurídicos y demás diligencias que fueren necesarias para una eficaz defensa;

IV. Asistir jurídicamente al defendido y estar presente en el momento en que rinda su declaración preparatoria y hacerle saber sus derechos;

V. Formular, en los términos de ley, las conclusiones a que se refiere el código de procedimientos penales del Distrito Federal;

VI. Informar al defendido o a sus familiares del trámite legal que deberá desarrollarse en la fase de apelación para establecer con ellos una comunicación estrecha sobre el particular;

VII. Analizar las constancias que obren en autos a fin de contar con mayores elementos para la formulación de los agravios respectivos en el momento procesal oportuno, durante la tramitación de la segunda instancia;

VIII. Practicar las visitas que sean necesarias a los centros de reclusión con el objeto de comunicar a su defendido el estado procesal en que se encuentra su asunto, informar los requisitos para su libertad provisional bajo caución, así como aquellos para obtener los beneficios preliberacionales que en su caso correspondan;

IX. Vigilar el adecuado cumplimiento de las sentencias, procurando para sus representados los beneficios que, en su caso, establezcan las disposiciones legales aplicables; y

X. Las demás promociones que sean necesarias para una adecuada defensa conforme a derecho.

#### **Capítulo IV BIS De los Asesores Jurídicos**

**Artículo 16 bis.-** Para gozar de los beneficios de la asesoría jurídica, se hará por escrito la solicitud correspondiente a la Dirección General, y se deberán cumplir con los requisitos previstos en esta ley. En caso de que el servicio de asesoría sea solicitado por partes contrarias o con intereses opuestos, se prestará a quien lo haya solicitado primero.

**Artículo 16 Ter.-** Los servicios de asesoría jurídica se prestarán, preferentemente, a:

I. Las personas que estén desempleadas, y no perciban ingresos y a las víctimas;

II. Los trabajadores jubilados o pensionados, así como a su cónyuge, concubina o concubinario;

III. Los trabajadores eventuales o subempleados;

IV. Los que reciban, bajo cualquier concepto, ingresos inferiores a dos salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, al momento de la solicitud;

V. Los indígenas, y

VI. Las personas que por cualquier razón social o económica tengan la necesidad de estos servicios.

**Artículo 16 quater.-** Para determinar si el solicitante de los servicios de asesoría jurídica reúne los requisitos establecidos para que se le otorgue el servicio, se requerirá un estudio socioeconómico, elaborado por un trabajador

social de la Dirección General, quien deberá entrevistarse con el solicitante del servicio, pudiendo practicar una visita domiciliaria a efecto de corroborar su situación social y económica, dando una respuesta de máximo 10 días hábiles después de haber recibido la solicitud.

**Artículo 16 quintus.-** El servicio público de asistencia jurídica, ante los Órganos Jurisdiccionales de los ramos civil, familiar y arrendamiento inmobiliario comprende:

I. Formular los escritos de demanda o contestación de la misma, así como las demás promociones necesarias para el desahogo de los juicios que estén encomendados a su responsabilidad;

II. Ofrecer las pruebas conducentes, y formular alegatos, escritos o verbales, según proceda, a efecto de realizar una asesoría conforme a derecho;

III. En las audiencias, utilizar los mecanismos legales pertinentes para la asesoría integral de los asuntos encomendados a su cargo;

IV. Auxiliar a su patrocinado en cualquier diligencia y actuación para la eficiente prestación del servicio;

V. Notificarse de las resoluciones emitidas por el juez o tribunal de la materia, enterando de ellas a su patrocinado y formular y presentar oportunamente los escritos de interposición de los recursos que correspondan; y

VI. Las demás que coadyuven a realizar una asesoría conforme a derecho, que propicie la impartición de justicia pronta y expedita en beneficio del usuario del servicio.

**Artículo 16 sextus.-** Se retirará el servicio de asesoría jurídica cuando:

I. El usuario manifieste de modo claro, expreso y por escrito con acuse de recibo que no tiene interés en que se le siga prestando el servicio;

II. El usuario del servicio incurra dolosamente en falsedad en los datos proporcionados;

III. El usuario o sus dependientes económicos cometan actos de violencia, amenazas o injurias en contra del personal de la Dirección General, y

IV. Desaparezcan las causas socioeconómicas que dieron origen a la prestación del servicio.

**Artículo 16 septimus.-** En caso de retiro, el asesor jurídico correspondiente deberá rendir un informe pormenorizado al titular de la Dirección General, en el que se acredite la causa que justifique el retiro del servicio. Se notificará al interesado el informe, concediéndole un plazo de cinco días hábiles para que, por escrito, aporte los elementos

que pudieren, a su juicio, desvirtuar el informe. Presentado el escrito por el interesado o bien, transcurrido el plazo antes indicado, el Director General resolverá lo que corresponda, haciéndolo del conocimiento del interesado. En caso de retiro, se concederá al interesado un plazo de diez días calendario para que el asesor jurídico deje de actuar.

#### **Capítulo V Requisitos de Ingreso**

##### **Artículo 18.-**

...

El examen se aplicará por separado para defensores de oficio y para asesores jurídicos, de conformidad con las disposiciones reglamentarias que al efecto se expidan.

##### **Artículo 21.-...**

...

Los aspirantes que hayan obtenido la mayor calificación, serán nombrados defensores de oficio y asesores jurídicos por el Director General, siempre y cuando hayan obtenido calificación aprobatoria, de acuerdo a los estándares que al efecto se apliquen.

#### **Capítulo VI**

##### **Adscripción y Desempeño de los Defensores de Oficio**

**Artículo 23.-** En las agencias investigadoras del Ministerio Público y direcciones generales especializadas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en los juzgados y tribunales del Poder Judicial del Distrito Federal y en los juzgados cívicos, deberá contarse con la asistencia jurídica de un defensor de oficio o un asesor jurídico en los términos de esta Ley.

**Artículo 25.-** La Defensoría contará con espacios e instalaciones adecuadas para que los defensores de oficio y asesores jurídicos puedan recibir a los solicitantes y atenderles en forma apropiada.

...

Los asesores jurídicos adscritos al área de Juzgados Civiles, Familiares y del

Arrendamiento Inmobiliario, se ubicarán físicamente en los locales que el Tribunal

Superior de Justicia del Distrito Federal determine para los mismos.

Los asesores jurídicos adscritos a juzgados cívicos se ubicarán en los locales que para los mismos establezcan las autoridades competentes.

...

La Defensoría contará con espacios e instalaciones adecuadas para que los defensores de oficio y los asesores jurídicos puedan recibir a los solicitantes y atenderles en forma apropiada.

**Artículo 26.-** La Defensoría contará, entre su personal, con:

I. a III.

IV. Jefes de Defensoría de Oficio, con funcionarios que tengan a su cargo la supervisión de su funcionamiento;

V. Defensores de Oficio; y

VI.- Asesores Jurídicos

#### **Capítulo VII Excusas y Suspensión del Servicio**

**Artículo 28.-** Los Asesores Jurídicos deberán excusarse de aceptar o continuar el patrocinio de un asunto cuando:

I. a V.

**Artículo 31.-** En asuntos no penales, la Defensoría podrá suspender el servicio cuando:

II. El usuario manifieste en forma fehaciente que no tiene interés en que se le siga prestando el servicio de asistencia jurídica, o bien transcurran tres meses sin que se presente ante el asesor jurídico para darle seguimiento a su asunto.

III. ...

IV. El defendido incurra en actos distintos a los que le indique el asesor jurídico, siempre que éstos últimos no sean contrarios a la legalidad o a los intereses del defendido dentro del proceso, o realice acuerdos relacionados con el asunto o actuaciones procedimentales ocultándoselos al defensor de oficio, o bien incurra en actos ilegales relacionados con el proceso.

#### **CAPÍTULO VIII Obligaciones**

**Artículo 34.-** Derogado.

**Artículo 35.-** Los asesores jurídicos adscritos al área de Juzgados Civiles, Familiares y del Arrendamiento Inmobiliario, tendrán las siguientes funciones prioritarias:

I. a VII.

**Artículo 39.-** Los asesores jurídicos adscritos a juzgados cívicos, realizarán las siguientes funciones prioritarias:

I. a III...

**Artículo 40.-** Los defensores de oficio y los asesores jurídicos harán del conocimiento de los organismos de

protección a los derechos humanos contemplados en el apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las quejas de los defendidos por malos tratos, tortura, golpes, amenazas y cualquiera otra violación a sus derechos humanos que provenga de un servidor público.

### **CAPÍTULO IX** **Prohibiciones**

**Artículo 42.-** Derogado

### **Capítulo XI** **De Los Trabajadores Sociales y los Peritos**

**Artículo 46 bis.-** Para ingresar y permanecer como trabajador social se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Ser licenciado, con cédula profesional expedida por autoridad competente;
- III. Tener como mínimo un año de experiencia profesional;
- IV. Gozar de buena fama y solvencia moral; y
- V. No haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de libertad mayor de un año.

**Artículo 46 ter.-** Son atribuciones de los trabajadores sociales:

- I. Elaborar el informe socioeconómico a que se refiere esta ley;
- II. Promover la excarcelación de sentenciados en coordinación con las instituciones correspondientes;
- III. Intervenir ante las diversas instancias públicas y privadas que puedan atender las necesidades de los defendidos;
- IV. Llevar un libro de registro de sus actividades; y
- V. Las demás que les señalen esta ley, otras disposiciones legales y reglamentarias y el Director General.

### **Capítulo XII** **De los Libros de la Defensoría de Oficio**

**Artículo 49.-** Los Libros de Registro de la Asistencia Jurídica que lleve la Defensoría, deberán contener los datos que se señalan a continuación:

I. a II...

III. El Libro de Registro de la asesoría jurídica en las materias civil, familiar y del arrendamiento inmobiliario debe contener: número de Juzgado, número de expediente,

nombre del interesado, actos o demandado, clase de juicio, fecha de la formulación o contestación de la demanda, fecha de la audiencia, fecha de la sentencia en que se notifica y fecha del recurso de apelación, si es que se formuló; y

IV..

### **Capítulo XIV** **Formación, Capacitación y Actualización**

**Artículo 53.-** Cada año la Dirección General presentará a la Consejería Jurídica un plan anual de capacitación, tanto para defensores de oficio como para asesores jurídicos. La misma Dirección General estará a cargo de su aplicación y evaluación.

### **Capítulo XV** **De las Responsabilidades**

**Artículo 56.-** Además de las que se deriven de otras disposiciones legales y reglamentarias, serán causas de responsabilidad de los servidores públicos de la dirección:

- I. No excusarse cuando se encuentren incurso en alguna causal de impedimento;
- II. Descuidar o abandonar injustificadamente el desempeño de las funciones o labores que deban realizar en virtud de su encargo;
- III. No poner en conocimiento del Director General, y este del Secretario de Gobierno, cualquier acto tendiente a vulnerar la independencia o autonomía de sus funciones;
- IV. No preservar la dignidad, imparcialidad, ética y profesionalismo propios del ejercicio de sus atribuciones;
- V. Emitir opinión pública que implique prejuzgar sobre un asunto de su competencia;
- VI. Negarse injustificadamente a patrocinar la defensa de los indiciados que no tengan defensor particular ni los recursos económicos suficientes para cubrir los honorarios de alguno;
- VII. Dejar de interponer en tiempo y forma los recursos legales que procedan, desatender su trámite, desistirse de ellos o abandonarlos en perjuicio de su defendido o asesorado;
- VIII. Aceptar dadas o cualquier remuneración por los servicios que prestan a sus defendidos o asistidos, o solicitar a estos o a las personas que por ellos se interesan, dinero o cualquier otra retribución para cumplir con las funciones que gratuitamente deban ejercer; y
- IX. Dejar de cumplir con cualquiera de las demás obligaciones que se les hayan conferido.

**Artículo 57.-** También serán causas de responsabilidad para cualquier servidor de los sistemas de procuración y administración de justicia, realizar conductas que atenten contra la autonomía e independencia de los defensores de oficio o asesores jurídicos o cualquier otra acción que genere o implique subordinación indebida de estos servidores públicos respecto de alguna persona o autoridad.

**Artículo 58.-** El procedimiento para determinar la responsabilidad administrativa, así como las sanciones aplicables, será el previsto en la ley respectiva.

### Capítulo XVI

#### Servicios Auxiliares

**Artículo 59.-** Cuando las necesidades del servicio lo requieran y para la eficaz atención de los asuntos de su competencia, la Dirección General podrá contratar los servicios de personas e instituciones de reconocida, capacidad y experiencia, de acuerdo con los criterios siguientes:

I. La contratación será para desempeñar funciones de consultoría externa en la etapa del proceso ante los tribunales y para proveer de servicios periciales para una mayor eficacia en la defensa;

II. La contratación se efectuará para apoyar las funciones de los defensores de oficio y asesores jurídicos en los asuntos que determine la Dirección General.

### Capítulo XVII

#### Disposiciones complementarias

**Artículo 60.-** Los defensores de oficio y asesores jurídicos podrán solicitar a las dependencias y entidades de la administración pública del Distrito Federal órganos jurisdiccionales del fuero común y a las autoridades delegacionales, por conducto del Director General y sin costo alguno a cargo de sus defendidos o asesorados, los informes, dictámenes, documentos, copias simples o certificadas u opiniones que requieran para el cumplimiento de sus funciones y para la mejor asesoría y defensa jurídica de sus representados.

**Artículo 61.-** Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, la Dirección General promoverá la celebración de convenios de coordinación con todos aquellos que puedan coadyuvar en la consecución de los fines de esta ley. Asimismo, para promover la participación de estudiantes de las licenciaturas de derecho y trabajo social, podrá celebrar convenios con las instituciones de educación superior existentes en el Distrito Federal, para que aquellos puedan prestar su servicio social; este servicio en todo momento estará supervisado por la Dirección General.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** La Dirección General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica del Gobierno del Distrito Federal, contará con un plazo de 90 días para readscribir a los defensores de oficio y asesores jurídicos que establece el presente decreto, en Tribunales del Fuero Común del Distrito Federal, agencias investigadoras del Ministerio Público y juzgados cívicos, según sus aptitudes y experiencia en cada materia.

Firman Dip. Francisco Agundis Arias, Coordinador; Dip. Arturo Escobar y Vega, Vicecoordinador, Dip. Sara Figueroa Canedo, Dip. Gerardo Díaz Ordaz Castañón.

Por su atención, muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, señor diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Para presentar a continuación una iniciativa de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del Partido Acción Nacional.

**EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ.-** Con su venia, diputado Presidente.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

Dip. Jorge Alberto Lara Rivera.  
Presidente de la Mesa Directiva de la  
Asamblea Legislativa del Distrito Federal  
III legislatura.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXVI, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica; 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los suscritos Diputados a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno, la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS

DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La labor de todo órgano legislativo es buscar que exista congruencia entre las leyes que dicta, ya que en muchas ocasiones son reformados diversos ordenamientos que de alguna manera se encuentra vinculados a otros que no son reformados a su vez, lo que trae como consecuencia que exista incongruencia o discrepancia entre dos o más textos normativos.

Es por esto, que la labor de todo legislador es cuidar que las reformas que sufre un ordenamiento legal sean acordes con otros marcos normativos, esto para evitar que las leyes sean incongruentes entre sí, lo que puede traer una infinidad de problemas cuando son publicadas y en consecuencia son obligatorias para aquellos sujetos que actualizan las hipótesis normativas que prevén los textos jurídicos.

Por lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal preocupado por que exista congruencia entre los diversos ordenamientos jurídicos que dicta este órgano legislativo y que tienen relación entre sí, es que pone a consideración de este Honorable Pleno la presente iniciativa de reformas a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por lo que se refiere al nuevo Instituto de Transparencia e Información Pública del Distrito Federal, antes Consejo de Información Pública del Distrito Federal, así como por lo que respecta a sus integrantes, que ahora son denominados Comisionados Ciudadanos, antes Consejeros Ciudadanos.

Cabe recordar que el pasado 7 de julio del año en curso, esta Asamblea aprobó el dictamen de modificaciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, entre las que se encuentra el cambio de denominación del entonces Consejo de Información Pública del Distrito Federal al nuevo Instituto de Transparencia e Información Pública del Distrito Federal, así como la composición del mismo, pues ahora este Instituto estará integrado por 5 Comisionados Ciudadanos, quienes tendrán que ser elegidos por este órgano legislativo, atribución que se encuentra prevista en el ordenamiento legal que se pretende reformar con esta iniciativa.

En tal virtud y en atención a que es a este cuerpo colegiado al que le corresponde elegir, previo procedimiento que en su oportunidad determine la Comisión de Administración Pública Local, a los 5 Comisionados Ciudadanos de este nuevo Instituto de Transparencia e Información Pública del Distrito Federal, es que proponemos las siguientes modificaciones a los

artículos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que prevén la existencia del órgano encargado de velar por la transparencia y por el ejercicio del derecho a la información en esta ciudad; así como de la atribución que tiene esta Asamblea para designar a los miembros que lo conforman, pues al ser reformada la ya mencionada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, es necesario hacer que dichas reformas, por lo que corresponde a la materia de la presente iniciativa, sean acordes con las disposiciones que se encuentran establecidas en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Con base en los razonamientos antes precisados, los suscritos Diputados, proponemos al Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se reforman los artículos 10 fracciones XXXII y XXXIV y 104, todos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 10.** Son atribuciones de la Asamblea Legislativa:

...

XXXII. Designar representantes de la Sociedad Civil que integran el **Instituto de Transparencia e Información Pública del Distrito Federal**, de conformidad con la Ley respectiva;

XXXIV. Remover a los **Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia e Información Pública del Distrito Federal** conforme al procedimiento que se establezca en la ley, y:

**ARTÍCULO 104.** Los **Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia e Información Pública del Distrito Federal** y Magistrados ratificados del Tribunal Superior de justicia del Distrito Federal, del Tribunal Electoral del Distrito Federal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo rendirán protesta, en los siguientes términos: "Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellos emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrado del Tribunal (el que corresponda), mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Distrito Federal, y si así no lo hiciere que el pueblo me lo demande."

### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Segundo.** Publíquese para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles a los ocho días del mes de noviembre del dos mil cinco.

Firma por el Partido Acción Nacional: Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. José Espina Von Roehrich, Dip. Ma. Teresita De Jesús Aguilar Marmolejo, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. José Benjamín Muciño Pérez, Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Dip. Sofía Figueroa Torres, Dip. Mariana Gómez Del Campo Gurza, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. José De Jesús López Sandoval, Dip. Christian Martín Lujano Nicolás, Dip. José María Rivera Cabello, Dip. Mónica Leticia Serrano Peña.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Insértese tal como lo solicita el diputado en el Diario de los Debates.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 26, 29, 39, 41 y 42 del orden del día han sido retirados.

A continuación para presentar una iniciativa de reformas al Código de Procedimientos Penales, se concede el uso de la tribuna a la diputada María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, del Partido Acción Nacional.

**LAC. DIPUTADA MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO.-** Con su venia, Presidente.

**INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 430 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL.**

Dip. Jorge Alberto Lara Rivera  
Presidente de la Mesa Directiva  
de la Asamblea Legislativa  
del Distrito Federal,  
III Legislatura.  
Presente.

Los signantes Diputados de la III Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Base Primera, fracción V, inciso h, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito

Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I, 89 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 85 fracción I, y 93 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente Iniciativa de Reforma al artículo 430 Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La presente Iniciativa pretende adecuar el Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal, con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, atendiendo las diversas interpretaciones y argumentos que se han realizado por el Poder Judicial en referencia a que en la etapa de apelación se tenga la posibilidad de decretar de **oficio** la reposición del procedimiento. Al respecto el Segundo Tribunal Colegiado señala que en el procedimiento penal para su reposición se aplica el principio de Supremacía Constitucional.

Al ser el procedimiento penal una cuestión de orden público conforme al artículo 14 de la Ley Fundamental de la República, en el caso de la apelación, se pretende que aún existiendo en la ley secundaria adjetiva; es decir el Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal, -que es el caso que nos ocupa—, disposición que exija la previa petición de parte para la reposición del procedimiento. La autoridad judicial de acuerdo al artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ajustará sus actos a lo previsto en nuestra Constitución, ejerciendo así, -no obstante que no sea autoridad de amparo-, lo que doctrinariamente se conoce como control constitucional difuso, en virtud del cual la autoridad que juzga, mutuo propio, debe ceñir su actuar al mandamiento de la Carta Magna, con objeto de no conculcar los derechos públicos subjetivos del procesado contemplados en el artículo 14 constitucional.

Lo que se confirma con la tesis jurisprudencial que señala: "PROCEDIMIENTO PENAL. SU REPOSICIÓN. CASO DE APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL.", SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo en revisión 420/90.

Por otro lado la legislación del Estado de Oaxaca, señala: en su artículo 542 del Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que el Tribunal de Segunda Instancia podrá decretar la reposición de **oficio** cuando hubo violación manifiesta del procedimiento que haya dejado sin defensa al procesado, cuando se haya violado en su perjuicio una garantía individual y que sólo por torpeza o negligencia de su defensor no fue impugnado debidamente, podrá suplir la deficiencia del agravio y ordenar que se reponga

el procedimiento a partir del auto en que se hubiere cometido la violación.

Al respecto se tiene una interpretación que realiza el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Tercer Circuito, en el que señala: “PROCEDIMIENTO PENAL. SU REPOSICIÓN SOLO PROCEDE A PETICIÓN DE PARTE O EN SUPLENCIA DE LA DEFICIENCIA DE AGRAVIOS CUANDO SE HAYA DEJADO SIN DEFENSA AL PROCESADO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA)”<sup>1</sup>

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO TERCER CIRCUITO. Amparo en revisión 307/94. José Manuel Hernández Lucero. 2 de septiembre de 1994. Unanimidad de votos. Ponente: Robustiano Ruiz Martínez. Secretaria: Virginia C. Velasco Ríos. Octava Época. Instancia: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO. Octava Época. Instancia: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO TERCER CIRCUITO. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo: XV, Enero de 1995. Tesis: XIII. 1º. 156. Página: 286.

2 Amparo en revisión 1561/88. Joaquín López Montes. 23 de septiembre de 1988. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Ernesto Díaz Infante. Ponente: Sergio Hugo Chapital Gutiérrez. Secretario: Jaime Raúl Oropeza García.- Amparo en revisión 11272/86. Restaurant Bar Niños, S.A., propietaria del Restaurant Bar “Nuevo George’s”. 3 de octubre de 1988. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Ernesto Díaz Infante. Ponente: Samuel Alba Leyva. Secretario: Adolfo Olguín García. —Amparo en revisión 1953/96. Cecilio Lara Durán. 27 de noviembre de 1996. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Humberto Román Palacios. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario:

Sin embargo para evitar que se repongan procedimientos sin sentido, se propone que se realice sólo cuando la violación trascienda al resultado de la sentencia definitiva, al respecto existe jurisprudencia que señala que: “PROCEDIMIENTO, REPOSICIÓN DEL. SÓLO CUANDO LA VIOLACIÓN TRASCIENDA AL RESULTADO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA ES PROCEDENTE.”

Alejandro Villagómez Gordillo. —Amparo en revisión 1875/97. Estructura CH, S.A. de C.V. 5 de noviembre de 1997. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretaria: María del Socorro Olivares Dobarganes. —Amparo en revisión 3623/97. María del Refugio Tiznado Zamorano. 18 de marzo de 1998. Cinco votos. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Alejandro Villagómez Gordillo. —Tesis de jurisprudencia 65/99. Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de veinte de octubre de mil novecientos noventa y nueve, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros:

presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. —Véase: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo VIII, diciembre de 1998, página 255, tesis P. CXII/98 y Tomo VIII, septiembre de 1998, página 366, tesis 2ª./J.69/98, ambas de rubro: “PROCEDIMIENTO. SOLO DEBE REPONERSE CUANDO LA VIOLACIÓN AL MISMO TRASCIENDA AL RESULTADO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA.”.

Por lo tanto, de acuerdo con las reflexiones apuntadas, la finalidad de realizar dicha reforma al Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal es dar la posibilidad al Tribunal de alzada, es decir el Tribunal de Segunda Instancia, pueda decretar de oficio la reposición del procedimiento cuando hubo una violación del procedimiento que haya dejado sin defensa al procesado y que por descuido o negligencia del defensor no se hizo valer oportunamente; ni en los agravios se hizo mención de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal. III Legislatura, la siguiente:

#### **Iniciativa de Reforma al artículo 430 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.**

**Artículo 430.-** La reposición del procedimiento se decretará a petición de parte. Cuando se pida, deberá expresarse el agravio en que se apoya la petición, no pudiendo alegarse aquel con el que la parte agraviada se hubiere conformado expresamente, o contra el que no se hubiere intentado el recurso que la Ley concede, o si no hay recurso, si no se protestó contra dicho agravio en la instancia en que se causó.

**Si el Tribunal de segunda instancia encuentra que hubo violación manifiesta del procedimiento que haya dejado sin defensa al procesado, podrá suplir la deficiencia del agravio y ordenar que se reponga el procedimiento a partir del auto en que se hubiere cometido la violación, sólo cuando la violación trascienda al resultado de la sentencia definitiva.**

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** La entrada en vigor de los reformas y adiciones o digo de Procedimientos Penales será al día de su publicación.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de Noviembre de dos mil cinco.

*Firman por el Partido Acción Nacional: Dip. José Espina Von Roehrich, Dip. María Teresita De Jesús Aguilar Marmolejo, Dip. Irma Islas León, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. Sofía Figueroa Torres, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. José de Jesús López Sandoval, Dip. Christian Martín Lujano Nicolás, Dip. José María Rivera Cabello, Mónica Leticia Serrano Peña.*

Es cuanto, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

A continuación para presentar una iniciativa que reforma el artículo 82 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Juan Antonio Arévalo López, del Partido Acción Nacional.

**EL C. DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.-** Con su venia, diputado Presidente.

### **INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL.**

*DIP. JORGE LARA RIVERA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL,  
III LEGISLATURA*

*Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la III Legislatura en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 42, fracciones XV, 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículos 10 fracción I, 17, fracción IV, y 88, fracción I de la Ley Orgánica y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Pleno la presente Iniciativa de Reformas y Adiciones a la Ley de Aguas del Distrito Federal, de conformidad con la siguiente:*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Nuestro planeta se enfrenta en este comienzo del siglo veintiuno con una grave crisis del agua, que de no emprender acciones correctivas seguirá empeorando, esencialmente causada por una gestión inadecuada de los recursos hídricos.*

*Por su parte, la Ciudad de México enfrenta la situación de asegurar el abastecimiento de agua potable de una manera permanente y sostenida. La sustentabilidad del abastecimiento depende por un lado, de la capacidad física de la cuenca hidrológica para captar agua de lluvia y recargar los acuíferos y por otro, de la capacidad de las instituciones para administrar los recursos hídricos.*

*El sistema hidrológico se ve vulnerado por la sobreexplotación de los acuíferos, la contaminación del ambiente, la descarga de aguas residuales y la pérdida de agua en fugas, lo que causa la pérdida de un recurso valioso, afectando el crecimiento y las actividades económicas de esta ciudad.*

*El Distrito Federal, como entidad socio-política, se ve limitado para asegurar el abastecimiento de los 34.7 m<sup>3</sup>/s de agua potable que demanda la población para satisfacer de manera confortable el abastecimiento, ya que se estima una dotación per capita diaria de 180 litros por habitante y al comparar la disponibilidad actual para uso doméstico con el caudal necesario, se observa un déficit de 3.02m<sup>3</sup>/s en toda la ciudad.*

*Las redes primarias y secundarias de distribución de agua potable están podridas y no soportan la presión necesaria para subir el líquido hasta las zonas altas de la Ciudad de México. La antigüedad de la redes es de hasta sesenta y cinco años, y esta elaborada con materiales que se agrietan y fracturan generando una inmensidad de fugas, razón por la cual es necesario contar con un sistema eficaz de detección y supresión de fugas que a largo plazo, costaría menos de la mitad de la inversión que se requiere para traer agua de Temascaltepec, asimismo, se necesita sustituir la red primaria y secundaria de distribución por tubería mas flexible de polietileno.*

*Un consumo importante de agua potable es desperdiciado debido a las fugas en las redes de distribución y en tomas domiciliarias. Las fugas de agua potable, son de aproximadamente 12.88 m<sup>3</sup>/s, cifra que representa un 37 del caudal total que alimenta al Distrito Federal. Las fugas dependen de varios factores, entre las que destacan: deficientes condiciones de operación, antigüedad de la tubería, tipo de material y la profundidad de la instalación.*

*Aspectos geotécnicos y sísmicos también constituyen factores importantes que aumentan el caudal de fugas. Las zonas de mayor intensidad sísmica se localizan en la parte central de la delegación Cuauhtémoc y norte de la delegación Benito Juárez, así como en la parte oriente de Coyoacán y poniente de Iztapalapa. Las zonas ubicadas al Oriente, Nororiente y Suroriente de la ciudad, constituyen un área en donde los hundimientos diferenciales del suelo producen rupturas en las redes de conducción y distribución, tanto primaria como secundaria.*

Asimismo, se estima en 670 l/s las fugas de agua residual tratada en el sistema de distribución, además 441.5 mil m<sup>3</sup>/año, (14 l/s) son vertidos en barrancas, para aumentar el caudal de éstas.

Las pérdidas de caudal registradas en el sistema de agua potable se presenta generalmente en zonas de alta presión y donde existen tuberías muy antiguas, de mala calidad o en mal estado. Las fugas en la red primaria se presentan mayormente en mayo, julio y agosto.

Por otro lado, al saturarse el suelo este tiende a reblandecerse, originando con ello pérdida de soporte en la tubería que no cumple con el colchón mínimo necesario y con la carga de tránsito vehicular, produciéndose la ruptura de los conductos. La zona de lago ubicada al oriente, nororiente y suroriente de la ciudad, constituye un área geológica de alto riesgo en la que los hundimientos diferenciales del suelo producen rupturas en las redes de conducción y distribución, aumentando con ello las fugas.

Dicha problemática afecta de forma importante trece de las dieciséis delegaciones, entre las que destacan Iztapalapa y Tláhuac como las más aquejadas pues existen 669,539 y 218,006 habitantes que las sufren, en 50 colonias y 36 colonias respectivamente. En la Delegación Milpa Alta no es menor el problema, ya que 1 de sus colonias presentan fugas importantes en la red.

El sistema general de drenaje incluye ríos y cauces naturales a cielo abierto, los cuales conducen aguas pluviales y en su mayoría están contaminadas por aguas residuales y basura, ésta última y el azolve, así como el crecimiento de la mancha urbana aumenta los caudales, los cuales provocan sistemáticamente fisuras, fugas de agua y fallas en los bordos de los cauces, problemas que se complican aún más a causa de los esfuerzos y deformaciones que sufre el subsuelo por hundimientos.

Por lo anterior, se concluye que de los 34.7 m<sup>3</sup>/s únicamente se disponen de 21.9, toda vez que 12.88 m<sup>3</sup>/s son desperdiciados en fugas, generando una pérdida total del 37% del agua potable que llega a la Ciudad de México. Por ello se propone que por obligación expresa de Ley el órgano desconcentrado denominado Sistema de Aguas del Distrito Federal se encargue de realizar acciones intensivas de detección y supresión de fugas en la Ciudad y que correlativamente se dote de una partida presupuestal suficiente para llevar a cabo dichas acciones, así como que sean los órganos político-administrativos quienes, como lo establece la ley actual, coadyuven en la reparación de fugas. Igualmente se propone que la reparación de fugas sea considerada dentro del Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos, ya que dicho instrumento es donde se deben contener los lineamientos, acciones y metas en materia

de manejo integral de dichos recursos y la prestación de los servicios hidráulicos.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

### **INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL**

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Se reforma la fracción XXVIII y XXIX y se adiciona una fracción XXX al artículo 16 y se reforma la fracción XX y se adiciona una fracción XXI al artículo 23 de la Ley de Aguas para quedar como sigue:

**Artículo 16.- Corresponde al Sistema de Aguas el ejercicio de las siguientes facultades:**

I.- ...

XXVIII. Vigilar el cumplimiento y aplicación de la presente ley, en las materias de su competencia, y aplicar las sanciones y ejercer los actos de autoridad en la materia que no estén reservados al Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

**XXIX. Llevar a cabo un programa integral de detección y supresión de fugas en la red primaria de distribución de agua, así como el cambio de material en las mismas; y**

XXX. Las demás que le confieran esta Ley, su reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

**Artículo 23.-** El Sistema de Aguas formulará, ejecutará y vigilará el Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos, mismo que integrará los lineamientos, acciones y metas en materia de manejo integral de dichos recursos y la prestación de los servicios hidráulicos, con base en los principios establecidos en el artículo 6° de la presente Ley, además de los siguientes criterios:

I.- ...

XX. Establecer mecanismos necesarios para el tratamiento de aguas residuales, su reuso y la recuperación de aguas pluviales en el Distrito Federal;

**XXI. Promover mecanismos necesarios que permitan combatir las fugas en las redes de distribución, así como el cambio de material en las mismas; y**

XXII. Las demás que establezca el Reglamento y otros ordenamientos aplicables.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Túrnese al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

**SEGUNDO.-** La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Legislativo a los 08 días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

Firman por el Partido Acción Nacional: Dip. José Espina Von Roehrich, Dip. María Teresita De Jesús Aguilar Marmolejo, Dip. Irma Islas León, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. Mariana Gómez Del Campo Gurza, Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. José De Jesús López Sandoval, Dip. Christian Martín Lujano Nicolás, Dip. José María Rivera Cabello, Mónica Leticia Serrano Peña.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Tal y como lo solicita el diputado proponente, insértese el texto tal y cual hubiese sido íntegramente leído en el Diario de los Debates.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, con la opinión de la Comisión Especial para la Gestión Integral del Agua.

Para presentar una iniciativa de reformas al artículo 153 del Código Financiero del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Silvia Oliva Fragoso, del Partido de la Revolución Democrática.

**LA C. DIPUTADA SILVIA OLIVA FRAGOSO.-** Gracias, diputado Presidente.

**INICIATIVA DE DECRETO DE REFORMAS AL ARTÍCULO 153 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL**

C. DIP. JORGE LARA RIVERA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL  
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, base primera, fracción V, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42, fracción II, 48, 49 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 10 fracción III, 11, y 17 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como 85, fracción I, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Diputada Silvia Oliva Fragoso

integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente INICIATIVA DE DECRETO DE REFORMAS AL ARTÍCULO 153 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 168 del Código Financiero establece que las personas físicas y las morales que sean propietarias del suelo o del suelo y las construcciones adheridas a él, independientemente de los derechos que sobre las construcciones tenga un tercero, están obligadas al pago del impuesto predial. Asimismo, los poseedores estarán obligados al pago del impuesto predial por los inmuebles que posean, cuando no se conozca al propietario o el derecho de propiedad sea controvertible.

El artículo 149 del Código Financiero, se especifica el procedimiento para determinar el valor catastral de los inmuebles, que corresponderá a la base gravable del impuesto predial.

De igual forma en el artículo 152 del Código Financiero del Distrito Federal aparece la tabla de las tarifas aplicables al impuesto predial, de conformidad con los rangos de valores catastrales.

En el artículo 153 del Código Financiero se establece el período de pago de la contribución del Impuesto Predial, la cual se realizará de forma bimestral, durante los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre, mediante declaración ante las oficinas autorizadas.

En dicho precepto también se señala que los contribuyentes que realicen los pagos de forma anticipada, podrán tener una reducción por el pronto pago del impuesto predial, y que actualmente corresponde a los siguientes términos:

I. Del 10%, cuando se efectúe el pago de los seis bimestres, a más tardar el último día del mes de enero del año que se cubra;

II. Del 8%, cuando se efectúe el pago de los seis bimestres, a más tardar el último día del mes de febrero del año que se cubra, y

III. Del 1.5%, cuando se efectúe el pago del impuesto predial durante el primer mes de cada bimestre.

Asimismo, se indica que el porcentaje de 1.5%, también se otorgará por los bimestres que se paguen por anticipado, es decir del segundo al sexto.

Que los preceptos anteriores de la contribución del impuesto predial reúne los requisitos básicos que establece el artículo 31, fracción IV de la Constitución

*Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que serán obligación de los mexicanos el “Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado o Municipios en que residen de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes”, lo anterior involucra la concurrencia de cuatro requisitos o limitantes esenciales que deberá contener toda contribución o tributo que son:*

*1.- Que la contribución o tributo correspondiente se encuentre establecido en ley, referente al principio de legalidad tributaria, lo cual permite que ninguna autoridad fiscal podrá emitir un acto o resolución que no se encuentre en Ley.*

*2.- Que sea proporcional, lo cual corresponde al principio del mismo nombre, esto es, consiste en que los sujetos pasivos deberán contribuir a los gastos públicos en función de su capacidad económica, con lo cual los gravámenes se deberán fijar de tal forma que las personas que obtengan ingresos elevados, tributen en forma cuantitativamente superior a los de medianos y reducidos ingresos.*

*Asimismo, la capacidad económica a la que se hace referencia, corresponde a la aptitud de cada persona para solventar las necesidades, ya sea por el patrimonio que posea, los productos que reciba o las rentas que obtenga. Y en el mismo sentido, la capacidad contributiva se refiere a las personas que tengan capacidad económica que les permita soportar la incidencia impositiva y, por tanto, cuenten con capacidad contributiva, es decir la posibilidad de pagar contribuciones que representen a los contribuyentes el mínimo sacrificio posible.*

*3.- Que sea equitativo, correspondiendo al mismo principio, el cual se vincula con la aplicación de igualdad ante la misma Ley para todos los sujetos pasivos del mismo tributo, en el sentido de que equidad se refiere a otorgar trato igual a los iguales en idénticas condiciones, lo cual implica que las normas no deben dar un trato diverso a situaciones análogas o uno igual a personas que están en situaciones dispares. Ello mismo implica la necesidad de que los sujetos se encuentren en todo y ante cualquier circunstancia en condiciones de absoluta igualdad, sino que, sin perjuicio del deber de los poderes públicos de procurar la igualdad real, a la igualdad jurídica, es decir al derecho de todos los gobernados deberán recibir el mismo trato que quienes se ubican en similar situación de hecho; y*

*4.- Que se destine al pago de los gastos públicos.*

*Que se observa una dependencia entre el crecimiento del número de contribuyentes que acuden a realizar sus pagos, visto a través del número de pagos y el crecimiento de la recaudación del impuesto predial, pero también influye el crecimiento de la actividad económica, debido a que*

*determina el crecimiento del nivel de ingresos de la población, y de alguna forma se ve reflejado en el pago de las contribuciones.*

*De acuerdo con la información reportada en los informes trimestrales de avance programático-presupuestal, al observar la evolución de la recaudación del impuesto predial en los últimos años, en el primer trimestre del 2002, la recaudación del impuesto predial ascendió a 2,239.1 millones de pesos, ello implicó un crecimiento de 4.6% real, que se explica por el aumento en el número de pagos anticipados anualmente, toda vez que se promovió un incremento a la reducción otorgada por pago anticipado anual, al pasar del 8% aplicable en enero del 2001 al 10% en enero del 2002, mientras que el porcentaje de descuento del pago anticipado aplicable al mes de febrero pasó del 6% al 8%.*

*Para el primer trimestre del 2003, la recaudación del impuesto predial fue de 2 mil 510.2 millones de pesos, con ello se registró un crecimiento de 6.1% real, lo cual se estimuló por el crecimiento que registró la economía de 2.7% real, pero también este importante crecimiento de la recaudación del impuesto predial, se explica por el incremento en el descuento por pago anticipado del impuesto predial, del 12% en el mes de enero, 10% para febrero y 2% si los pagos se hacían en el primer mes del bimestre.*

*Asimismo, para el primer trimestre del ejercicio fiscal del 2004, la recaudación del impuesto predial ascendió a 2 mil 713.8 millones de pesos, con ello se registró un crecimiento de 3.7% real, y cabe mencionar que se mantuvieron las tasas de descuentos de 12% en enero y 10% para febrero de los pagos anticipados del impuesto predial, mientras que la economía del país registró un crecimiento de 3.9% real, en dicho lapso.*

*Ahora bien, en el primer trimestre del 2005, disminuyó el porcentaje o la tasa de descuento por el pronto pago anual del impuesto predial, al considerar un 10% aplicable al mes de enero y 8% en febrero, sin embargo la recaudación de dicha contribución disminuyó en 0.1% real, al recaudar 2 mil 829 millones de pesos, debido a la menor cantidad de pagos anticipados que se registraron en dicho período.*

*Por lo anterior, consideramos que se deberán promover factores que estimulen el incremento en la recaudación, adicional a los que ha recurrido la autoridad tributaria como son: las acciones de mejora en la administración tributaria, a través de facilidades de pago de las contribuciones, además de la presencia fiscal, depuración y actualización de los padrones fiscal y catastral, entre otros, también se han otorgado facilidades de pago a aquellos contribuyentes que tienen adeudos fiscales de años anteriores, al condonar total o parcialmente las multas y recargos.*

*Sin embargo también es importante que los contribuyentes que realizan el pago del impuesto predial oportunamente o anticipadamente, cuenten con estímulos para continuar cumpliendo en tiempo y forma con sus obligaciones fiscales, para ello se propone reducir la carga fiscal y beneficiar a éste tipo de contribuyentes, a través de modificar el porcentaje de descuento por pronto pago, esto es al incrementar del 10% al 12%, la reducción del pago anticipado anual del impuesto predial, y como se ha observado en años anteriores, se espera que produzca un incremento en la recaudación del impuesto predial, toda vez que se podrá revertir el posible sacrificio fiscal al incrementar el pago de dicha contribución, ya que al contar con los montos recaudados anticipadamente, ello genera un incremento del valor de la recaudación en el tiempo, al obtenerse de manera anticipada.*

*Con ello, se espera estimular y reactivar el crecimiento de la recaudación del impuesto predial para el primer trimestre del 2006, al estimar una recaudación de, aproximadamente, 2 mil 988 millones de pesos, lo cual implicaría un crecimiento de por lo menos el 2% real, aproximadamente, y también se podría observar un fortalecimiento de la recaudación para todo el año.*

*Lo anterior será discutido en el proceso de examinación, discusión y aprobación anual del proyecto de reformas al Código Financiero del Distrito Federal, de conformidad con las atribuciones conferidas a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, según lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso b, de la Constitución, 42, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como el artículo 10, fracción III de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

*Por lo anterior, se propone la modificación de las fracciones I, II y III del artículo 153 del Código Financiero del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

**Decreto.**

**Artículo Único.** *Se reforma el artículo 153, fracciones I, II y III del Código Financiero del Distrito Federal para quedar como sigue:*

**Artículo 153.**

**I. Del 12%,** cuando se efectúe el pago de los seis bimestres, a más tardar el último día del mes de enero del año que se cubra;

**II. Del 10%,** cuando se efectúe el pago de los seis bimestres, a más tardar el último día del mes de febrero del año que se cubra, y

**III. Del 2%,** cuando se efectúe el pago del impuesto predial durante el primer mes de cada bimestre.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.*

**SEGUNDO.** *Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.*

**ATENTAMENTE**

**DIP. SILVIA OLIVA FRAGOSO**

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tal y como lo solicita la diputada proponente, insértese íntegramente el texto tal y cual hubiese sido expuesto de manera verbal en el Diario de los Debates y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Para presentar una iniciativa de decreto que reforma y adiciona disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa, del Partido de la Revolución Democrática.

**LA C. DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA.-** Con el permiso de la presidencia.

**INICIATIVA DE LEY POR LA CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 24 Y 42 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.**

México D.F. a 8 de noviembre de 2005

Honorable Asamblea:

*Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, apartado V, letra e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracciones III y VIII; y 46 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, II y III; 11 y 17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal presenta para su estudio y dictamen LA INICIATIVA DE LEY POR LA CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 24 Y 42 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL bajo la siguiente:*

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las batallas emprendidas en favor de la democratización del Distrito Federal abarcaron parte importante de dos siglos que precedieron el que estamos inaugurando, y que todavía no se concluyen. La defensa heroica que hicieron insignes integrantes del Constituyente de 1957 como Francisco Zarco, Ignacio Ramírez y Guillermo Prieto para que los ciudadanos eligieran a sus autoridades políticas y municipales, medio siglo después, se vio opacada por un decreto presidencial de Porfirio Díaz en 1903 que despojó al Distrito Federal de sus derechos fundamentales.

El Constituyente de 1917 a pesar de muchas voces discordantes mantuvo este esquema de excepción, reconociendo solamente el régimen municipal, para ser cercenado once años después a instancias del entonces candidato a la presidencia, Álvaro Obregón. Supuestos problemas administrativos y militares que afectaban “la unidad de mando” acabaron con la tradición de casi cuatro siglos de gobierno municipal en la Ciudad de México.

El régimen de excepción del Distrito Federal engrandeció a nuestro ensoberbecido presidencialismo mexicano. Mantener un enclave político, económico, social, cultural tan importante bajo la tutela del Gobierno Federal fortaleció sin duda el poder del Presidente. Por ello, el Distrito Federal se convertiría en pieza clave del proceso de democratización del país.

La toma de conciencia colectiva que representó el proceso electoral de 1988 favoreció el cambio político en nuestro país. A partir de entonces hemos transitado por los senderos de la reforma constitucional para restituir poco a poco los derechos políticos de los mexicanos. La reforma constitucional de 1996 no sólo sentó las bases para la consecución de la alternancia en México, sino para la restitución parcial de los derechos políticos de más de 8 millones de ciudadanos que habitamos el Distrito Federal.

Actualmente en el Distrito Federal contamos con un marco jurídico constitucional que no corresponde a sus requerimientos de desarrollo y a la falta de plenos derechos de sus ciudadanos.

Tenemos pues la obligación de crear un nuevo marco constitucional, capaz de contemplar y de encauzar los cambios que el Distrito Federal requiere y que la ciudadanía ha exigido mediante el sufragio

Es evidente que no todas las instituciones están a la altura de lo que la sociedad merece. Es hoy nuestra responsabilidad ponerlas al día, sin lugar a dudas una de los mayores pasos par lograr darle plena soberanía e este órgano legislativo es la de dotarle de la facultad de legislar en materia de deuda pública.

En nuestro país en 29 de las constituciones estatales facultan a los congresos locales para autorizar los empréstitos que contrate el ejecutivo estatal. Las excepciones son las correspondientes a los estados de Nayarit y Campeche. Por otra parte, las constituciones de Guanajuato y San Luis Potosí establecen que el ejecutivo no tiene obligación de solicitar autorización del congreso para contratar empréstitos en caso de desastre.

**EL C. PRESIDENTE.-** Si me permite la diputada. Esta presidencia hace un llamado a las diputadas y diputados que por favor guarden la compostura debida para que pueda proponerse la iniciativa que está en turno.

Adelante diputada.

**LA C. DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA.-** Gracias, diputado Presidente.

Por lo anterior y ante la imperiosa necesidad de seguir avanzando en la tan ansiada reforma política del Distrito Federal es que presentamos ante el pleno la siguiente:

#### **INICIATIVA DE LEY POR LA CUAL SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 42 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL:**

**Artículo Primero.** Se deroga la fracción tercera de la Base A relativa a lo que le corresponde al Congreso de la Unión inserto en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

#### **Artículo 122.**

...

#### **A. Corresponde al Congreso de la Unión:**

I...

II. ...

#### **III. Se deroga**

IV..

V..

**Artículo Segundo.** Se reforma la Base Primera fracción quinta romana inciso b del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

**BASE PRIMERA.-** Respecto a la Asamblea Legislativa:

I...

II. ...

III. ...

IV. ...

**V. La Asamblea Legislativa, en los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá las siguientes facultades:**

a) ...

b) Examinar, discutir y aprobar anualmente el presupuesto de egresos y la ley de ingresos del Distrito Federal, aprobando primero las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto.

*La facultad de iniciativa respecto de la ley de ingresos y el presupuesto de egresos corresponde exclusivamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal. El plazo para su presentación concluye el 30 de noviembre, con excepción de los años en que ocurra la elección ordinaria del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en cuyo caso la fecha límite será el 20 de diciembre.*

*La Asamblea Legislativa formulará anualmente su proyecto de presupuesto y lo enviará oportunamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que éste lo incluya en su iniciativa.*

*Serán aplicables a la Hacienda Pública del Distrito Federal, en lo que no sea incompatible con su naturaleza y su régimen orgánico de gobierno, las disposiciones contenidas en el segundo párrafo del inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de esta Constitución;*

c)

**Artículo Tercero.** Se reforma la fracción segunda del artículo 24 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 24.-**

*Corresponde al Congreso de la Unión:*

I. ...

II. Se deroga

III. ...

IV. ...

**Artículo Cuarto.** Se reforma la fracción segunda del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 42.-**

*La Asamblea Legislativa tiene facultad para:*

I. ...

II. Examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal,

*aprobando primero las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto.*

*Al aprobar el Presupuesto de Egresos no podrá dejar de señalar la retribución que corresponda a un empleo que esté establecido por la ley; y en caso de que por cualquier circunstancia se omita fijar dicha remuneración, se entenderá por señalada la que hubiere tenido fijada en el presupuesto anterior, o en la ley que estableció el empleo.*

*La facultad de iniciativa respecto de la ley de ingresos y el presupuesto de egresos corresponde exclusivamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal. El plazo para su presentación concluye el 30 de noviembre, con excepción de los años en que ocurra la elección ordinaria del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en cuyo caso la fecha límite será el 20 de diciembre.*

*Las leyes federales no limitarán la facultad del Distrito Federal para establecer contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles incluyendo tasas adicionales, ni sobre los servicios públicos a su cargo. Tampoco considerarán a personas como no sujetos de contribuciones ni establecerán exenciones, subsidios o regímenes fiscales especiales en favor de personas físicas y morales ni de instituciones oficiales o privadas en relación con dichas contribuciones. Las leyes del Distrito Federal no establecerán exenciones o subsidios respecto a las mencionadas contribuciones en favor de personas físicas o morales ni de instituciones oficiales o privadas.*

*Sólo los bienes del dominio público de la Federación y del Distrito Federal estarán exentos de las contribuciones señaladas;*

**III...**

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Tórnese la presente al Congreso de la Unión para su análisis y dictamen.

**ATENTAMENTE**

**DIP. MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA.**

Tórnese al Congreso de la Unión para su análisis y dictamen y también con el conocimiento que nuestro diputado Obdulio Ávila, Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos hará de su conocimiento, sobre todo que es un tema que aunque viendo la gran atención que tienen nuestros diputados sobre estos temas que nos dan mayores facultades, espero que los diputados en su momento puedan analizarla en la memoria y en el obduliómetro que seguramente el diputado Obdulio lo hará público próximamente.

Muchas gracias, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Al contrario, diputada, gracias. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Para presentar una iniciativa de decreto por el que se adiciona el Artículo 241 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Víctor Gabriel Varela López, del Partido de la Revolución Democrática.

**EL C. DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ.-** Con su autorización, diputado Presidente.

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 241 BIS AL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

*Dip. Jorge Alberto Lara Rivera  
Presidente de la Mesa Directiva  
De al Asamblea Legislativa del Distrito Federal  
III Legislatura  
HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:*

*El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, incisos g) y h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 42 fracción XII y 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 89 párrafo primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 85 fracción I, 86 párrafo primero, someto a consideración de esta soberanía la siguiente INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 241 BIS AL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La presente Iniciativa es complementaria a las que han presentado Diputados de la Asamblea Legislativa para incrementar las penas cuando se cometan los delitos de lesiones, homicidio y robo con motivo de realización de los espectáculos públicos.*

*En los encuentros de Fútbol soccer, realizados en estadios de esta capital y de algunos estados, y en los que se han dado hechos de violencia, es el delito de daño en propiedad ajena el que mayormente se ha cometido.*

*El caso más reciente es el ocurrido en estadio de Ciudad Universitaria, en el partido UNAM-América, el 30 de*

*octubre de 2005, donde grupos de pseudo aficionados agredieron con palos y piedras a los autobuses donde se retiraba la porra del América. De igual manera, la porra del América transportándose en camiones agredieron con piedras y botellas a los vehículos particulares que pasaban sobre la avenida Insurgentes.*

*El saldo de éstos hechos violentos fue la detención de 318 personas, de las cuales 220 fueron por daño en propiedad ajena y el resto por infracciones cívicas, como la reventa, consumir bebidas alcohólicas y alterar el orden.*

*En otro encuentro entre estos dos equipos efectuado en el 2002, ocurrieron hechos similares, ya que la porra de los pumas apedreó el camión del equipo americanista causando heridas a jugadores y miembros de la directiva.*

*Por estas razones en el Distrito Federal, es necesario aumentar las penas para los que provoquen la violencia y daños en propiedad ajena, en los espectáculos públicos, a fin de controlar la incidencia de este tipo de delitos.*

*En suma, la presente Iniciativa que adiciona el artículo 241 Bis al Nuevo Código Penal tiene por objeto inhibir los delitos de daño en propiedad ajena que se cometieran antes, durante o posteriormente a la realización de un espectáculo público, así como proteger los bienes de las personas asistentes, de los propietarios de establecimientos contiguos y de los ciudadanos que ocasionalmente transiten.*

*Por lo anteriormente expuesto y dados los argumentos señalados, me permito someter a consideración de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:*

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 241 BIS AL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

**ÚNICO.-** *Se adiciona el artículo 241 BIS al Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:*

**ARTÍCULO 241 BIS.-** *Las penas previstas en el artículo 239 de este Código se aumentarán en una mitad, cuando se cometan con motivo o en ocasión de la celebración de un espectáculo público, definido en la Ley correspondiente, dentro del espacio, inmueble o en sus inmediaciones, así como antes, durante o después de que este se efectúe.*

**TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.-** *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

**Artículo Segundo.-** *Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.*

*Recinto Legislativo, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil cinco.*

*ATENTAMENTE*

*DIP. VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ*

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 31, 36, 37, 38, 43, 44, 49 y 50 del orden del día han sido retirados.

A continuación para presentar una propuesta con punto de acuerdo para que se considere a la cultura como programa prioritario para efectos del presupuesto del ejercicio 2006, se concede el uso de la Tribuna a la diputada María de Lourdes Rojo e Incháustegui, del Partido de la Revolución Democrática.

**LA C. DIPUTADA MARÍA DE LOURDES ROJO E INCHÁUSTEGUI.-** Con su permiso, señor Presidente.

**PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN SU PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO 2006, CONSIDERE COMO PRIORITARIO EL PROGRAMA 14, RELATIVO A CULTURA.**

*Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:*

*La suscrita MARIA DE LOURDES ROJO E INCHÁUSTEGUI, Diputada Integrante de la Tercera Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 17 de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento ante esta soberanía una PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN SU PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO 2006, CONSIDERE COMO PRIORITARIO EL PROGRAMA 14, RELATIVO A CULTURA.*

*Fundan y motivan la presentación del punto de acuerdo, los siguientes:*

## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** En el proceso de discusión y aprobación del presupuesto de egresos para el Distrito Federal para el 2005, éste fue fortalecido mediante las reasignaciones aprobadas por la Asamblea Legislativa, con base en dos puntos de acuerdo relativos a recursos para construir Faros en Milpa Alta y Tláhuac y darle mantenimiento a recintos culturales, por un total de 28.3 millones de pesos adicionales a los 1,201.8 millones de pesos presupuestados originalmente por el Gobierno del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Además de los puntos de acuerdo señalados en el considerando previo, en el mes de noviembre se adoptó en esta soberanía un punto de acuerdo para hacer las modificaciones necesarias para el presupuesto de egresos para el ejercicio 2005 del Distrito Federal, para clasificar como prioritarios los programas relativos al rubro de cultura; de las consideraciones vertidas en esa ocasión rescato la siguiente: "... la Asamblea Legislativa del Distrito Federal debe reafirmar el papel medular de la cultura dentro de las políticas de gobierno para la Ciudad de México. Por ello, es una tarea esencial e impostergable del gobierno de esta gran ciudad, ofrecer la posibilidad de que la población tenga acceso a las mejores manifestaciones culturales y a distintas formas de expresarse a través del arte. Al respecto, se debe tener presente que las industrias culturales en el país, entre otras repercusiones, aportan el 6.5% del Producto Interno Bruto, de acuerdo con el estudio efectuado en el Centro de Investigación y Docencia Económica. Desde luego, la concentración de las industrias culturales en el Distrito Federal nos permite establecer que su participación en el Producto Interno Bruto generado por la ciudad es superior al promedio nacional. Por ello, se tiene la certeza de que el gasto asignado a la cultura representa una importante inversión social."

**TERCERO.-** Adicionalmente a esa consideración que propició el voto favorable para el punto de acuerdo referido, es de fundamental importancia recordar que la cultura es la actividad humana que por excelencia produce sentido e imaginarios en la sociedad; también refuerza el sentido de identidad y de la ciudadanía de los pueblos. La sociedad mexicana y en particular la de la Ciudad de México, revela una diversidad cultural que ha sobrevivido hasta ahora sujeta a constantes y variadas amenazas. En este contexto, defender la cultura como elemento de atención prioritaria significa reconocer y fortalecer la identidad de un pueblo y propiciar el desarrollo de los habitantes de una gran ciudad.

**CUARTO.-** Asimismo, debemos tener presente que la Conferencia General de la UNESCO, reunida en París del 3 al 21 de octubre, aprobó el 20 de octubre del año en curso (148 votos a favor, dos en contra y cuatro

abstenciones) la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, en el artículo primero del instrumento establece: “La cultura adquiere formas diversas a través del tiempo y del espacio. Esta diversidad se manifiesta en la originalidad y la pluralidad de las identidades que caracterizan los grupos y las sociedades que componen la humanidad. Fuente de intercambios, de innovación y de creatividad, la diversidad cultural es, para el género humano, tan necesaria como la diversidad biológica para los organismos vivos. En este sentido, constituye el patrimonio común de la humanidad y debe ser reconocida y consolidada en beneficio de las generaciones presentes y futuras.” Adicionalmente, en el artículo segundo, se establece: “Las políticas que favorecen la inclusión y la participación de todos los ciudadanos, garantizan la cohesión social, la vitalidad de la sociedad civil y la paz.”

**QUINTO.-** Con tales antecedentes, se confirma sin duda nuestra convicción de que el desarrollo cultural guarda una íntima relación con la defensa de la soberanía y la consolidación de la vida democrática; una sociedad permeada por la cultura es una sociedad mejor preparada para la convivencia civilizada y para la tolerancia ideológica. En la Ciudad de México sus habitantes captan la cultura, la asimilan, la adquieren por el sólo hecho de existir en determinado grupo o espacio social, porque están expuestos a sus formas de actuar y a sus valoraciones. Esto es lo que le da sentido a su vida en sociedad, puesto que la cultura, insisto, opera como una función integradora de los conjuntos humanos y produce identidad.

**SEXTO.-** Es así que podemos entender que en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal se considera la necesidad de fomentar las posibilidades de acceso a la cultura y a las expresiones culturales al mayor número de ciudadanas y ciudadanos; consecuente con este marco, el Programa de Fomento y Desarrollo Cultural 2004-2006 establece que la cultura es más que las bellas artes y el patrimonio, que la cultura no la hacen exclusivamente las instituciones sino que éstas coparticipan con los individuos, las comunidades y las organizaciones en la vida cultural de la ciudad, circunstancia que hace evidente la necesidad de destinar recursos suficientes para que esa interacción sea profunda, amplia y eficaz, reconociendo el carácter prioritario de la cultura y sus programas en el desarrollo de los habitantes de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito a la Mesa Directiva de esta honorable Asamblea Legislativa, se sirva dar curso al siguiente

### **PUNTO DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal resuelve exhortar al Gobierno del Distrito Federal para que en su propuesta de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio 2006, considere como prioritario el Programa 14, relativo a cultura.

**SEGUNDO.-** Tórnese a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal para los efectos conducentes.

*DIP. MARÍA DE LOURDES ROJO E LNCHÁUSTEGUI*

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias diputada. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la diputada María de Lourdes Rojo e Incháustegui se considera de urgente y obvia resolución.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre el sistema penitenciario, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Silvia Oliva Fragoso, del Partido de la Revolución Democrática.

**LA C. DIPUTADA SILVIA OLIVA FRAGOSO.**- Con su permiso, diputado Presidente.

**PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL C. LIC. RIGOBERTO ÁVILA ORDÓÑEZ, SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A IMPLEMENTAR LAS DIVERSAS ACCIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE, CON LA FINALIDAD DE AFRONTAR DE MANERA INTEGRAL LA PROBLEMÁTICA DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL DISTRITO FEDERAL.**

C. DIP. JORGE ALBERTO LARA RIVERA.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL.  
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la suscrita Dip. Silvia Oliva Fragoso, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a consideración del pleno de esta soberanía, la siguiente Propuesta con punto de Acuerdo por el que se exhorta al C. Lic. Rigoberto Ávila Ordóñez, Subsecretario de Gobierno del Distrito Federal, a implementar las diversas acciones Señaladas en el presente, con la finalidad de afrontar de manera integral la problemática del Sistema Penitenciario del Distrito Federal.

Al tenor de los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1.- En diciembre de 1997 surge por elección popular el primer Jefe de Gobierno del Distrito Federal, asumiendo diversas facultades que hasta ese entonces eran ejercidas bajo instancias de índole Federal, como es el caso del Sistema Penitenciario, que hasta entonces era responsabilidad de la Secretaría de Gobernación a través de su Unidad Administrativa de Prevención y Readaptación Social.

2.- Con base en el Acuerdo 10/98 emitido en Febrero de 1998 por el entonces Jefe de Gobierno, se faculta a éste para ejecutar las sanciones penales derivadas de la comisión de delitos del fuero común cometidos en el Distrito Federal y en consecuencia la administración y custodia de los centros penitenciarios (9 centros).

3.- En el año 1998 en que el Gobierno del Distrito Federal recibió los centros de reclusión, éstos contaban con una capacidad instalada de 12,790 espacios, albergándose en ellos una población de 17,000.<sup>1</sup>, con una

sobrepoblación ya existente, aunado a una problemática de corrupción ya arraigada entre otros casos de ineficiencia.

4.- Bajo ese panorama y desde entonces, los titulares del ejecutivo en turno, en coordinación con los otros órganos de Gobierno, han implementado acciones importantes tendientes a abatir la problemática heredada, acciones tales la actualización del marco jurídico, principalmente con la promulgación de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal, en la que se contempla la figura de la Cárcel Abierta; la construcción de dos nuevas penitenciarias (varonil y Femenil), y la emisión de un nuevo Reglamento de los Centros de Reclusión entre muchas acciones más.

5.- Que debido al incremento de la población penitenciaria, y estimando que se requerían, por parte de todas las instancias de Gobierno, de mas esfuerzos y acciones para enfrentar a fondo toda la problemática que implica el sistema penitenciario del Distrito Federal, se acordó asumir los compromisos necesarios para tal efecto.

4 Así, en el mes de abril de 2002, diversos órganos del Gobierno del Distrito Federal, conformaron un grupo de trabajo interinstitucional para el estudio y reforma del sistema penitenciario, abordando los aspectos más urgentes de la problemática del sistema e impulsar las propuestas derivadas de los trabajos, conforme a las atribuciones y funciones de cada una de las instituciones participantes.

5.- En ese orden de ideas, el grupo se integró en cuatro mesas de trabajo, por representantes de las siguientes instancias:

Subsecretaría de Gobierno;

Dirección General de Prevención y Readaptación Social;

Asamblea Legislativa;

Tribunal Superior de Justicia;

Procuraduría General de Justicia;

Secretaría de Seguridad Pública, y;

Comisión de Derechos Humanos.

6.- Para la elaboración del diagnóstico se tuvo como sustento diversa documentación proporcionada por las instituciones integrantes del grupo de trabajo, estadísticas, resultados de encuestas, las conclusiones de un foro penitenciario, aportaciones de algunos Diputados, estudios de especialistas, visitas de verificación por parte de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en seguimiento a sus

recomendaciones, visitas a los diversos centros, y entrevistas con internos, autoridades, personal de seguridad y custodio y también con la visita familiar.

7.- No obstante los esfuerzos por parte de autoridades del Gobierno del Distrito Federal responsables del sistema penitenciario, éste presenta aún graves deficiencias cuyas causas son de diversa índole, y en ese sentido se requieren acciones urgentes a corto plazo, asumiendo la autoridad administrativa los compromisos de atender en la medida de lo posible los principales problemas consignados en el Diagnóstico Interinstitucional del Sistema Penitenciario del Distrito Federal.

8.- Con fecha 4 de noviembre de 2004 se publicó en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, el nuevo Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal, mismo que dispone en su artículo 142 la formalización de un Órgano de Visita General que deberá integrarse por representantes del Gobierno central, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa, la Comisión de Derechos Humanos, la Procuraduría General de Justicia, la Secretaría de Salud y la Contraloría General entre otras instancias, y que tiene la misión de analizar la problemática y proponer las acciones tendientes a mejorar el sistema penitenciario, correspondiéndole a dicho Órgano Colegiado acordar el procedimiento de visitas a las diversas Instituciones para verificar su administración y manejo, el cumplimiento estricto de la Ley, así como del reglamento, además de los servicios penitenciarios.

### CONSIDERANDOS

I.- Que atendiendo al Diagnóstico Interinstitucional del Sistema Penitenciario del Distrito Federal derivado de los trabajos ya señalados en el capítulo de antecedentes, se desprende que aún existe rezagos y deficiencias en el abatimiento de los diversos problemas que ahí se plantean y que tienen antecedentes e inercias de más de cuarenta años y que en su momento no fueron atendidas con eficiencia, tales como sobrepoblación, hacinamiento, corrupción en la construcción de nuevos centros y la remodelación de los ya existentes, y la falta de un marco jurídico integral.

II.- Que de conformidad por lo dispuesto en el artículo 7° del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, la Dirección General de Prevención y Readaptación Social se encuentra adscrita a la Subsecretaría de Gobierno, correspondiéndole a esta última Normar, coordinar, operar, administrar y supervisar el Sistema de Prevención y de Readaptación Social del Distrito Federal, tal y como lo prevé el artículo 31 fracción XII del reglamento en cita, y por otra parte son atribuciones de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, de acuerdo al artículo 40 del mismo ordenamiento, principalmente:

- Organizar la operación y administración de los reclusorios y centros de readaptación social para arrestados y procesados;
- Determinar y coordinar el funcionamiento de los sistemas de seguridad en los reclusorios y centros de readaptación social;
- Establecer los criterios de selección, formación, capacitación, evaluación y promoción del personal que preste sus servicios en las instituciones de readaptación social,
- Dictar las normas internas y revisar los procedimientos a fin de evitar los fenómenos de corrupción al interior de los Centros de Readaptación Social;
- Cuidar y vigilar siempre por el cumplimiento puntual y absoluto del respeto de los derechos humanos de los procesados; y

III.- Que resulta necesario que las mencionadas autoridades administrativas implementen las acciones que, en concordancia con las medidas que han adoptado ya las otras instancias participantes dentro del ámbito de su competencia, en el corto, mediano y largo plazo, tiendan a disminuir la problemática señalada en las conclusiones así como atender las propuestas referidas en el diagnóstico multicitado, de las cuales podemos destacar entre las más importantes, las siguientes:

*Redefinición de los criterios de clasificación de la población penitenciaria*

*Actualizar el Sistema Integral de Tratamiento*

*Políticas efectivas para garantizar la protección de los derechos humanos de la población penitenciaria.*

*Expedición de un nuevo manual de visita.*

*Retirar a la población penitenciaria de aquellas funciones propias de la autoridad administrativa.*

*Una estrategia tendiente a combatir el rezago en la concesión de beneficios de libertad anticipada;*

IV.- Que según el informe cuatrimestral de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Distrito Federal, al día de la fecha los centros penitenciarios del Distrito Federal albergan a una población promedio de 30,000 internos, existiendo una sobrepoblación de 13 mil 200 reos, lo que representa 44% de la capacidad instalada de los centros de reclusión, advirtiendo dicha Institución que al final de este año, se prevé que cuatro mil 500 internos se sumen a esta población.

V.- Que en el ámbito penitenciario la sobrepoblación es considerada un indicador de riesgo potencial de los

centros penitenciarios, pues desencadenada una serie de eventos que comprometen la capacidad de atención a la población penitenciaria, de gestión de control y de estabilidad en la prisión, poniéndose en riesgo tanto el control de los centros como los fines mismos de la readaptación.

VI.- Por lo que hace a los compromisos de la Asamblea Legislativa, y en complemento a diversas reformas aprobadas e iniciativas presentadas por los diferentes grupos parlamentarios, la suscrita ha presentado hasta ahora, en el marco del tema que nos ocupa, las propuestas siguientes:

Iniciativa de Reforma al artículo 50 de la Ley de Ejecución de Sanciones del Distrito Federal (sobre la Remisión Parcial de la Pena);

Iniciativa de Ley que Establece las Bases de Coordinación para la Prevención del Delito en el Distrito Federal;

Iniciativa de Ley de Justicia Alternativa del Distrito Federal.

VII.- Que a casi un año de la entrada en vigor del nuevo Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal, aún no se da cumplimiento a lo dispuesto en su artículo 142, que ordena formalización del manual de operación correspondiente al Órgano de Visita General por lo que se hace el atento exhorto a fin de que implemente a la brevedad las acciones conducentes para dar cabal cumplimiento a dicha disposición reglamentaria.

VIII.- Que en virtud de que no se ha dado solución a los problemas estructurales y si consideramos la tendencia de crecimiento de la población penitenciaria, se debe asumir de manera urgente las atribuciones y obligaciones consignadas en la normatividad, así como los compromisos adquiridos tendientes a implementar las acciones conducentes para mejorar el sistema penitenciario del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Con la finalidad de afrontar de manera integral la problemática del Sistema Penitenciario del Distrito Federal. Se exhorta al C. Subsecretario de Gobierno a implementar las acciones siguientes:

1.- Atender las propuestas contenidas en el Diagnóstico Interinstitucional del Sistema Penitenciario del Distrito Federal, consistentes en:

- Organizar la operación y administración de los reclusorios y centros de readaptación social para arrestados y procesados;
- Determinar y coordinar el funcionamiento de los sistemas de seguridad en los reclusorios y centros de readaptación social;
- Establecer los criterios de selección, formación, capacitación, evaluación y promoción del personal que preste sus servicios en las instituciones de readaptación social,
- Dictar las normas internas y revisar los procedimientos a fin de evitar los fenómenos de corrupción al interior de los Centros de Readaptación Social;
- Cuidar y vigilar siempre por el cumplimiento puntual y absoluto del respeto de los derechos humanos de los procesados; y

2.- Implementar a la brevedad a conformación del Órgano de Visita General que deberá integrarse por representante: del Gobierno Central, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa, la Comisión de Derechos Humanos, la Procuraduría General de Justicia, la Secretaría de Salud ...

**EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ (Desde su curul).**- Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Permítame la diputada. ¿Con qué objeto, señor diputado?

**EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ (Desde su curul).**- Señor Presidente, con objeto de que llame al orden a los diputados que utilizan este Recinto para hacer proselitismo electoral y no atender la presentación de los puntos de acuerdo de esta sesión, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Gracias, señor diputado. Esta Presidencia hace un llamado al orden y a la conducción respetuosa de la Asamblea para efectos de escuchar y desahogar este punto de acuerdo y para utilizar las instalaciones para los fines para los cuales están dispuestos.

Proceda la diputada.

**LA C. DIPUTADA SILVIA OLIVA FRAGOSO.**- Gracias, diputado.

y la Contraloría General entre otras instancias, y que tiene la misión de analizar la problemática y proponer las acciones tendiente: a mejorar el sistema penitenciario, correspondiéndole a dicho Órgano Colegiado acordar el procedimiento de visitas a las diversas Instituciones

para verificar su administración y manejo, el cumplimiento estricto de la Ley, así como del reglamento, además de los servicios penitenciarios.

Recinto Legislativo, a 8 de noviembre de 2005.

ATENTAMENTE

DIP. SILVIA OLIVA FRAGOSO.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

A continuación, para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre el Panteón del Tepeyac de la Villa, se concede el uso de la Tribuna al diputado Mauricio López Velázquez, del Partido Revolucionario Institucional.

**EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ.-** Con su permiso, diputado Presidente.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA DELEGADA EN GUSTAVO A. MADERO ENVÍE A ESTA ASAMBLEA, LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROYECTO PARA CONVERTIR EN MUSEO EL PANTEÓN DEL TEPEYAC.**

HONORABLE ASAMBLEA

El que suscribe Diputado Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Asamblea Legislativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y el 133 del Reglamento para su Gobierno Interior, por su amable conducto me permito someter a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, la proposición con punto de acuerdo PARA SOLICITAR A LA DELEGADA EN GUSTAVO A. MADERO ENVÍE A ESTA ASAMBLEA, LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROYECTO PARA CONVERTIR EN MUSEO EL PANTEÓN DEL TEPEYAC conforme a las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

I. Que mi grupo parlamentario, ha recibido de vecinos de la delegación Gustavo A. Madero, especialmente de propietarios de Fosas del Panteón del Tepeyac la denuncia en torno a la pretensión que existe de convertir a este Panteón en un Museo y por lo tanto abrirlo a todo público.

II. Que en escrito dirigido al C. Director del Instituto Nacional de Antropología e Historia de fecha 24 octubre

del presente año, los CC. Propietarios de Fosas del Panteón del Tepeyac, hacen del conocimiento del funcionario, su negativa a la apertura pública para visitas guiadas, así como para museo.

III. Que gran parte de la molestia y preocupación de los vecinos se funda en que inicialmente en el año de 1995, se hizo de forma conjunta y unilateral por la Delegación Gustavo A. Madero y el Fideicomiso del Tepeyac, un plan para la apertura al público de forma parcial, del frente del panteón así como la implementación de una “tienda de recuerdos”, o souvenirs, mismo que fue realizado sin el consentimiento ni consulta a los propietarios de fosas, ni a los vecinos de la delegación; razón por la cual, al igual que hoy los inconformes expresaron su negativa y solicitaron a la delegación información sobre el citado proyecto, sin que hubieran recibido respuesta alguna a su petición

IV. Que derivado de la apertura inicial parcial antes mencionada, con la cual nunca estuvieron de acuerdo, se presentaron una serie de molestias y perturbaciones al recogimiento y tranquilidad que debe representar un espacio funerario, por la serie de obras y movimientos de lápidas y esculturas de Arte funerario para su exhibición en la entrada.

V. Que tales acciones, incluso derivaron en la sustracción de piezas, como ocurrió en un hecho conocido ya por todos con el Ángel de Mármol de Carrara y afectaciones a la Cripta de los Moncada, sin consentimiento del dueño, mismo que fue recuperado con la intervención del propio instituto de Antropología e historia, reintegrándose al recinto del Panteón en fechas recientes, desconociéndose que otras piezas hayan corrido con similar.

VI. Que en la pretensión de abrir el panteón a todo público, deben tenerse presente diversos aspectos que podrían redundar en la afectación del mismo y no cumplirse el objeto que según algunos especialistas y autoridades consideran para su conservación. Ya que entre estas se encuentra el que por la particular ubicación del camposanto, junto a un recinto que representa un lugar de fe para el pueblo de México, genera en sí grave problemas como es el gran tránsito de visitantes y la presencia de gente supersticiosa que puedan causar destrozos adicionales en su afán de conseguir elementos funerarios que en el vox populi se conoce como “Tierra de panteón”

Lo anterior da origen a un temor fundado por la integridad de los elementos constitutivos del patrimonio físico y escultórico del Panteón del Tepeyac.

VII. Que con fecha 13 de octubre, se publicó un artículo en el periódico La Prensa página 39 de título “Proponen declarar a los panteones como museo” por J. Adalberto

*Villasana, el cual refuerza y funda el temor de afectaciones tanto jurídicas como físicas a las propiedades funerarias de los quejosos, además de que dicha nota periodística se informa que entre el 29 o 30 de octubre próximo, se realizará la ceremonia de apertura del panteón al público, con la asistencia de autoridades delegacionales así como también del INAH.*

*De ser esto así, se realizaría sin consulta previa a los propietarios de fosas y vecinos incurriendo en violación de derechos.*

*VIII. Que la autoridad, no toma en cuenta lo existente en la cultura popular de la paz de los sepulcros” el cual alude a la tranquilidad relativa a los recintos mortuorios.*

*IX. Que el escrito a que se hace alusión de fecha 4 de noviembre de 1995, dirigido al C. Delegado del Departamento del DF en Gustavo A. Madero mismo del que se tiene copia, los propietarios de fosas del panteón del tepeyac plantearon lo siguiente:*

*a) Que la autoridad se sirva detallar los objetivos del proyecto señalado, y los alcances de los mismos, para con el panteón de referencia, así como el estado de avance del proyecto.*

*b) Que esa autoridad, se sirviera detallar, cual sería la situación jurídica de los ocursantes, en su calidad de propietarios con respecto al uso de fosas de su propiedad, que en caso de deceso de un familiar sería necesario hacer uso de las mismas.*

*Así como las garantías que al respecto se tendrían sobre ese particular, ya que en ese caso, y por su propia y especial naturaleza, sería de trámite urgente, y de uso perentorio, y en caso de no ser así, cuales serían las afectaciones que podrían darse, así como que dependencia sería la responsable de las mismas.*

*c) Que esa autoridad, se sirviera detallar, que si en caso de fallecimiento del titular del título de propiedad, cual sería la situación jurídica, del sucesor correspondiente, así como de la propiedad y continuación de derecho de uso de la fosa que corresponda.*

*d) Asimismo, informara la autoridad lo conducente al uso continuado de las fosas.*

*X. Que en escrito de fecha 15 de octubre del presente año, dirigido al C. Delegado del Gobierno del Distrito Federal en Gustavo A. Madero, los propietarios de fosas del panteón del tepeyac, en reunión celebrada en el Panteón del Tepeyac, acordaron de manera unánime expresar su negativa a la intención de las autoridades tanto del Gobierno del Distrito Federal, como a los correspondientes al rubro federal del Instituto Nacional de Antropología e Historia, de la apertura pública de*

*visitas guiadas, museo y demás actividades que se relacionen, así como solicitar se detenga cualquier situación o proyectos en lo referente a la apertura del citado panteón al público en tanto no se diera respuesta a su escrito presentado.*

*Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este pleno el siguiente:*

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Solicitar a la delegada en Gustavo A. Madero envíe a esta Asamblea, la información relativa al proyecto para convertir en museo el Panteón del Tepeyac.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Héctor Mauricio López Velázquez se considera de urgente y obvia resolución.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre reclusorios, se concede el uso de la tribuna a la diputada Gabriela Cuevas Barrón, del Partido Acción Nacional.

**LA C. DIPUTADA GABRIELA CUEVAS BARRÓN.-** Con su venia, diputado Presidente.

**PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LOS RECLUSORIOS DEL DISTRITO FEDERAL.**

DIP. JORGE ALBERTO LARA RIVERA  
C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL,  
III LEGISLATURA.  
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal los signantes diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a su consideración, la siguiente PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LOS RECLUSORIOS DEL DISTRITO FEDERAL, conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

En la Ciudad de México continúa la percepción entre la ciudadanía de que la inseguridad ha rebasado a nuestras autoridades, puesto que los grupos delictivos cuentan con mejores estrategias, armamento y organización que los propios cuerpos de seguridad capitalinos; pero lo más grave, es que también sabemos que los delincuentes dedicados a la extorsión y el secuestro operan desde el interior de los reclusorios de la capital, sin que podamos hacer algo al respecto, únicamente tomar medidas precautorias a fin de evitar ser víctimas de las bandas delictivas.

Fue hasta el caso del secuestro del entrenador de fútbol soccer, Rubén Omar Romano, cuando nuestras autoridades locales decidieron tomar cartas en el asunto, luego de que José Luis Canchola, victimario de dicha figura pública, operó este atentado desde el reclusorio de Santa Marta Acatitla, sin que las autoridades del Distrito Federal pudieran rastrear los movimientos que se instruían desde el propio penal.

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ha solicitado en distintas ocasiones que la Secretaría de Gobierno, encargada de mantener el orden en los reclusorios capitalinos, instale medidas de alta seguridad en los mismos, a fin de salvaguardar la integridad de quienes habitamos en esta ciudad, pues corremos un

constante peligro ante el acecho de los delincuentes que dirigen a sus bandas delictivas de manera deliberada desde el interior de los reclusorios.

Una de las medidas que nuestro grupo parlamentario solicitó al Gobierno del Distrito Federal en su oportunidad, fue impedir el uso de celulares al interior de los centros de reclusión, práctica que no ha sido controlada, toda vez que continúan saliendo llamadas desde el interior de las cárceles.

Según declaraciones del Titular de la Dirección de General de Prevención y Readaptación Social, Antonio Hazael Ruiz Ortega, se necesitan 4 millones de pesos por cada penal existente en el Distrito Federal para instalar los bloqueadores de señal de telefonía celular, con una variación presupuestal de entre los 5 y 12 millones de pesos.

No obstante los inconvenientes de tipo económico que llevaría la implementación de dicho sistema, los delincuentes cuentan con otra manera de comunicarse al exterior de los penales del Distrito Federal, como lo son las casetas telefónicas desde donde realizan las llamadas.

A mediados del mes de septiembre, cada llamada telefónica que salía de los reclusorios era controlada por una operadora que anunciaba el origen de la misma, quien además preguntaba si se aceptaba o no, quedando así a la voluntad y responsabilidad de cada ciudadano su admisión.

El 14 de octubre de este mismo año, un reconocido medio de comunicación nacional, como lo es el Periódico Reforma, publicó el anuncio que hizo el Gobierno del Distrito Federal respecto de la activación de la alerta telefónica, a través de la cual se les avisa a los ciudadanos que están recibiendo una llamada desde algún reclusorio de la capital, pero únicamente han sido pruebas previas a la instalación formal de dicho sistema que según afirmaciones del encargado de los penales en la ciudad de México, tendría que estar operando desde el mes de octubre.

En días recientes ha habido denuncias ciudadanas por haber recibido llamadas telefónicas desde el interior del reclusorio norte sin que se haya podido conocer su origen, pues los números resultan difíciles de identificar.

La seguridad de los capitalinos depende de las distintas acciones y programas de gobierno que emprendan las dependencias encargadas de prevenir y salvaguardar la integridad física y moral de cada uno de los capitalinos, sin embargo, corresponde a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal velar por el adecuado funcionamiento y operación de los centros de Readaptación Penal del Distrito Federal que están bajo su resguardo, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal que a la letra dice:

**“Artículo 23.-** A la Secretaría de Gobierno corresponde el despacho de las materias relativas al gobierno; relaciones con estados y municipios, la coordinación metropolitana; trabajo y previsión social; seguimiento de funciones desconcentradas de las delegaciones del Distrito Federal; reclusorios y centros de readaptación social; protección civil, regularización de la tenencia de la tierra y acción cívica.

I a XI. ...

XII. Normar, operar y administrar los reclusorios y centros de readaptación social”

La serie de actos delictivos que se registran desde el interior de los Centros de Readaptación Social del Distrito Federal se derivan en gran medida a la corrupción que impera al interior de los mismos, a las relaciones de complicidad que existen entre reos y custodios, o con los propios funcionarios que laboran en las oficinas de las prisiones, con lo cual se incumple lo establecido en el Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal:

**Artículo 86.-** Las medidas de seguridad serán establecidas por la Dirección de Seguridad de la Dirección General y por el Director del Centro de que se trate, de conformidad con lo establecido en el Manual de Organización y Funciones de Seguridad para los Centros de Reclusión del Distrito Federal, las que comprenderán:

I. Dispositivos de seguridad y supervisión de la Institución tanto en el exterior como en las diversas zonas e instalaciones que integran su organización interior;

II. Custodia adecuada de los internos en las diversas áreas, mediante una constante comunicación que permita mantener el orden y la disciplina;

III. Observancia de un trato amable, justo y respetuoso a los internos y a sus familiares, y

IV. Registro cuidadoso y con respeto de los visitantes y de sus pertenencias al entrar y salir de los Centros de Reclusión.

Es innegable que gran porcentaje de lo que se encuentra regulado en la normatividad que rige a los centros de reclusión de la capital no se cumple, aún cuando en este mismo ordenamiento quede prohibido el ingreso a las cárceles de teléfonos celulares desde los cuáles se realizan operaciones delictivas.

Por tanto, es urgente que nuestras autoridades impidan el uso y comercialización de los teléfonos celulares dentro de los reclusorios capitalinos, pero lo es también el que

se regulen las llamadas que por derecho realizan los presos, a fin de salvaguardar la integridad de la sociedad en su conjunto, pues existe el registro de que el 80 por ciento de las extorsiones se cometen desde el interior de las cárceles.

#### CONSIDERANDO

I. Que existe una importante población carcelaria dedicada al secuestro virtual y a la extorsión telefónica dentro de los centros penitenciarios del Distrito Federal que no están bajo la estricta vigilancia de las autoridades;

II. Que es indispensable emprender acciones inmediatas y efectivas a fin de evitar que la ciudadanía sea víctima de la delincuencia que ya está confinada en las penitenciarías de la capital;

III. Que es la Secretaría de Gobierno la responsable de todo lo que ocurra al interior de los Centros de Readaptación Social del Distrito Federal;

IV. Que de acuerdo al Artículo 92, Fracción Primera del Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal se prohíbe el ingreso de computadoras, localizadores, teléfonos celulares y aquellos aparatos electrónicos que pongan en riesgo la seguridad institucional

V. Que de acuerdo con el artículo 10 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es atribución de este órgano el comunicarse con otras instancias de gobierno, bien sean locales o federales;

VI. Que ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene la facultad para realizar las propuestas que considere necesarias a efecto de cumplimentar con las atribuciones que le concede el marco normativo de su competencia, de acuerdo y en referencia con las disposiciones de la misma;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los que suscribimos presentamos el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se solicita al titular de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, Ricardo Ruiz Suárez, instale de manera definitiva el sistema de alerta telefónica por medio del cual se advierte el origen de las llamadas provenientes de los centros de reclusión del Distrito Federal, y envíe a este Órgano Legislativo un informe pormenorizado sobre el mismo.

Dado en el Recinto Legislativo el día 8 de noviembre de dos mil cinco.

*Firman el presente Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Dip. Ma. Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. José Espina Von Roehrich, Dip. Sofía Figueroa Torres, Dip. Christian Martín Lujano Nicolás, Dip. José María Rivera Cabello, Dip. Mónica Leticia Serrano Peña.*

Es cuanto.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la diputada Gabriela Cuevas Barrón se considera de urgente y obvia resolución.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

No se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para proponer al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en el ámbito de sus atribuciones solicite a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el permiso para la creación de un canal de radio y televisión para uso del Gobierno del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa, del Partido de la Revolución Democrática.

**LA C. DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA.-** Con el permiso de la Presidencia.

**PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA PROPONER AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SOLICITE A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EL PERMISO PARA LA CREACIÓN DE UN CANAL DE RADIO Y TELEVISIÓN PARA EL USO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.**

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 apartado C base primera apartado quinto letra E de la

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción III, 46 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 ambos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 párrafo segundo y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la diputada de la voz vengo a presentar la siguiente propuesta con punto de acuerdo para proponer al Jefe de Gobierno del Distrito Federal que en el ámbito de sus atribuciones solicite a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el permiso para la creación de un canal de radio y televisión para el uso del Gobierno del Distrito Federal*

**Primero.-** *Hoy en día la gran mayoría de los ciudadanos del Distrito Federal están interesados en conocer el quehacer de sus gobernantes y así tener la seguridad de que su voto valió la pena. En un régimen moderno resulta toral que la ciudadanía tenga la certidumbre de sus derechos están siendo velados por quienes lo eligieron.*

*Desafortunadamente todavía existen muchas opiniones de medios informativos que quisiéramos pudieran ampliar mayor información sobre lo que sucede en el Distrito Federal y las consecuencias que estas se tienen en materia de aplicación de la política que se genera desde el Gobierno de la Ciudad y esta situación nos hace plantear que se hace necesario que el Gobierno de la Ciudad tenga un instrumento para difundir las acciones que se realizan desde sus ámbitos de competencia*

*Múltiples estudios de opinión nos señalan que para el ciudadano del Distrito Federal una de sus prioridades es conocer el quehacer de sus gobernantes y quienes en su momento le pidieron apoyo y le otorgaron para conocer si se están cumpliendo sus expectativas y la realización de compromisos de campaña tanto en el rubro de gestión como promoviendo iniciativas de ley que puedan beneficiar de forma particular a todos los votantes.*

*El ciudadano de hoy en día mejor informado pide resultados en reciprocidad al apoyo brindado, sobre todo en las campañas.*

*Los ciudadanos del Distrito Federal tienen el derecho de saber y conocer el desempeño de sus gobernados dado que existen muchas necesidades en este ente poblacional.*

*Nos parece importante que en el Distrito Federal pudiera lograrse o contar con un canal propio de radio y televisión que puede ser una herramienta para que la gente conozca y esté bien informada de las acciones que emprende el gobierno.*

#### **CONSIDERANDOS**

**Primero.-** *Que entre las funciones principales de esta Asamblea Legislativa se encuentra la de normar la participación ciudadana y el fomento cultural.*

**Segundo.-** *Que de lo que se desprende del considerando anterior para poder tener una participación auténtica y dar información veraz a los ciudadanos del Distrito Federal es indispensable que esta Asamblea Legislativa cuente con un canal de radio y televisión para que se conozca el punto de vista de todos y cada uno de quienes nos gobiernan sobre los grandes problemas de la ciudad y así tengan una idea real de sus actuaciones.*

**Tercero.-** *La naturaleza de las estaciones de radio y televisión son tener el carácter de uso oficial como es el caso que nos ocupa de conformidad con la Ley Federal de Radio y Televisión, teniéndose como razón o motivo la difusión de la realización de todas y cada una de las atribuciones que a nuestros gobernantes les es conferida.*

*Por lo tanto se debe hacer el conocimiento de todos y cada uno de los ciudadanos del Distrito Federal para que a través de este medio se les tenga informado de todo acto público que repercute en su esfera de derechos.*

**Cuarto.-** *Que en pos de la transparencia y la rendición de cuentas es necesario contar con los elementos suficientes para aclarar ante la ciudadanía del Distrito Federal los señalamientos que se pudieran hacer sobre acciones que el Gobierno de la Ciudad emprende o en este caso las actuaciones y el quehacer de los gobernantes de esta Ciudad y por lo tanto se hace necesario el contar con un canal de radio y televisión y así estar en posibilidades de dar todos los puntos de vista y sobre todo que se conozcan las acciones que se emprenden desde el Gobierno de la Ciudad.*

**SE PLANTEA ASÍ EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO:**

**Único.-** *El Pleno de esta Asamblea Legislativa acuerda proponer al Jefe de Gobierno del Distrito Federal que en el ámbito de sus atribuciones solicite a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el permiso para la creación de un canal de radio y televisión para el uso del Gobierno del Distrito Federal.*

*Recinto Legislativo a 8 de Noviembre del 2005.*

**ATENTAMENTE**

**DIP. MA. GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA**

Es cuanto diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Ciencia y Tecnología.

A continuación para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal emita al Reglamento de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, así como para que instruya a la Secretaría del Medio Ambiente y de Salud para que expida las normas zoológicas del Distrito Federal en materia de promoción de una cultura de responsabilidad, de respeto a los animales, prevención del sufrimiento y sobre los mecanismos de sacrificio, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Sofía Figueroa Torres, del Partido Acción Nacional.

**LAC. DIPUTADA SOFÍA FIGUEROA TORRES.-** Con su permiso, diputado Presidente.

**PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL QUE EMITA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO PARA QUE INSTRUYA A LAS SECRETARÍAS DEL MEDIO AMBIENTE Y DE SALUD PARA QUE EXPIDAN LAS NORMAS ZOOLOGICAS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE RESPONSABILIDAD Y RESPETO A LOS ANIMALES, PREVENCIÓN DEL SUFRIMIENTO, Y MECANISMOS DE SACRIFICIO EN CASO NECESARIO.**

*Dip. Jorge Alberto Lara Rivera  
Presidente de la Mesa Directiva en la  
Asamblea Legislativa del Distrito Federal  
III Legislatura  
PRESENTE*

*Los suscritos, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto la consideración de esta H. Asamblea, el siguiente PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL QUE EMITA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO PARA QUE INSTRUYA A LAS SECRETARÍAS DEL MEDIO AMBIENTE Y DE SALUD PARA QUE EXPIDAN LAS NORMAS ZOOLOGICAS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE RESPONSABILIDAD Y RESPETO A LOS ANIMALES, PREVENCIÓN DEL SUFRIMIENTO, Y MECANISMOS DE SACRIFICIO EN CASO NECESARIO.*

**ANTECEDENTES**

*La protección a los animales, constituye una de las mejores aportaciones de los ciudadanos para lograr una sociedad*

*moderna, responsable y sensible con su entorno. En el caso de la Ciudad de México, por su naturaleza urbana, tal protección se ve preponderantemente dirigida hacia algunas especies.*

*En tal razón, si bien la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal tutela la protección de toda clase de fauna en la ciudad; cierto es que son algunas especies animales las que por su densidad de población, revisten de mayor atención cotidiana por parte de la autoridad competente. Es por ello que los esfuerzos merecen redoblar para proteger con mayor eficacia a las especies que son más susceptibles al sufrimiento, o bien, que están más expuestas al sufrimiento. En este rubro encontramos a los animales domésticos y a las propias mascotas; así como a los animales abandonados.*

*La Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal es el principal cuerpo normativo de protección animal en la ciudad. En su contenido, la ley dispone toda una serie de medidas tendientes a lograr ese objetivo, que reviste el mayor interés de la sociedad. Esta ley está parcialmente reforzada por otras disposiciones de carácter federal; sin que necesariamente la suma de ambas logre cubrir todos los aspectos que requieren regulación, o bien, sin que los aborde en toda su justa dimensión.*

*En tal razón el legislador del Distrito Federal al dar vida a la ley de referencia, contempló que el Ejecutivo Local expidiera su reglamento; a efecto de dotar de mayor certeza operativa a muchas de las definiciones y derechos animales que ahí se contemplan; muchas disposiciones en esta materia, no se encuentran reguladas en las leyes, sino en normas oficiales de carácter federal; muchas de las cuales en ocasiones se ven rebasadas por la realidad, o bien, no alcanzan a abarcar todos los supuestos que debieran ser normados. Por ello el legislador capitalino previó la creación de las normas zoológicas para el Distrito Federal, como un instrumento perfeccionador de los derechos y obligaciones contemplados en la ley, al tiempo que los entendió como un verdadero conjunto de criterios técnicos de carácter obligatorio, emitidos por las autoridades competentes.*

*Entre los supuestos se encuentra el de la forma en que las autoridades competentes ejercen sus potestades; a efecto de hacer cumplir el espíritu de la ley en su mayor dimensión posible. Una más de las disposiciones señaladas en la ley que está insuficientemente regulada, es la de la participación de las asociaciones protectoras de animales en esta materia. También la ley vigente comprende la postura de promoción de educación y difusión en las materias de protección animal; sin que se precisen los métodos de aplicación ni de supervisión, propios de la reglamentación.*

*Por otra parte, la ley tutela con un carácter particularmente trascendente, al sufrimiento animal, y el*

*sacrificio humanitario de animales, para lo cual traslada al ámbito reglamentario las técnicas o medidas para evitar tal sufrimiento, o bien para que el sacrificio de animales sea efectuado con criterios de evitar el sufrimiento innecesario. Así tenemos que la ley sí comprende el rubro del sufrimiento animal evitable, para lo cual se apoya de la reglamentación.*

*De este modo tenemos que la reglamentación permite que la ley como tal, no quede solamente como un catálogo de derechos, sino que desde luego se convierta en un impulso a su espíritu protector, y apunte en la sociedad capitalina, la concientización sobre la importancia de proteger a los animales que más lo requieren. Eso nos llevaría a la larga a ser una sociedad responsable y respetable.*

*Desafortunadamente, y a pesar del tiempo transcurrido desde que la ley de la materia entró en vigencia, no se han emitido las disposiciones de carácter reglamentario que logren los objetivos anteriores. Esto no sólo provoca que la ley pierda la posibilidad de cumplir los objetivos que se plantea, sino que indirectamente puede impulsar por omisión, que se desarrollen en la sociedad valores contrarios a los que pregona.*

*La experiencia comparada nos ha enseñado que la prevención es la mejor forma para evitar el sufrimiento de los animales: además de que contribuye en fomentar en la sociedad una cultura de responsabilidad y respeto elemental de los animales. En este sentido, una política de esterilización de animales domésticos y de mascotas; así como de los animales abandonados; aporta un beneficio doble, pues al inhibir nacimientos, se evitan sufrimientos futuros, al tiempo que ello redundaría en que las autoridades competentes ahorren recursos para afrontar la problemática de una alta población de animales abandonados.*

*La política de esterilización permanente, aparejada de un compromiso responsable por parte de sus dueños; también incidiría en reforzar la protección a los animales, al hacer a sus dueños responsables del trato que den a éstos. Esto último de nueva cuenta beneficiaría en el mediano plazo las finanzas de las autoridades competentes, y ayudaría a abatir el sufrimiento animal.*

*Por lo anterior, y*

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** *Que la protección a los animales en el Distrito Federal reviste el mayor interés público, por referirse a una actividad propia de una sociedad moderna y solidaria; que persigue propósitos humanistas para procurar el bienestar de los débiles o indefensos, entre ellos los animales; lo que a su vez repercute en el propio bienestar humano.*

**SEGUNDO.-** Que la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, como marco normativo vigente principal en la materia, es difuso y no regula debidamente aspectos trascendentales en materia de de protección a los animales en la Ciudad de México.

**TERCERO.-** Que varios aspectos fundamentales en materia de protección a los animales no están debidamente contemplados en la ley vigente en el Distrito Federal, o bien carecen de reglamentación; entre los que se encuentra el fomento permanente en los ciudadanos de una cultura de protección, responsabilidad y los mecanismos de prevención del sufrimiento y de sacrificio en caso necesario ; las potestades de las autoridades; y los instrumentos de participación de las asociaciones protectoras de animales y de la sociedad en su conjunto.

**CUARTO.-** Que la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal el 26 de febrero 2002 dispuso en su artículo transitorio cuarto, la publicación de su reglamento en un lapso de 120 días hábiles posteriores a su entrada en vigor; lo que a la fecha ha omitido hacer el Ejecutivo Local.

**QUINTO.-** Que la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal dispuso en su artículo transitorio quinto, la expedición de las normas zoológicas para el Distrito Federal, dentro de los 180 días naturales a la fecha de su entrada en vigor; lo que a la fecha ha omitido hacer el Ejecutivo Local.

**SEXTO.-** Que entre sus obligaciones, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal tiene la de proveer en la esfera administrativa, a la exacta observancia de las leyes ocales, mediante la expedición de reglamentos; en términos del artículo 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se exhorta al Lic. Alejandro Encinas Rodríguez, Jefe de Gobierno del Distrito Federal para:

a) Que emita el Reglamento de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal en materia de promoción de una cultura de respeto a los animales, prevención del sufrimiento y sobre los mecanismos de sacrificio.

b) Que en dicho reglamento se contemple las medidas de supervisión permanente del cumplimiento de la ley, así como la forma de incentivar la participación de las asociaciones protectoras de animales y de la sociedad en su conjunto;

c) Que instrumente políticas de fomento permanente a una cultura cívica de protección, responsabilidad, respeto a los animales.

d) Que instrumente políticas públicas de esterilización de animales abandonados y domésticos.

e) Que instruya a la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo y a la Dra. Asa Cristina Laurell, Secretarías del Medio Ambiente y de Salud del Distrito Federal, respectivamente; a fin de que coordinadamente y tomando en cuenta la opinión de las asociaciones protectoras de animales, y de la sociedad en general, expidan las normas zoológicas para el Distrito Federal, en materia de una cultura cívica de protección, responsabilidad, respeto a los animales; así como la expedición de normas zoológicas en materia de mecanismos de esterilización animal y sacrificio en caso necesario.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los 8 días de noviembre de 2005.

Firman por el Partido Acción Nacional: Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Dip. María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. José de Jesús López Sandoval, Dip. Christian Martín Lujano Nicolás, Dip. José María Rivera Cabello, Dip. Mónica Leticia Serrano Peña.

Es cuanto.

**EL C. PRESIDENTE.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículo 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Licenciada Leticia Robles Colín, Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, a efecto de que autorice a los locatarios del Mercado Público 118 la instalación de la romería decembrina con estricto apego a la normatividad vigente, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Mónica Leticia Serrano Peña, del Partido Acción Nacional.

**LAC. DIPUTADA MÓNICA LETICIA SERRANO PEÑA.-** Con su venia, diputado Presidente.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA LIC. LETICIA ROBLES COLÍN, JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, A EFECTO DE QUE AUTORICE A LOCATARIOS DEL MERCADO PÚBLICO NUMERO 181, OLIVAR DEL CONDE, LA INSTALACIÓN DE LA ROMERÍA DECEMBRINA EN ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**

DIP. JORGE ALBERTO LARA RIVERA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

**DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA  
PRESENTE**

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta Asamblea Legislativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción III y VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente a la Lic. Leticia Robles Colín, Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, a efecto de que autorice a locatarios del Mercado Público numero 181, Olivar del Conde, la instalación de la Romería Decembrina en estricto apego a la normatividad vigente, de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**1.-** El Mercado Público 181 denominado Olivar del Conde, se comenzó a construir en el año de 1969 y se inauguró el 29 de junio del año 1970, cumpliendo desde entonces con un papel fundamental en el abastecimiento alimenticio de la Zona circundante.

**2.-** El Mercado Público antes mencionado, se encuentra ubicado en la calle de Agustín Lara, entre las calles de Ernesto P. Uruchurtu y Av. Santa Lucia, Col. Olivar del Conde, Delegación Álvaro Obregón, mismo que se encuentra funcionando con 188 locatarios.

**3.-** Con motivo de las manifestaciones sociales, históricas y religiosas en el Distrito Federal, hemos acuñado una gran variedad de fiestas tradicionales donde se compra y se vende un sin número de artículos de temporada, oportunidad que no pueden dejar perder los locatarios del Mercado Olivar del Conde, motivo por el cual, desde hace 15 años se realizan romerías alrededor de sus instalaciones, fortaleciéndose como un centro de abasto popular ante los ciudadanos.

**4.-** Con escrito fechado el 3 de octubre del año en curso, la Profesora Delfina Reyes Santana, Jefa de la Unidad Departamental de Mercados y Concentraciones de la Delegación Álvaro Obregón, emitió una circular donde informa a los locatarios de Mercados los requisitos para la autorización de romerías en los Mercados Públicos.

**5.-** Derivado de un Recorrido el día 6 de noviembre de los corrientes, locatarios del Mercado Olivar del Conde, nos hicieron del conocimiento que se les estaba coartando su derecho a participar en la Romería Navideña y de Reyes, ya que se les esta pidiendo como requisito sine qua non, copia de la cédula del refrendo del año en curso, refrendo

que no ha sido entregado por el Órgano Político Administrativa, no obstante, que el pago de los derechos respectivos han sido cubiertos ante la dependencia correspondiente.

**6.-** De igual manera se nos informó que los permisos para la Romería Navideña y de Reyes, se pretenden entregar a personas que ejercen el comercio informal; mejor conocidos como "ambulantes".

Por lo anterior, sometemos al pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la organización política y administrativa del Distrito Federal debe atender a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos en general.

**SEGUNDO.** Que con fundamento en el artículo 39 fracción VI y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a los Titulares de los órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial le corresponde Otorgar permisos para el uso de la vía pública, sin que se afecte la naturaleza y destino de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables; así como administrar, los mercados públicos, de conformidad con la normatividad aplicable.

**TERCERO.** Que en términos del artículo 17 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los diputados a esta Asamblea tenemos derecho a presentar proposiciones y gestionar la atención de las demandas de los ciudadanos

**CUARTO.** Que de conformidad con las normas para la realización de romerías en los Mercados Públicos, expedidas por Secretaría de Desarrollo Económico y publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de noviembre del 2002, en su parte considerativa dispone Que las romerías que se celebran en los mercados públicos, tienen como fin, entre otros, el de que los locatarios comercialicen en determinadas fechas bienes y productos de temporada alusivos a las festividades tradicionales.

En merito de lo antes expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa, III Legislatura, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** Se exhorta respetuosamente a la Lic. Leticia Robles Colín, Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, a

*efecto de que autorice a locatarios del Mercado Público numero 181, Olivar del Conde, la instalación de la Romería Navideña y de Reyes, en estricto apego a la normatividad vigente y sin exigir documentos que la propia Delegación no ha emitido.*

*Dado en el recinto Legislativo a los 08 días del mes de Noviembre de 2005*

*Firman por el Partido Acción Nacional: Dip. Mónica Leticia Serrano Peña, Dip. Mónica Leticia Serrano Peña, Dip. María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Dip. Sofía Figueroa Torres, Dip. Christian Martín Lujano Nicolás, Dip. Gabriela González Martínez, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. José de Jesús López Sandoval.*

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la diputada Mónica Leticia Serrano Peña se considera de urgente y obvia resolución.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el número 47 del orden del día ha sido retirado.

Esta presidencia informa que se recibió una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Transporte y Vialidad la implementación del Programa Taxi Moderno Taxi Seguro, aplicando los avances tecnológico, remitida por la diputa Irma Islas León, del Partido Acción Nacional. Insértese el texto de la propuesta con punto de acuerdo en el Diario de los Debates.

**PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE TRASPORTE Y VIALIDAD LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “TAXI MODERNO, TAXI SEGURO”, APLICANDO LOS AVANCES TECNOLÓGICOS.**

*DIP. JORGE ALBERTO LARA RIVERA  
Presidente de la Mesa Directiva del Pleno  
de la Asamblea Legislativa  
del Distrito Federal  
III Legislatura.  
Presente.*

*Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 132 Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás artículos relativos, los diputados signantes, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentamos ante esta Honorable soberanía la siguiente propuesta de PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE TRASPORTE Y VIALIDAD LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “TAXI MODERNO, TAXI SEGURO”, APLICANDO LOS AVANCES TECNOLÓGICOS*

*En razón a los siguientes:*

#### **ANTECEDENTES**

*A inicios de 1998, el Gobierno del Distrito Federal anunció la puesta en marcha de un programa que comprendía la instalación de decenas de bases de taxis que tendrían comunicación por radio transmisores, además de localización satelital.*

*El 31 de julio de 1998 se anunció el programa de manera oficial, sin embargo dos meses más tarde se postergó por primera ocasión. En noviembre de ese año se dijo que el proyecto se retrasaría debido a las dificultades para integrar el registro de los conductores.*

En agosto de 1999, cuando ya había pasado más de un año del anuncio, las autoridades de Coordinación de Prevención del Delito fallaron nuevamente en la puesta en marcha del Programa Taxi Seguro y para Febrero de 2001, el Director del Instituto del Taxi, Alberto Peña, informó que el Gobierno del Distrito Federal no realizaría el Programa de Taxi Seguro, por el costo económico que sería necesario invertir, inalcanzable para la mayoría de los concesionarios.

El equipo que estaba proyectado llevarían las unidades que participaran en el Programa Taxi Seguro era: un rastreador satelital, botón de pánico para que los chóferes pudieran dar una señal de alarma, así como radios de banda civil, con un costo de alrededor de 18 mil pesos por unidad.

El día 30 de Diciembre del año 2003, se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los requisitos físicos y mecánicos que en términos de seguridad y confort deben de cumplir las unidades destinadas al servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros (Taxi) en el Distrito Federal, dentro del cual se establece que los concesionarios o permisionarios, están obligados a prestar en condiciones de seguridad y confort, el Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros (Taxi) en el Distrito Federal, manteniendo en buen estado físico y mecánico sus unidades.

Con la finalidad de reducir los índices delictivos cometidos a bordo del Transporte Público Individual de Pasajeros (TAXI), el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó reformas a la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal para incluir diversas disposiciones encaminadas a implementar un programa denominado "Taxi Seguro", mismas que fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de septiembre de 2004.

En dichas reformas se establece la creación de un capítulo II Bis denominado "DE LA CONCESIÓN CON MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LA SEGURIDAD EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS INDIVIDUAL"

Dentro de esta capítulo se establece en el artículo 33 bis que la concesión con medidas específicas para la seguridad en el servicio de transporte público de pasajeros individual, es el acto administrativo por virtud del cual, la Secretaría realiza la adecuación conferida a las concesiones otorgadas a la fecha, a una persona física o moral que así lo solicite para la prestación del servicio público local de pasajeros individual, utilizando bienes del dominio público o privado del Distrito Federal.

Para tales efectos deberá de dar cumplimiento a los requisitos previstos en el artículo 29 de esa misma Ley, y adicionalmente los siguientes:

Presentar ante la oficina de la Secretaría un registro de los vehículos que prestan el servicio, Debiéndose crear un registro único y remitirlo a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal. Asimismo los concesionarios deberán tenerlo a su disposición en el centro de información que al efecto deberán establecer;

Presentar un registro con los datos de los conductores de los vehículos que prestan el servicio. Estos datos deberán contener como mínimo el nombre, teléfono, licencia vigente, examen médico y documento que señale su acreditación en los cursos de capacitación.

Esta información se debe actualizar mensualmente, contando la Secretaria de Transporte y Vialidad y la Secretaría de Seguridad Pública con un plazo de 120 días contados a partir de la publicación de las reformas para implementar con el registro, de conformidad con el artículo octavo transitorio.

Mención especial merece lo previsto en el artículo 33 Quater, en el cual se establece que además de las obligaciones establecidas en el artículo 42 de la Ley, el concesionario deberá instalar un sistema de localización vía satelital monitoreado por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para cada uno de los vehículos sujetos a la adecuación de la concesión que determine la Secretaría y se ajusten a las necesidades del concesionario, así como disponer de un centro de información que funcione las 24 horas del día para la recepción de quejas y denuncias que presenten los usuarios, así como para el registro de llamadas que los pasajeros hagan para reportar la unidad que abordan y que corresponden a la concesión.

Se establece que los concesionarios deberán colocar en cada una de las unidades, entre otros un radio comunicador que permita reportar a su centro de información la ubicación, ruta y destino del vehículo concesionado.

Por su parte el artículo Quinto Transitorio establece a la letra "que las personas físicas y morales que en el momento de la entrada en vigor del Capítulo II BIS, sean titulares de una o más concesiones que no correspondan a los que determina el artículo de referencia, podrán mantener la concesión en las mismas condiciones en que son explotadas actualmente o bien, someterse al conjunto de disposiciones que se establecen para la concesión con medidas específicas para la seguridad en el servicio de transporte público de pasajeros individual, no obstante, al primero de enero del año 2009, estarán obligados a someterse a las disposiciones establecidas para la concesión con medidas específicas para la seguridad en el servicio de transporte público de pasajeros individual".

Con lo anterior se concluye que los concesionarios de taxis no se encuentran obligados hasta enero de 2009 a

*modificar las condiciones en que son explotadas actualmente las unidades, sin embargo podrán dar cumplimiento al conjunto de disposiciones que se establecen para la concesión con medidas específicas para la seguridad en el servicio de transporte público de pasajeros individual.*

### CONSIDERANDOS

*Que los principales delitos en los que se utilizan taxis son el robo, el secuestro express, el abuso sexual y la violación, y que debido a los elevados índices delictivos que presenta nuestra ciudad, y en particular los delitos cometidos a bordo del transporte de pasajeros, es el momento idóneo para la implementación de sistemas tecnológicos innovadores que permitan combatir a la delincuencia.*

*Que el Gobierno del Distrito Federal, ha emprendido una serie de acciones a corto y mediano plazo entre las cuales se encuentra la de garantizar que las unidades que prestan el Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros (Taxi) operen en condiciones de seguridad y confort.*

*Que las autoridades han difundido ampliamente algunas de las principales medidas para abordar un taxi, dentro de las cuales destacan: abordar preferentemente el vehículo del cual descienda otra persona; no utilizarlos cuando le ofrezcan el servicio con insistencia o sin solicitarlo; por ningún motivo abordar vehículos particulares que presten servicio de taxi en la vía pública, aún en bases o sitios de taxis; es recomendable utilizar vehículos del servicio público en sitios y bases autorizadas y debe siempre recordar que la clave está en la placa (L, para libre y S, para sitio); no deben tener los vidrios polarizados o con adornos que le impidan ver en el interior.*

*Que si bien, estas medidas contribuyen a garantizar la seguridad de los ciudadanos a través de un autocontrol, las mismas no han sido suficientes para contrarrestar la comisión de ilícitos en este tipo de transporte público.*

*Que es innegable la necesidad de contar con equipos que utilicen una moderna tecnología de seguridad automatizada y GPS (Global Position System), que se encuentren totalmente programados, así como constantemente en comunicación entre los particulares y las autoridades.*

*Que los legisladores del Partido Acción Nacional sabemos que es importante tener en cuenta los adelantos en la tecnología aplicada a la seguridad, por lo que en cumplimiento a este compromiso se realizó el pasado seis de abril el “Foro Aplicación de la Tecnología a Favor de la Seguridad Ciudadana”.*

*Que dicho foro tuvo como finalidad la participación de especialistas que forman parte de diferentes gobiernos en los cuales se están aplicando algunos programas que*

*pueden ser de utilidad y ejemplo para el Gobierno del Distrito Federal, asimismo se contó con la participación de algunas empresas que han desarrollado sistemas y programas que ya se están implementando en otros lugares del país y del mundo,*

*Que en dicho foro se presentaron diversas propuestas tecnológicas que hacen evidentes los beneficios en su utilización y que el mismo puede ser no tan oneroso y al alcance que puede tener superior a cualquier otra tecnología existente por el costo y la posibilidad de hacerlo masivo.*

*Hoy en día ¿qué pasa con un taxi cuando se lo roban?: el taxi es utilizado para robar a los pasajeros, se roba y se altera y se vende o se roba sin alterar y se comercializa, se roba para cometer un ilícito, se roba para desmantelarlo o se roba para exportarlo; sin embargo, el problema es que todos estos vehículos se presentan ante la autoridad en diferentes instancias y no pueden ser detectados.*

*Todos los delitos involucran a un bien y en este caso hablando de vehículos de cada dos delitos uno involucra a un vehículo, o sea la mitad de los delitos en este país involucran un vehículo y tampoco podemos identificarlos positivamente.*

*Ante ello es necesario buscar los puntos de control, aquellos donde el vehículo hace trámites de manera regular.*

*En el caso de la ciudad de México todos los vehículos acuden a la verificación por lo menos dos veces al año, todos los vehículos tienen que pagar tenencia una vez al año y, en caso de los taxis la revista o colocación de taxímetros y en los cuales con el uso de la tecnología pueda ser posible localizar taxis utilizados para cometer ilícitos o bien reportados como robados.*

*El uso de un registro nacional de vehículos, es un formato común y corriente, se imprime en una impresora láser, viene con un engomado holográfico con altos elementos de seguridad, que se desprende y se pega al vehículo y al mismo tiempo de imprimir el formato le grabamos la información al microchip y una vez que se adhiere a la ventana del vehículo ya no se puede remover, se destruye el dispositivo, su costo es bajo y se puede aplicar a través de cualquier trámite de control vehicular de tenencia, verificación, en fin, cualquier otro trámite.*

*Es decir, si al momento de realizar la verificación vehicular detectamos que el taxi es robado, se podría hacer una notificación de robo y automáticamente empezar el proceso de localización de vehículos.*

*Por otro lado, una serie de información que determine si el vehículo pasó una verificación o si el vehículo está asegurado o si tiene obligaciones y multas, en fin, todos*

los datos que le permitan a las autoridades, al propio concesionario o al propio usuario, la garantía de utilizar este servicio de manera segura.

Que un sistema de identificación vehicular operado en tiempo real a través de una red nacional de comunicación permite a la autoridad determinar en cualquier momento un vehículo irregular, y podríamos tener una huella electrónica en cada vehículo que nos sirviera inclusive para a venta del propio vehículo, ante la imposibilidad de falsificar implementos tecnológicos.

Que por otra parte la radiofrecuencia empieza a ser la tecnología de preferencia en el mundo. Estados Unidos su pasaporte viene con radiofrecuencia, todo lo que tiene que ver con cruce fronterizo viene con radiofrecuencia, todo lo que tiene que ver con peaje y una transacción electrónica en una carretera lleva radiofrecuencia y sin embargo empieza a avanzar hacia otros sectores como es los productos.

La unidad móvil es un equipo basado en hardware y software, el cual puede ser instalado de forma fija o semifija en cualquier vehículo, y consta de los siguientes componentes de hardware: una unidad central de procesamiento o CPU; módulo de GPS, el cual es una tecnología para localización, fue desarrollada por el ejército de Estados Unidos y permite localizar cualquier dispositivo que tenga GPS, con una exactitud de 5 metros.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y siendo facultad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, comunicarse por conducto de su Mesa Directiva con los otros órganos locales de gobierno, y dirigir peticiones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal, así como supervisar y fiscalizar a la administración pública del Distrito Federal, los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**Primero.-** Se exhorta al Gobierno del Distrito Federal para que a través de la Secretaría de Transporte y Vialidad realice una campaña entre los concesionarios del transporte público de pasajeros individual, para que den cumplimiento a lo dispuesto por el capítulo II Bis denominado “DE LA CONCESIÓN CON MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LA SEGURIDAD EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS INDIVIDUAL”, y en específico realicen las modificaciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 Quater respecto a la instalación en cada unidad de un sistema de localización vía satelital

monitoreado por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

**Segundo.-** Se exhorta al Gobierno del Distrito Federal para que a través de la Secretaría de Transporte y Vialidad realice las modificaciones necesarias al Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los requisitos físicos y mecánicos que en términos de seguridad y confort deben de cumplir las unidades destinadas al servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros (Taxi) en el Distrito Federal con la finalidad de incluir en el mismo la colocación, mantenimiento, funcionamiento y operación de nuevas tecnologías garantizando que el servicio que prestan se dé en condiciones de seguridad y confort.

México, Distrito Federal a los ocho días del mes noviembre del año dos mil cinco.

Firman por el Partido Acción Nacional: Dip. Carlos A. Flores Gutiérrez, Dip. José Espina Von Roehrich, Dip. María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. José de Jesús López Sandoval, Dip. José María Rivera Cabello.

**EL C. PRESIDENTE.-** En términos de los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica, 28, 29 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Transporte y Vialidad y de Seguridad Pública.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre la delegación Álvaro Obregón, se concede el uso de la tribuna a la diputada Lorena Villavicencio Ayala, del Partido de la Revolución Democrática.

**LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.-** Gracias, diputado Presidente.

**PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PIDE RESPETUOSAMENTE A LA LIC. LETICIA ROBLES COLÍN, JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, DE SOLUCIÓN INMEDIATA A LAS AFECTACIONES PRESENTES EN LOS DOMICILIOS PARTICULARES DE PREDIOS COLINDANTES A LAS OBRAS QUE SE REALIZAN EN ANTIGUA VÍA LA VENTA No. 161, COL. ISIDRO FABELA.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42, fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 10, fracción XXI, 17, fracción VI y artículo 58, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a

consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa, la presente propuesta con punto de acuerdo, bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

1.- Que vecinos de las colonias Isidro Fabela, Unidad Santa Fe y Abraham González, han acudido ante diversas autoridades como la Dirección General de Protección Civil, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y la Delegación Álvaro Obregón; con el fin de poder encontrar solución a diversas afectaciones referentes a Grietas y hundimientos, tanto en la vía pública como al interior de sus domicilios.

2.- Que dichas afectaciones se presume se originaron a raíz del desarrollo de obras de construcción que se llevan a cabo en el predio ubicado en Antigua Vía a la Venta No. 161. Col. Isidro Fabela. Del. Álvaro Obregón, propiedad de Grupo ACIR; las cuales han implicado excavaciones, explosiones y utilización de maquinaria pesada que origina fuertes vibraciones.

3.- Que los propietarios de los predios colindantes al de propiedad del Grupo ACIR, han manifestado su inconformidad debido a que los terrenos afectados se encuentran en zona minada; por lo que las obras de compactación, aceleran hundimientos sin las previsiones y medidas de protección civil adecuadas.

4.- Que el propio estudio de mecánica de suelo realizado por el Grupo ACIR, señala que el predio en donde se pretende instalar su nueva planta transmisora corresponde a una zona que se encuentra totalmente afectada por la presencia de un sistema de cavidades subterráneas, que en muchos casos se ha evidenciado en la superficie, debido al colapso de algunas galerías y que es sabido que el origen de las minas obedece a la explotación desmedida de materiales para la construcción, realizada en décadas pasadas sin ningún control.

5.- Que en el mismo estudio de mecánica de suelo se señala que al interior de las cavernas presentes se constató que el proceso de erosión propiciado por la filtración de agua desde la superficie ha ocasionado una serie de desprendimientos de material tanto de los pilares como de los techos, incluso se aprecian desprendimientos de algunos bloques y que dichos materiales se han ido depositando en el piso de las cavernas, encontrándose actualmente en estado suelto.

6.- Que ninguna de las autoridades a las que han acudido los vecinos afectados, han dado respuesta positiva que solucione la problemática expuesta anteriormente.

7.- Que el resultado de una visita técnica instruida por el Director de Protección Civil y Zonas de alto Riesgo, Ing. Genaro Israel Anita Gutiérrez, de la Delegación Álvaro

Obregón, se limitó a determinar que el subsuelo contiene materiales con alta resistencia al corte y baja deformabilidad, y que la edificación no representa riesgos estructurales por lo que las fisuras observadas se generaron por los asentamientos diferenciales del terreno y a deficiencias técnicas y constructivas, además de la falta de mantenimiento preventivo y correctivo.

8.- Que toda vez que las afectaciones que se localizan en los domicilios particulares, se originaron en el momento en que inició las obras para la instalación de la nueva planta transmisora del Grupo ACIR: es entonces responsabilidad directa del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón dar solución a dicha problemática, en virtud de que el otorgamiento del permiso de construcción se genera en dicha instancia y para lo cual se debió de considerar el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, así como los estudios de riesgo necesarios, dada la situación del subsuelo que existe en la zona.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.-** Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita respetuosamente a la Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, Lic. Leticia Robles Colín realice las acciones urgentes e inmediatas consistentes en rellenos de las minas y reparación de los daños presentes en los domicilios particulares colindantes al predio ubicado en Antigua Vía la venta No. 161, Col. Isidro Fabela.

Dado en el salón de sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 8 días del mes de noviembre del 2005.

### ATENTAMENTE

**DIP. SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.**

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputada Lorena Villavicencio se considera de urgente y obvia resolución.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si están a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales del caso.

A continuación en el capítulo de pronunciamientos para presentar uno respecto de la actuación del ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Vicente Fox Quesada en materia de política exterior, se concede el uso de la Tribuna a la diputada María Rojo e Incháustegui, del Partido de la Revolución Democrática.

**LA C. DIPUTADA MARÍA DE LOURDES ROJO E INCHÁUSTEGUI.-** Con su permiso, señor Presidente.

**PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTAN DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LA ACTUACIÓN DEL C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, VICENTE FOX QUESADA, EN MATERIA DE POLÍTICA EXTERIOR.**

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

Las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, así como la suscrita MARIA DE LOURDES ROJO E INCHÁUSTEGUI, con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 17 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentan ante esta soberanía el siguiente **PRONUNCIAMIENTO**

Motivan la presentación de este pronunciamiento las siguientes:

## CONSIDERACIONES

**PRIMERO.-** A lo largo de su historia independiente, México se ha significado por ir a la vanguardia en materia de política exterior por cuanto ha sustentado y promovido el principio de autodeterminación de los pueblos, principio que conlleva el fomento del multilateralismo basado en la identidad de intereses de los países antes denominados en vía de desarrollo y ahora conocidos como emergentes, en frente común contra la opresión de las grandes potencias económicas y militares.

**SEGUNDO.-** Ante la evolución vertiginosa del proceso de globalización, se han abierto desafíos para México en sus relaciones multilaterales, al grado de que sus opciones se han multiplicado en cuanto a posibilidades, aunque en la realidad, ha debido afrontar la supeditación real a los intereses de su principal socio comercial, resultando esto en limitaciones para nuestro país al momento de proponerse fortalecer sus relaciones comerciales y políticas con el resto de los países del continente, de la Comunidad Europea o de la Cuenca del Pacífico.

**TERCERO.-** Esto se ha agudizado con motivo del erróneo manejo de la política exterior por parte del Jefe del Ejecutivo Federal, como se ha puesto de manifiesto en situaciones que han llegado a ocupar, para nuestra vergüenza, los titulares de los medios informativos alrededor del mundo, como lo subraya particularmente la actitud y las declaraciones del Licenciado Vicente Fox Quesada, quien no contento con ir contra la corriente en la Cumbre de las Américas celebrada en la República de Argentina, rebajó su investidura al abrir un debate con un ciudadano argentino a quien descalificó por tratarse de un futbolista y no de un político, no obstante que dicho ciudadano, recurriendo a su imagen pública de amplia difusión mundial, fue el portavoz de las críticas contra las políticas hegemónicas de las grandes potencias y la propuesta de Acuerdo de Libre Comercio para América, actitud que, sin duda, merece ser reprobada por cuanto significa un sometimiento de facto de nuestra política exterior a los dictados de intereses ajenos a los nuestros como país, y que muestra cómo de manera contumaz el Licenciado Fox ha dado muestras de desprecio hacia la vía alternativa que los países del Continente Americano se han propuesto hacia su autodeterminación, contraviene los principios que han sustentado nuestra política exterior.

Por lo anteriormente expuesto y **con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 17 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, solicitamos a la Mesa Directiva, se sirva ordenar que el presente pronunciamiento quede registrado en el Diario de los Debates

DIP. MARÍA DE LOURDES ROJO E INCHÁUSTEGUI

Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala, Dip. Julio Escamilla Salinas, Dip. Rafael Hernández Nava, Dip. Valentín Eduardo Malpica Rodríguez, Dip. Alfredo Hernández Raigosa, Dip.

Pablo Trejo Pérez, Dip. Guadalupe Ocampo Olvera, Dip. Adrián Pedrozo Castillo, Dip. María Guadalupe Chavira De la Rosa, Dip. Emilio Fernández Allende, Dip. Maricela Contreras Julián, Dip. Alfredo Carrasco Baza, Dip. Juan Manuel González Maltos, Dip. Víctor Gabriel Varela López, Dip. Lourdes Alonso Flores, Dip. Rodolfo Francisco Covarrubias Gutiérrez, Dip. Aleida Alavez Ruiz, Dip. Héctor Guijosa Mora, Dip. María Araceli Vázquez Camacho, Dip. Francisco Chiguil Figueroa, Dip. Andrés Lozano Lozano, Dip. Juventino Rodríguez Ramos, Dip. Gerardo Villanueva Albarrán, Dip. Rodrigo Chávez Contreras, Dip. Efraín Morales Sánchez, Dip. Julio César Moreno Rivera, Dip. José Guadalupe Jiménez Magaña, Dip. María Elena Torres Baltazar, Dip. Miguel Angel Solares Chávez, Dip. Rigoberto Fidencio Nieto López, Dip. Elio Ramón Bejarano Martínez, Dip. Higinio Chávez García, Dip. Alberto Trejo Villafuerte, Dip. María Alejandra Barrales Magdaleno, Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz, Dip. Silvia Oliva Fragoso.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

**EL C. SECRETARIO.-** Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va a proceder a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

#### **ORDEN DEL DÍA**

Sesión ordinaria. 10 de noviembre de 2005.

1.- Lista de asistencia.

2.- Lectura del orden del día.

3.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Los demás asuntos con los que dé cuenta la Secretaría.

Es cuanto, diputado Presidente.

**A las 14:40 horas.**

**EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA.-** Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el día jueves 10 de noviembre del presente año a las 11:00 horas.

Se ruega a todos su puntual asistencia.

### **Directorio**

**Diario de los Debates  
Asamblea Legislativa del Distrito Federal  
III Legislatura**

**Comisión de Gobierno  
Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz  
Presidente**

**Coordinación de Servicios Parlamentarios  
Dirección del Diario de los Debates**

